



UNIVERSIDAD DE CUENCA

UNIVERSIDAD DE CUENCA

FACULTAD DE PSICOLOGÍA
CONCURSO No. 3

**CONCURSO No. 3 PARA PROFESOR TITULAR AUXILIAR NIVEL 1 A TIEMPO COMPLETO
DE LAS ASIGNATURAS: PSICOLOGÍA EDUCATIVA (6hrs); DIVERSIDAD Y EDUCACIÓN INCLUSIVA (4hrs);
INTERVENCIÓN PSICOEDUCATIVA (14hrs) para dos grupos de trabajo de 7 horas cada uno; y, OTRAS
ACTIVIDADES ACADÉMICAS: (16hrs); Total 40**

ACTA DE CALIFICACIÓN DE MÉRITOS

En el Aula 103 de la Facultad de Psicología, a los tres y cuatro días del mes de marzo del año dos mil veintiuno, a las 10h00 y 08h30 respectivamente, se reúne la Comisión de Evaluación del Concurso No. 3 para la provisión del cargo de Profesor Titular Auxiliar nivel 1 a tiempo completo, para las cátedras PSICOLOGÍA EDUCATIVA (6hrs); DIVERSIDAD Y EDUCACIÓN INCLUSIVA (4hrs); INTERVENCIÓN PSICOEDUCATIVA (14hrs) para dos grupos de trabajo de 7 horas cada uno; y, OTRAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS: (16hrs); Total 40. Comisión presidida por el señor Magíster Antonio Espinoza Ortiz; e integrado por los señores profesores: Magíster Claudio López Calle, Doctor Santiago Rosano Ochoa, Magíster Jenny Quiroz Villacis y Mgt. Gerardo Guerrero, en calidad de vocales principales; con el quorum reglamentario se reúnen con el objeto de proceder a la calificación de méritos de los concursantes que han sido declarados idóneos, en base a los documentos que han presentado, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 65 del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador de la Universidad de Cuenca.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 52 del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador de la Universidad de Cuenca que dispone que: "Para las sesiones de la Comisión de Evaluación de Concursos se podrán emplear medios virtuales"; el Mgt. Antonio Espinoza Ortiz, Mgt. Claudio López Calle y Dr. Santiago Rosano Ochoa participan de manera presencial en la reunión, mientras que la Mgt. Jenny Quiroz Villacis y el Mgt. Gerardo Guerrero participan de manera virtual a través del aplicativo zoom.

El Artículo 62 del citado reglamento dispone:

1. Fase de méritos.- Consiste en el análisis, verificación y calificación de los documentos presentados por los aspirantes, conforme a lo establecido en el artículo 65 de este Reglamento. Esta fase tendrá un peso del 30% del total de la calificación del concurso.

Las puntuaciones obtenidas se ponderarán de acuerdo al siguiente criterio:

1. En caso de que ningún concursante obtenga una puntuación mayor a 30 puntos, la puntuación de méritos obtenida será sumada directamente a la puntuación de la fase de oposición.
2. Cuando alguno de los aspirantes obtenga una puntuación mayor a 30 puntos, al aspirante que tenga la mayor puntuación se le asignará una calificación de 30 puntos. La calificación de los demás concursantes se calculará en la misma proporción.

Luego del estudio, análisis pertinente y de la valoración respectiva, se obtiene los siguientes resultados, aplicando el numeral 1 del artículo antes transcrito:



UNIVERSIDAD DE CUENCA

UNIVERSIDAD DE CUENCA

FACULTAD DE PSICOLOGÍA
CONCURSO No. 3

NO.	NOMBRE	PUNTAJE
1	GUARACA MALDONADO FREDY JAVIER	6,25
2	ARAUJO FLORES NILSON PATRICIO	13,2
3	RUBIO ANDRADE JHOSELIN NICOLE	0,25
4	JARA BERMEO JOHANNA PRISCILA	13,45
5	DUQUE ESPINOZA PAOLA VANESSA	11,05
6	TACURI REINO RENE DAVID	8,4
7	BERMEO ALVAREZ IRMA DE LOURDES	15,25
8	CORTES GUERRERO WENDY ROXANA	5,25
9	VINTIMILLA ESPINOZA MARIA JOSE	0,75
10	CEDILLO ARMIJOS MARIA DE LOURDES	6,25
11	SALTOS SALAZAR LENIN FABIAN	0,5
12	CAMPOVERDE BARROS JHOANA ELIZABETH	8,25
13	PUNIN SOLANO MARIA MANUELA	9,5
14	VILLACIS MARIN TANIA SOLEDAD	9,25
15	MESA VILLAVICENCIO PAULINA	10,75
16	MOSCOYO REYES JHENI FAVIOLA	0,25
17	VIVAR VASQUEZ VERONICA DEL CISNE	9,75
18	SANCHEZ BARBECHO JUAN GABRIEL	7
19	CRESPO CASTILLO OCTAVIO SEGUNDO	3
20	RODRIGUEZ REYES MARIA JOSE	3,25
21	GARCIA PACHECO NUBE NOEMI	0,25
22	RODAS FLORES DIEGO ISMAEL	8,5
23	AÑAZCO OJEDA DAVID FERNANDO	0
24	ALVARADO CRESPO MONICA PATRICIA	3,25
25	SEGOVIA ALVAREZ MARIA DE LA PAZ	2,25
26	ROJAS MUÑOZ AIDA VICTORIA	3,25
27	OCHOA GUERRERO MARIA EUGENIA	3,5
28	LOPEZ ORELLANA CINDY TATIANA	17,25
29	FLORES SISALIMA ISABEL CATALINA	16,25
30	ORTIZ OCHOA JHANONY MACARENA	5,25
31	ARPI PEÑALOZA NUBE DEL ROCIO	28,45
32	ALVAREZ ORMEÑO TERESA VICTORIA	3,25
33	MERCHAN VALDIVIESO VALERIA CATALINA	0,25
34	VERDEZOTO GARCIA MIRIAN ISABEL	0,75
35	BALCAZAR BETANCOURTH GABRIELA FERNANDA	9,85

De conformidad con el cronograma, la prueba escrita se la receptorá el 19 de marzo de 2021, para lo cual se remitirá la respectiva convocatoria.

Este resultado se comunicará a los participantes.

Firman para constancia los señores miembros de la Comisión de Evaluación de Concurso y la Dra. María Verónica Gárate Delgado, Abogada de la Facultad de Psicología.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

UNIVERSIDAD DE CUENCA

FACULTAD DE PSICOLOGÍA
CONCURSO No. 3

Mgt. Antonia Espinoza Ortiz
Presidente

Mgt. Claudio López Calle
Vocal Principal

Mgt. Santiago Rosano Ochoa
Vocal Principal

Mgt. Jenny Quiroz Villacis
Vocal Principal

Mgt. Gerardo Guerrero
Vocal Principal

Dra. María Verónica Gárate Delgado
ABOGADA FACULTAD DE PSICOLOGÍA



ARAUJO FLORES NILSON PATRICIO

1.- Reconocimientos académicos:	
a. Por el premio Benigno Malo: 5 puntos	-
b. Por el premio Accésit u otros equivalentes: 3 puntos	-
c. Otras preesas al mérito estudiantil: 2 puntos	-
2.- Expediente académico universitario:	
a. Por la calificación sobresaliente en la nota final de graduación, de 90 a 100 puntos o su equivalente:	
2 puntos en pregrado	2
2 puntos en posgrado	2
3.- Títulos de cuarto nivel o postgrado:	
a. PhD, afín al área del concurso: 20 puntos	-
b. PhD, en área distinta del concurso: 5 puntos	-
c. Maestría adicional afín al área de concurso: 8 puntos:	-
d. Maestría o Especialidad adicional en Medicina. Odontología: 8 puntos	-
e. Maestría adicional en área distinta a la del concurso: 3 puntos	-
f. Especialista en el área del concurso o afín: 3 puntos	-
g. Especialista en área distinta a la del concurso: 2 puntos	-
h. Diplomado Superior en el área del concurso o afín: 1 punto	1
i. Diplomado Superior en área distinta a la del concurso: 1/2 punto	-
j. Maestría en docencia o gestión universitaria: 5 puntos	-
k. Especialista en docencia, investigación o gestión universitaria: 2 puntos	-
l. Diplomado Superior en docencia, investigación o gestión universitaria: 1 punto	-
m. El Título de Doctor en Jurisprudencia conferido antes de la vigencia de la Ley Orgánica de Educación Superior publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 298 del 12 de octubre de 2010: 2 puntos si el concurso se refiere a una materia jurídica y 1 punto si el concurso no versa sobre una materia jurídica	-
n. El Título de Doctor conferido por las Facultades de Filosofía en las mismas circunstancias que el Título de Doctor en Jurisprudencia: 2 puntos, si el título se refiere a la materia del concurso y 1 punto, si el título no se relaciona con la materia del concurso	-
o. Los títulos de tercer nivel no considerados como requisitos: 3 puntos	-
4.- Experiencia docente:	
a. Un punto por cada semestre lectivo completo de docencia universitaria con un mínimo de 2 horas semanales, en el área del concurso, y con resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente, hasta 5 puntos	5
b. Un punto por cada curso de docencia en postgrado en el área del concurso, y con resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente con un mínimo de 2 créditos o su equivalente, hasta 5 puntos	-
c. 0.5 puntos por cada semestre lectivo completo de docencia universitaria, en área fuera del concurso, y con resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente, hasta 5 puntos	-
d. 0,5 puntos por cada semestre lectivo completo, por ayudante de cátedra o de investigación en la Universidad de Cuenca, hasta 2 puntos	-
En caso de que un participante haya laborado simultáneamente en más de una Institución, se le reconocerá puntaje solamente en la institución que mayor tiempo haya laborado.	
5.- Publicaciones y creaciones artísticas:	
a. Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes o tecnología, indexado: 4 puntos por artículo, hasta 3 artículos	-
b. Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes o tecnología, arbitrado: 3 puntos por artículo, hasta 3 artículos.	-

[Escriba aquí]

c. Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes o tecnología, no indexada ni arbitrada: 1 punto por artículo, hasta 3 artículos	-
d. Como autor de un libro en el área del concurso, con revisión de pares: 6 puntos por libro, hasta 3 libros	-
e. Como autor de un capítulo de un libro, en el área del concurso, con revisión de pares: 3 puntos, hasta 3 libros.	-
f. Productos artístico-culturales en las distintas disciplinas artísticas en el campo de conocimiento vinculado a las asignaturas del concurso; para el efecto, las obras deberán contar con el aval de una comisión interuniversitaria: 5 puntos por obra hasta 3 obras.	-
Las publicaciones y creaciones artísticas serán durante los últimos 5 años antes del llamamiento a concurso.	
En cuanto a las publicaciones y obras de relevancia, se estará a lo que establece la sección III del capítulo III del presente reglamento, respecto de las obras de relevancia.	
6.- Participación en investigaciones, con certificación o informe final aprobado, emitido por una unidad académica competente:	
a. Como director de la investigación en el área afín al concurso: 4 puntos por cada año de dirección del proyecto o programa, hasta 12 puntos.	-
b. Como codirector de la investigación en el área afín al concurso: 2,5 puntos por cada año de codirección del proyecto o programa, hasta 10 puntos.	-
c. Como investigador en el área afín al concurso: 2 puntos por cada año de participación en el proyecto o programa, hasta 10 puntos.	-
7.- Participación en vinculación con la colectividad en la Universidad de Cuenca, con certificación o informe final aprobado, emitido por la unidad académica competente:	
Como Tutor o Co Tutor (proyectos multidisciplinarios) de un proyecto de servicio a la comunidad con una duración mínima de un año: 1,5 puntos por cada año como Tutor o Co tutor (multidisciplinario) del proyecto, hasta 4,5 puntos.	-
a. Como docente participante de un proyecto de servicio a la comunidad con una duración mínima de un año: 0,5 puntos por cada año como docente participante del proyecto, hasta 1,5 puntos.	1
TOTAL:	11
En los concursos de méritos y oposición se le otorgará al personal académico que al momento del concurso se encuentre involucrado a la Universidad de Cuenca, mediante contrato de servicios ocasionales o civiles de servicios profesionales, por un periodo mínimo de un año y haya obtenido como mínimo el ochenta y cinco por ciento del puntaje de la evaluación integral en el último periodo académico, un puntaje adicional equivalente al 20% en la fase de méritos. El puntaje adicional se establecerá sobre los méritos obtenidos por el concursante.	2,2
Artículo 66. Acciones afirmativas. El puntaje por acción afirmativa se aplicará en la fase de méritos para promover la igualdad real conforme dispone la Constitución vigente, de acuerdo a cada condición personal debidamente certificada por la institución correspondiente. La acción afirmativa será calificada con 0,25 puntos, acumulables hasta un punto.	-
TOTAL CALIFICACIÓN DE MÉRITOS:	
	13,2
OBSERVACIONES: La publicación que presenta no es afín al área del concurso.	

Art. 58.- Hoja de vida.- El aspirante debe presentar la hoja de vida con la documentación de respaldo que acredite experiencia académica, formación, investigaciones, publicaciones y los demás exigidos en este reglamento; esto es, **originales o copias certificadas de los documentos que le acrediten puntuación para la calificación de méritos** de conformidad con el Art. 65 de este Reglamento.



RUBIO ANDRADE JHOSELIN NICOLE

1.- Reconocimientos académicos:	
a. Por el premio Benigno Malo: 5 puntos	-
b. Por el premio Accésit u otros equivalentes: 3 puntos	-
c. Otras preesas al mérito estudiantil: 2 puntos	-
2.- Expediente académico universitario:	
a. Por la calificación sobresaliente en la nota final de graduación, de 90 a 100 puntos o su equivalente:	
2 puntos en pregrado	-
2 puntos en posgrado	-
3.- Títulos de cuarto nivel o postgrado:	
a. PhD, afín al área del concurso: 20 puntos	-
b. PhD, en área distinta del concurso: 5 puntos	-
c. Maestría adicional afín al área de concurso: 8 puntos:	-
d. Maestría o Especialidad adicional en Medicina. Odontología: 8 puntos	-
e. Maestría adicional en área distinta a la del concurso: 3 puntos	-
f. Especialista en el área del concurso o afín: 3 puntos	-
g. Especialista en área distinta a la del concurso: 2 puntos	-
h. Diplomado Superior en el área del concurso o afín: 1 punto	-
i. Diplomado Superior en área distinta a la del concurso: 1/2 punto	-
j. Maestría en docencia o gestión universitaria: 5 puntos	-
k. Especialista en docencia, investigación o gestión universitaria: 2 puntos	-
l. Diplomado Superior en docencia, investigación o gestión universitaria: 1 punto	-
m. El Título de Doctor en Jurisprudencia conferido antes de la vigencia de la Ley Orgánica de Educación Superior publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 298 del 12 de octubre de 2010: 2 puntos si el concurso se refiere a una materia jurídica y 1 punto si el concurso no versa sobre una materia jurídica	-
n. El Título de Doctor conferido por las Facultades de Filosofía en las mismas circunstancias que el Título de Doctor en Jurisprudencia: 2 puntos, si el título se refiere a la materia del concurso y 1 punto, si el título no se relaciona con la materia del concurso	-
o. Los títulos de tercer nivel no considerados como requisitos: 3 puntos	-
4.- Experiencia docente:	
a. Un punto por cada semestre lectivo completo de docencia universitaria con un mínimo de 2 horas semanales, en el área del concurso, y con resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente, hasta 5 puntos	-
b. Un punto por cada curso de docencia en postgrado en el área del concurso, y con resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente con un mínimo de 2 créditos o su equivalente, hasta 5 puntos	-
c. 0.5 puntos por cada semestre lectivo completo de docencia universitaria, en área fuera del concurso, y con resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente, hasta 5 puntos	-
d. 0,5 puntos por cada semestre lectivo completo, por ayudante de cátedra o de investigación en la Universidad de Cuenca, hasta 2 puntos	-
En caso de que un participante haya laborado simultáneamente en más de una Institución, se le reconocerá puntaje solamente en la institución que mayor tiempo haya laborado.	
5.- Publicaciones y creaciones artísticas:	
a. Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes o tecnología, indexado: 4 puntos por artículo, hasta 3 artículos	-
b. Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes o tecnología, arbitrado: 3 puntos por artículo, hasta 3 artículos.	-

[Escriba aquí]

c. Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes o tecnología, no indexada ni arbitrada: 1 punto por artículo, hasta 3 artículos	-
d. Como autor de un libro en el área del concurso, con revisión de pares: 6 puntos por libro, hasta 3 libros	-
e. Como autor de un capítulo de un libro, en el área del concurso, con revisión de pares: 3 puntos, hasta 3 libros.	-
f. Productos artístico-culturales en las distintas disciplinas artísticas en el campo de conocimiento vinculado a las asignaturas del concurso; para el efecto, las obras deberán contar con el aval de una comisión interuniversitaria: 5 puntos por obra hasta 3 obras.	-
Las publicaciones y creaciones artísticas serán durante los últimos 5 años antes del llamamiento a concurso.	
En cuanto a las publicaciones y obras de relevancia, se estará a lo que establece la sección III del capítulo III del presente reglamento, respecto de las obras de relevancia.	
6.- Participación en investigaciones, con certificación o informe final aprobado, emitido por una unidad académica competente:	
a. Como director de la investigación en el área afín al concurso: 4 puntos por cada año de dirección del proyecto o programa, hasta 12 puntos.	-
b. Como codirector de la investigación en el área afín al concurso: 2,5 puntos por cada año de codirección del proyecto o programa, hasta 10 puntos.	-
c. Como investigador en el área afín al concurso: 2 puntos por cada año de participación en el proyecto o programa, hasta 10 puntos.	-
7.- Participación en vinculación con la colectividad en la Universidad de Cuenca, con certificación o informe final aprobado, emitido por la unidad académica competente:	
Como Tutor o Co Tutor (proyectos multidisciplinares) de un proyecto de servicio a la comunidad con una duración mínima de un año: 1,5 puntos por cada año como Tutor o Co tutor (multidisciplinario) del proyecto, hasta 4,5 puntos.	-
a. Como docente participante de un proyecto de servicio a la comunidad con una duración mínima de un año: 0,5 puntos por cada año como docente participante del proyecto, hasta 1,5 puntos.	-
TOTAL: 0	
En los concursos de méritos y oposición se le otorgará al personal académico que al momento del concurso se encuentre involucrado a la Universidad de Cuenca, mediante contrato de servicios ocasionales o civiles de servicios profesionales, por un periodo mínimo de un año y haya obtenido como mínimo el ochenta y cinco por ciento del puntaje de la evaluación integral en el último periodo académico, un puntaje adicional equivalente al 20% en la fase de méritos. El puntaje adicional se establecerá sobre los méritos obtenidos por el concursante.	-
Artículo 66. Acciones afirmativas. El puntaje por acción afirmativa se aplicará en la fase de méritos para promover la igualdad real conforme dispone la Constitución vigente, de acuerdo a cada condición personal debidamente certificada por la institución correspondiente. La acción afirmativa será calificada con 0,25 puntos, acumulables hasta un punto.	0,25
TOTAL CALIFICACIÓN DE MÉRITOS: 0,25	
OBSERVACIONES:	

Art. 58.- Hoja de vida.- El aspirante debe presentar la hoja de vida con la documentación de respaldo que acredite experiencia académica, formación, investigaciones, publicaciones y los demás exigidos en este reglamento; esto es, **originales o copias certificadas de los documentos que le acrediten puntuación para la calificación de méritos** de conformidad con el Art. 65 de este Reglamento.



JARA BERMEO JOHANNA PRISCILA

1.- Reconocimientos académicos:	
a. Por el premio Benigno Malo: 5 puntos	-
b. Por el premio Accésit u otros equivalentes: 3 puntos	-
c. Otras preseas al mérito estudiantil: 2 puntos	-
2.- Expediente académico universitario:	
a. Por la calificación sobresaliente en la nota final de graduación, de 90 a 100 puntos o su equivalente:	
2 puntos en pregrado	-
2 puntos en posgrado	-
3.- Títulos de cuarto nivel o postgrado:	
a. PhD, afin al área del concurso: 20 puntos	-
b. PhD, en área distinta del concurso: 5 puntos	-
c. Maestría adicional afin al área de concurso: 8 puntos:	-
d. Maestría o Especialidad adicional en Medicina. Odontología: 8 puntos	-
e. Maestría adicional en área distinta a la del concurso: 3 puntos	-
f. Especialista en el área del concurso o afin: 3 puntos	-
g. Especialista en área distinta a la del concurso: 2 puntos	-
h. Diplomado Superior en el área del concurso o afin: 1 punto	-
i. Diplomado Superior en área distinta a la del concurso: 1/2 punto	-
j. Maestría en docencia o gestión universitaria: 5 puntos	-
k. Especialista en docencia, investigación o gestión universitaria: 2 puntos	-
l. Diplomado Superior en docencia, investigación o gestión universitaria: 1 punto	-
m. El Título de Doctor en Jurisprudencia conferido antes de la vigencia de la Ley Orgánica de Educación Superior publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 298 del 12 de octubre de 2010: 2 puntos si el concurso se refiere a una materia jurídica y 1 punto si el concurso no versa sobre una materia jurídica	-
n. El Título de Doctor conferido por las Facultades de Filosofía en las mismas circunstancias que el Título de Doctor en Jurisprudencia: 2 puntos, si el título se refiere a la materia del concurso y 1 punto, si el título no se relaciona con la materia del concurso	-
o. Los títulos de tercer nivel no considerados como requisitos: 3 puntos	3
4.- Experiencia docente:	
a. Un punto por cada semestre lectivo completo de docencia universitaria con un mínimo de 2 horas semanales, en el área del concurso, y con resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente, hasta 5 puntos	3
b. Un punto por cada curso de docencia en postgrado en el área del concurso, y con resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente con un mínimo de 2 créditos o su equivalente, hasta 5 puntos	-
c. 0.5 puntos por cada semestre lectivo completo de docencia universitaria, en área fuera del concurso, y con resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente, hasta 5 puntos	5
d. 0,5 puntos por cada semestre lectivo completo, por ayudante de cátedra o de investigación en la Universidad de Cuenca, hasta 2 puntos	-
En caso de que un participante haya laborado simultáneamente en más de una Institución, se le reconocerá puntaje solamente en la institución que mayor tiempo haya laborado.	
5.- Publicaciones y creaciones artísticas:	
a. Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes o tecnología, indexado: 4 puntos por artículo, hasta 3 artículos	-
b. Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes o tecnología, arbitrado: 3 puntos por artículo, hasta 3 artículos.	-

[Escriba aquí]

c. Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes o tecnología, no indexada ni arbitrada: 1 punto por artículo, hasta 3 artículos	-
d. Como autor de un libro en el área del concurso, con revisión de pares: 6 puntos por libro, hasta 3 libros	-
e. Como autor de un capítulo de un libro, en el área del concurso, con revisión de pares: 3 puntos, hasta 3 libros.	-
f. Productos artístico-culturales en las distintas disciplinas artísticas en el campo de conocimiento vinculado a las asignaturas del concurso; para el efecto, las obras deberán contar con el aval de una comisión interuniversitaria: 5 puntos por obra hasta 3 obras.	-
Las publicaciones y creaciones artísticas serán durante los últimos 5 años antes del llamamiento a concurso.	
En cuanto a las publicaciones y obras de relevancia, se estará a lo que establece la sección III del capítulo III del presente reglamento, respecto de las obras de relevancia.	
6.- Participación en investigaciones, con certificación o informe final aprobado, emitido por una unidad académica competente:	
a. Como director de la investigación en el área afín al concurso: 4 puntos por cada año de dirección del proyecto o programa, hasta 12 puntos.	-
b. Como codirector de la investigación en el área afín al concurso: 2,5 puntos por cada año de codirección del proyecto o programa, hasta 10 puntos.	-
c. Como investigador en el área afín al concurso: 2 puntos por cada año de participación en el proyecto o programa, hasta 10 puntos.	-
7.- Participación en vinculación con la colectividad en la Universidad de Cuenca, con certificación o informe final aprobado, emitido por la unidad académica competente:	
Como Tutor o Co Tutor (proyectos multidisciplinarios) de un proyecto de servicio a la comunidad con una duración mínima de un año: 1,5 puntos por cada año como Tutor o Co tutor (multidisciplinario) del proyecto, hasta 4,5 puntos.	-
a. Como docente participante de un proyecto de servicio a la comunidad con una duración mínima de un año: 0,5 puntos por cada año como docente participante del proyecto, hasta 1,5 puntos.	-
TOTAL:	11
En los concursos de méritos y oposición se le otorgará al personal académico que al momento del concurso se encuentre involucrado a la Universidad de Cuenca, mediante contrato de servicios ocasionales o civiles de servicios profesionales, por un periodo mínimo de un año y haya obtenido como mínimo el ochenta y cinco por ciento del puntaje de la evaluación integral en el último periodo académico, un puntaje adicional equivalente al 20% en la fase de méritos. El puntaje adicional se establecerá sobre los méritos obtenidos por el concursante.	2,2
Artículo 66. Acciones afirmativas. El puntaje por acción afirmativa se aplicará en la fase de méritos para promover la igualdad real conforme dispone la Constitución vigente, de acuerdo a cada condición personal debidamente certificada por la institución correspondiente. La acción afirmativa será calificada con 0,25 puntos, acumulables hasta un punto.	0,25
TOTAL CALIFICACIÓN DE MÉRITOS:	
	13,45
OBSERVACIONES:	
El proyecto de vinculación no es validado porque no tiene una duración mínima de un año.	

Art. 58.- Hoja de vida.- El aspirante debe presentar la hoja de vida con la documentación de respaldo que acredite experiencia académica, formación, investigaciones, publicaciones y los demás exigidos en este reglamento; esto es, **originales o copias certificadas de los documentos que le acrediten puntuación para la calificación de méritos** de conformidad con el Art. 65 de este Reglamento.



DUQUE ESPINOZA PAOLA VANESSA

1.- Reconocimientos académicos:	
a. Por el premio Benigno Malo: 5 puntos	-
b. Por el premio Accésit u otros equivalentes: 3 puntos	-
c. Otras presea al mérito estudiantil: 2 puntos	-
2.- Expediente académico universitario:	
a. Por la calificación sobresaliente en la nota final de graduación, de 90 a 100 puntos o su equivalente:	
2 puntos en pregrado	2
2 puntos en posgrado	2
3.- Títulos de cuarto nivel o postgrado:	
a. PhD, afín al área del concurso: 20 puntos	-
b. PhD, en área distinta del concurso: 5 puntos	-
c. Maestría adicional afín al área de concurso: 8 puntos:	-
d. Maestría o Especialidad adicional en Medicina. Odontología: 8 puntos	-
e. Maestría adicional en área distinta a la del concurso: 3 puntos	-
f. Especialista en el área del concurso o afín: 3 puntos	-
g. Especialista en área distinta a la del concurso: 2 puntos	-
h. Diplomado Superior en el área del concurso o afín: 1 punto	-
i. Diplomado Superior en área distinta a la del concurso: 1/2 punto	-
j. Maestría en docencia o gestión universitaria: 5 puntos	-
k. Especialista en docencia, investigación o gestión universitaria: 2 puntos	-
l. Diplomado Superior en docencia, investigación o gestión universitaria: 1 punto	-
m. El Título de Doctor en Jurisprudencia conferido antes de la vigencia de la Ley Orgánica de Educación Superior publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 298 del 12 de octubre de 2010: 2 puntos si el concurso se refiere a una materia jurídica y 1 punto si el concurso no versa sobre una materia jurídica	-
n. El Título de Doctor conferido por las Facultades de Filosofía en las mismas circunstancias que el Título de Doctor en Jurisprudencia: 2 puntos, si el título se refiere a la materia del concurso y 1 punto, si el título no se relaciona con la materia del concurso	-
o. Los títulos de tercer nivel no considerados como requisitos: 3 puntos	-
4.- Experiencia docente:	
a. Un punto por cada semestre lectivo completo de docencia universitaria con un mínimo de 2 horas semanales, en el área del concurso, y con resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente, hasta 5 puntos	-
b. Un punto por cada curso de docencia en postgrado en el área del concurso, y con resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente con un mínimo de 2 créditos o su equivalente, hasta 5 puntos	-
c. 0.5 puntos por cada semestre lectivo completo de docencia universitaria, en área fuera del concurso, y con resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente, hasta 5 puntos	5
d. 0,5 puntos por cada semestre lectivo completo, por ayudante de cátedra o de investigación en la Universidad de Cuenca, hasta 2 puntos	-
En caso de que un participante haya laborado simultáneamente en más de una Institución, se le reconocerá puntaje solamente en la institución que mayor tiempo haya laborado.	
5.- Publicaciones y creaciones artísticas:	
a. Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes o tecnología, indexado: 4 puntos por artículo, hasta 3 artículos	-
b. Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes o tecnología, arbitrado: 3 puntos por artículo, hasta 3 artículos.	-

[Escriba aquí]

c. Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes o tecnología, no indexada ni arbitrada: 1 punto por artículo, hasta 3 artículos	-
d. Como autor de un libro en el área del concurso, con revisión de pares: 6 puntos por libro, hasta 3 libros	-
e. Como autor de un capítulo de un libro, en el área del concurso, con revisión de pares: 3 puntos, hasta 3 libros.	-
f. Productos artístico-culturales en las distintas disciplinas artísticas en el campo de conocimiento vinculado a las asignaturas del concurso; para el efecto, las obras deberán contar con el aval de una comisión interuniversitaria: 5 puntos por obra hasta 3 obras.	-
Las publicaciones y creaciones artísticas serán durante los últimos 5 años antes del llamamiento a concurso.	
En cuanto a las publicaciones y obras de relevancia, se estará a lo que establece la sección III del capítulo III del presente reglamento, respecto de las obras de relevancia.	
6.- Participación en investigaciones, con certificación o informe final aprobado, emitido por una unidad académica competente:	
a. Como director de la investigación en el área afín al concurso: 4 puntos por cada año de dirección del proyecto o programa, hasta 12 puntos.	-
b. Como codirector de la investigación en el área afín al concurso: 2,5 puntos por cada año de codirección del proyecto o programa, hasta 10 puntos.	-
c. Como investigador en el área afín al concurso: 2 puntos por cada año de participación en el proyecto o programa, hasta 10 puntos.	-
7.- Participación en vinculación con la colectividad en la Universidad de Cuenca, con certificación o informe final aprobado, emitido por la unidad académica competente:	
Como Tutor o Co Tutor (proyectos multidisciplinarios) de un proyecto de servicio a la comunidad con una duración mínima de un año: 1,5 puntos por cada año como Tutor o Co tutor (multidisciplinario) del proyecto, hasta 4,5 puntos.	-
a. Como docente participante de un proyecto de servicio a la comunidad con una duración mínima de un año: 0,5 puntos por cada año como docente participante del proyecto, hasta 1,5 puntos.	-
TOTAL:	9
En los concursos de méritos y oposición se le otorgará al personal académico que al momento del concurso se encuentre involucrado a la Universidad de Cuenca, mediante contrato de servicios ocasionales o civiles de servicios profesionales, por un periodo mínimo de un año y haya obtenido como mínimo el ochenta y cinco por ciento del puntaje de la evaluación integral en el último periodo académico, un puntaje adicional equivalente al 20% en la fase de méritos. El puntaje adicional se establecerá sobre los méritos obtenidos por el concursante.	1,8
Artículo 66. Acciones afirmativas. El puntaje por acción afirmativa se aplicará en la fase de méritos para promover la igualdad real conforme dispone la Constitución vigente, de acuerdo a cada condición personal debidamente certificada por la institución correspondiente. La acción afirmativa será calificada con 0,25 puntos, acumulables hasta un punto.	0,25
TOTAL CALIFICACIÓN DE MÉRITOS:	
	11,05
OBSERVACIONES: El certificado de haber sido abanderada del Pabellón Nacional y el Diploma de honor no se validan por cuanto no se encuentran debidamente certificados.	

Art. 58.- Hoja de vida.- El aspirante debe presentar la hoja de vida con la documentación de respaldo que acredite experiencia académica, formación, investigaciones, publicaciones y los demás exigidos en este reglamento; esto es, **originales o copias certificadas de los documentos que le acrediten puntuación para la calificación de méritos** de conformidad con el Art. 65 de este Reglamento.



TACURI REINO RENE DAVID

1.- Reconocimientos académicos:	
a. Por el premio Benigno Malo: 5 puntos	-
b. Por el premio Accésit u otros equivalentes: 3 puntos	-
c. Otras preesas al mérito estudiantil: 2 puntos	-
2.- Expediente académico universitario:	
a. Por la calificación sobresaliente en la nota final de graduación, de 90 a 100 puntos o su equivalente:	
2 puntos en pregrado	-
2 puntos en posgrado	-
3.- Títulos de cuarto nivel o postgrado:	
a. PhD, afín al área del concurso: 20 puntos	-
b. PhD, en área distinta del concurso: 5 puntos	-
c. Maestría adicional afín al área de concurso: 8 puntos:	-
d. Maestría o Especialidad adicional en Medicina. Odontología: 8 puntos	-
e. Maestría adicional en área distinta a la del concurso: 3 puntos	-
f. Especialista en el área del concurso o afín: 3 puntos	-
g. Especialista en área distinta a la del concurso: 2 puntos	-
h. Diplomado Superior en el área del concurso o afín: 1 punto	-
i. Diplomado Superior en área distinta a la del concurso: 1/2 punto	-
j. Maestría en docencia o gestión universitaria: 5 puntos	-
k. Especialista en docencia, investigación o gestión universitaria: 2 puntos	-
l. Diplomado Superior en docencia, investigación o gestión universitaria: 1 punto	-
m. El Título de Doctor en Jurisprudencia conferido antes de la vigencia de la Ley Orgánica de Educación Superior publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 298 del 12 de octubre de 2010: 2 puntos si el concurso se refiere a una materia jurídica y 1 punto si el concurso no versa sobre una materia jurídica	-
n. El Título de Doctor conferido por las Facultades de Filosofía en las mismas circunstancias que el Título de Doctor en Jurisprudencia: 2 puntos, si el título se refiere a la materia del concurso y 1 punto, si el título no se relaciona con la materia del concurso	-
o. Los títulos de tercer nivel no considerados como requisitos: 3 puntos	-
4.- Experiencia docente:	
a. Un punto por cada semestre lectivo completo de docencia universitaria con un mínimo de 2 horas semanales, en el área del concurso, y con resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente, hasta 5 puntos	1
b. Un punto por cada curso de docencia en postgrado en el área del concurso, y con resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente con un mínimo de 2 créditos o su equivalente, hasta 5 puntos	-
c. 0.5 puntos por cada semestre lectivo completo de docencia universitaria, en área fuera del concurso, y con resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente, hasta 5 puntos	2
d. 0,5 puntos por cada semestre lectivo completo, por ayudante de cátedra o de investigación en la Universidad de Cuenca, hasta 2 puntos	2
En caso de que un participante haya laborado simultáneamente en más de una Institución, se le reconocerá puntaje solamente en la institución que mayor tiempo haya laborado.	
5.- Publicaciones y creaciones artísticas:	
a. Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes o tecnología, indexado: 4 puntos por artículo, hasta 3 artículos	-
b. Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes o tecnología, arbitrado: 3 puntos por artículo, hasta 3 artículos.	-

[Escriba aquí]

c. Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes o tecnología, no indexada ni arbitrada: 1 punto por artículo, hasta 3 artículos	-
d. Como autor de un libro en el área del concurso, con revisión de pares: 6 puntos por libro, hasta 3 libros	-
e. Como autor de un capítulo de un libro, en el área del concurso, con revisión de pares: 3 puntos, hasta 3 libros.	-
f. Productos artístico-culturales en las distintas disciplinas artísticas en el campo de conocimiento vinculado a las asignaturas del concurso; para el efecto, las obras deberán contar con el aval de una comisión interuniversitaria: 5 puntos por obra hasta 3 obras.	-
Las publicaciones y creaciones artísticas serán durante los últimos 5 años antes del llamamiento a concurso.	
En cuanto a las publicaciones y obras de relevancia, se estará a lo que establece la sección III del capítulo III del presente reglamento, respecto de las obras de relevancia.	
6.- Participación en investigaciones, con certificación o informe final aprobado, emitido por una unidad académica competente:	
a. Como director de la investigación en el área afín al concurso: 4 puntos por cada año de dirección del proyecto o programa, hasta 12 puntos.	-
b. Como codirector de la investigación en el área afín al concurso: 2,5 puntos por cada año de codirección del proyecto o programa, hasta 10 puntos.	-
c. Como investigador en el área afín al concurso: 2 puntos por cada año de participación en el proyecto o programa, hasta 10 puntos.	2
7.- Participación en vinculación con la colectividad en la Universidad de Cuenca, con certificación o informe final aprobado, emitido por la unidad académica competente:	
Como Tutor o Co Tutor (proyectos multidisciplinarios) de un proyecto de servicio a la comunidad con una duración mínima de un año: 1,5 puntos por cada año como Tutor o Co tutor (multidisciplinario) del proyecto, hasta 4,5 puntos.	-
a. Como docente participante de un proyecto de servicio a la comunidad con una duración mínima de un año: 0,5 puntos por cada año como docente participante del proyecto, hasta 1,5 puntos.	-
TOTAL:	7
En los concursos de méritos y oposición se le otorgará al personal académico que al momento del concurso se encuentre involucrado a la Universidad de Cuenca, mediante contrato de servicios ocasionales o civiles de servicios profesionales, por un periodo mínimo de un año y haya obtenido como mínimo el ochenta y cinco por ciento del puntaje de la evaluación integral en el último periodo académico, un puntaje adicional equivalente al 20% en la fase de méritos. El puntaje adicional se establecerá sobre los méritos obtenidos por el concursante.	1,40
Artículo 66. Acciones afirmativas. El puntaje por acción afirmativa se aplicará en la fase de méritos para promover la igualdad real conforme dispone la Constitución vigente, de acuerdo a cada condición personal debidamente certificada por la institución correspondiente. La acción afirmativa será calificada con 0,25 puntos, acumulables hasta un punto.	-
TOTAL CALIFICACIÓN DE MÉRITOS:	
8,40	
OBSERVACIONES: No se considera la matrícula de honor en sus estudios de maestría por cuanto no se considera una preseña. La insignia de madera no corresponde al mérito académico. Las publicaciones presentadas no se encuentran certificadas y si fueron obtenidas de una revista digital debían presentarse su materialización para la legalidad de las mismas.	

Art. 58.- Hoja de vida.- El aspirante debe presentar la hoja de vida con la documentación de respaldo que acredite experiencia académica, formación, investigaciones, publicaciones y los demás exigidos en este reglamento; esto es, **originales o copias certificadas de los documentos que le acrediten puntuación para la calificación de méritos** de conformidad con el Art. 65 de este Reglamento.



BERMEO ALVAREZ IRMA DE LOURDES

1.- Reconocimientos académicos:	
a. Por el premio Benigno Malo: 5 puntos	-
b. Por el premio Accésit u otros equivalentes: 3 puntos	-
c. Otras preesas al mérito estudiantil: 2 puntos	-
2.- Expediente académico universitario:	
a. Por la calificación sobresaliente en la nota final de graduación, de 90 a 100 puntos o su equivalente:	
2 puntos en pregrado	4
2 puntos en posgrado	2
3.- Títulos de cuarto nivel o postgrado:	
a. PhD, afín al área del concurso: 20 puntos	-
b. PhD, en área distinta del concurso: 5 puntos	-
c. Maestría adicional afín al área de concurso: 8 puntos:	-
d. Maestría o Especialidad adicional en Medicina. Odontología: 8 puntos	-
e. Maestría adicional en área distinta a la del concurso: 3 puntos	-
f. Especialista en el área del concurso o afín: 3 puntos	-
g. Especialista en área distinta a la del concurso: 2 puntos	-
h. Diplomado Superior en el área del concurso o afín: 1 punto	-
i. Diplomado Superior en área distinta a la del concurso: 1/2 punto	-
j. Maestría en docencia o gestión universitaria: 5 puntos	-
k. Especialista en docencia, investigación o gestión universitaria: 2 puntos	-
l. Diplomado Superior en docencia, investigación o gestión universitaria: 1 punto	-
m. El Título de Doctor en Jurisprudencia conferido antes de la vigencia de la Ley Orgánica de Educación Superior publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 298 del 12 de octubre de 2010: 2 puntos si el concurso se refiere a una materia jurídica y 1 punto si el concurso no versa sobre una materia jurídica	-
n. El Título de Doctor conferido por las Facultades de Filosofía en las mismas circunstancias que el Título de Doctor en Jurisprudencia: 2 puntos, si el título se refiere a la materia del concurso y 1 punto, si el título no se relaciona con la materia del concurso	-
o. Los títulos de tercer nivel no considerados como requisitos: 3 puntos	6
4.- Experiencia docente:	
a. Un punto por cada semestre lectivo completo de docencia universitaria con un mínimo de 2 horas semanales, en el área del concurso, y con resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente, hasta 5 puntos	1
b. Un punto por cada curso de docencia en postgrado en el área del concurso, y con resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente con un mínimo de 2 créditos o su equivalente, hasta 5 puntos	-
c. 0.5 puntos por cada semestre lectivo completo de docencia universitaria, en área fuera del concurso, y con resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente, hasta 5 puntos	-
d. 0,5 puntos por cada semestre lectivo completo, por ayudante de cátedra o de investigación en la Universidad de Cuenca, hasta 2 puntos	-
En caso de que un participante haya laborado simultáneamente en más de una Institución, se le reconocerá puntaje solamente en la institución que mayor tiempo haya laborado.	
5.- Publicaciones y creaciones artísticas:	
a. Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes o tecnología, indexado: 4 puntos por artículo, hasta 3 artículos	-
b. Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes o tecnología, arbitrado: 3 puntos por artículo, hasta 3 artículos.	-

[Escriba aquí]

c. Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes o tecnología, no indexada ni arbitrada: 1 punto por artículo, hasta 3 artículos	-
d. Como autor de un libro en el área del concurso, con revisión de pares: 6 puntos por libro, hasta 3 libros	-
e. Como autor de un capítulo de un libro, en el área del concurso, con revisión de pares: 3 puntos, hasta 3 libros.	-
f. Productos artístico-culturales en las distintas disciplinas artísticas en el campo de conocimiento vinculado a las asignaturas del concurso; para el efecto, las obras deberán contar con el aval de una comisión interuniversitaria: 5 puntos por obra hasta 3 obras.	-
Las publicaciones y creaciones artísticas serán durante los últimos 5 años antes del llamamiento a concurso.	
En cuanto a las publicaciones y obras de relevancia, se estará a lo que establece la sección III del capítulo III del presente reglamento, respecto de las obras de relevancia.	
6.- Participación en investigaciones, con certificación o informe final aprobado, emitido por una unidad académica competente:	
a. Como director de la investigación en el área afín al concurso: 4 puntos por cada año de dirección del proyecto o programa, hasta 12 puntos.	-
b. Como codirector de la investigación en el área afín al concurso: 2,5 puntos por cada año de codirección del proyecto o programa, hasta 10 puntos.	-
c. Como investigador en el área afín al concurso: 2 puntos por cada año de participación en el proyecto o programa, hasta 10 puntos.	2
7.- Participación en vinculación con la colectividad en la Universidad de Cuenca, con certificación o informe final aprobado, emitido por la unidad académica competente:	
Como Tutor o Co Tutor (proyectos multidisciplinarios) de un proyecto de servicio a la comunidad con una duración mínima de un año: 1,5 puntos por cada año como Tutor o Co tutor (multidisciplinario) del proyecto, hasta 4,5 puntos.	-
a. Como docente participante de un proyecto de servicio a la comunidad con una duración mínima de un año: 0,5 puntos por cada año como docente participante del proyecto, hasta 1,5 puntos.	-
TOTAL:	15
En los concursos de méritos y oposición se le otorgará al personal académico que al momento del concurso se encuentre involucrado a la Universidad de Cuenca, mediante contrato de servicios ocasionales o civiles de servicios profesionales, por un periodo mínimo de un año y haya obtenido como mínimo el ochenta y cinco por ciento del puntaje de la evaluación integral en el último periodo académico, un puntaje adicional equivalente al 20% en la fase de méritos. El puntaje adicional se establecerá sobre los méritos obtenidos por el concursante.	-
Artículo 66. Acciones afirmativas. El puntaje por acción afirmativa se aplicará en la fase de méritos para promover la igualdad real conforme dispone la Constitución vigente, de acuerdo a cada condición personal debidamente certificada por la institución correspondiente. La acción afirmativa será calificada con 0,25 puntos, acumulables hasta un punto.	0,25
TOTAL CALIFICACIÓN DE MÉRITOS:	15,25
OBSERVACIONES: La carta de la editorial de la GME no está certificada es copia simple y no se adjunta el artículo por lo tanto no se valida. El capítulo del libro en Investigación Científica desde la educación no es afín al área del concurso por lo tanto no se valida. El proyecto de Investigación “Prácticas dialógicas generadoras de pensamiento crítico en la formación de docente” no es afín al área del concurso por lo tanto no se valida. No se valida los proyectos de vinculación porque no son realizados en la Universidad de Cuenca. No se considera experiencia en docencia universitaria los cursos impartidos en nivelación. Se valida la experiencia en docencia universitaria del periodo marzo – agosto 2018 por cuanto se cuenta con la evaluación docente que acredita el 85%.	

Art. 58.- Hoja de vida.- El aspirante debe presentar la hoja de vida con la documentación de respaldo que acredite experiencia académica, formación, investigaciones, publicaciones y los demás exigidos en este reglamento; esto es, originales o copias certificadas de los documentos que le acrediten puntuación para la calificación de méritos de conformidad con el Art. 65 de este Reglamento.



CORTES GUERRERO WENDY ROXANA

1.- Reconocimientos académicos:	
a. Por el premio Benigno Malo: 5 puntos	-
b. Por el premio Accésit u otros equivalentes: 3 puntos	-
c. Otras preesas al mérito estudiantil: 2 puntos	-
2.- Expediente académico universitario:	
a. Por la calificación sobresaliente en la nota final de graduación, de 90 a 100 puntos o su equivalente:	
2 puntos en pregrado	-
2 puntos en posgrado	-
3.- Títulos de cuarto nivel o postgrado:	
a. PhD, afin al área del concurso: 20 puntos	-
b. PhD, en área distinta del concurso: 5 puntos	5
c. Maestría adicional afin al área de concurso: 8 puntos:	-
d. Maestría o Especialidad adicional en Medicina. Odontología: 8 puntos	-
e. Maestría adicional en área distinta a la del concurso: 3 puntos	-
f. Especialista en el área del concurso o afin: 3 puntos	-
g. Especialista en área distinta a la del concurso: 2 puntos	-
h. Diplomado Superior en el área del concurso o afin: 1 punto	-
i. Diplomado Superior en área distinta a la del concurso: 1/2 punto	-
j. Maestría en docencia o gestión universitaria: 5 puntos	-
k. Especialista en docencia, investigación o gestión universitaria: 2 puntos	-
l. Diplomado Superior en docencia, investigación o gestión universitaria: 1 punto	-
m. El Título de Doctor en Jurisprudencia conferido antes de la vigencia de la Ley Orgánica de Educación Superior publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 298 del 12 de octubre de 2010: 2 puntos si el concurso se refiere a una materia jurídica y 1 punto si el concurso no versa sobre una materia jurídica	-
n. El Título de Doctor conferido por las Facultades de Filosofía en las mismas circunstancias que el Título de Doctor en Jurisprudencia: 2 puntos, si el título se refiere a la materia del concurso y 1 punto, si el título no se relaciona con la materia del concurso	-
o. Los títulos de tercer nivel no considerados como requisitos: 3 puntos	-
4.- Experiencia docente:	
a. Un punto por cada semestre lectivo completo de docencia universitaria con un mínimo de 2 horas semanales, en el área del concurso, y con resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente, hasta 5 puntos	-
b. Un punto por cada curso de docencia en postgrado en el área del concurso, y con resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente con un mínimo de 2 créditos o su equivalente, hasta 5 puntos	-
c. 0.5 puntos por cada semestre lectivo completo de docencia universitaria, en área fuera del concurso, y con resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente, hasta 5 puntos	-
d. 0,5 puntos por cada semestre lectivo completo, por ayudante de cátedra o de investigación en la Universidad de Cuenca, hasta 2 puntos	-
En caso de que un participante haya laborado simultáneamente en más de una Institución, se le reconocerá puntaje solamente en la institución que mayor tiempo haya laborado.	
5.- Publicaciones y creaciones artísticas:	
a. Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes o tecnología, indexado: 4 puntos por artículo, hasta 3 artículos	-
b. Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes o tecnología, arbitrado: 3 puntos por artículo, hasta 3 artículos.	-

[Escriba aquí]

c. Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes o tecnología, no indexada ni arbitrada: 1 punto por artículo, hasta 3 artículos	-
d. Como autor de un libro en el área del concurso, con revisión de pares: 6 puntos por libro, hasta 3 libros	-
e. Como autor de un capítulo de un libro, en el área del concurso, con revisión de pares: 3 puntos, hasta 3 libros.	-
f. Productos artístico-culturales en las distintas disciplinas artísticas en el campo de conocimiento vinculado a las asignaturas del concurso; para el efecto, las obras deberán contar con el aval de una comisión interuniversitaria: 5 puntos por obra hasta 3 obras.	-
Las publicaciones y creaciones artísticas serán durante los últimos 5 años antes del llamamiento a concurso.	
En cuanto a las publicaciones y obras de relevancia, se estará a lo que establece la sección III del capítulo III del presente reglamento, respecto de las obras de relevancia.	
6.- Participación en investigaciones, con certificación o informe final aprobado, emitido por una unidad académica competente:	
a. Como director de la investigación en el área afín al concurso: 4 puntos por cada año de dirección del proyecto o programa, hasta 12 puntos.	-
b. Como codirector de la investigación en el área afín al concurso: 2,5 puntos por cada año de codirección del proyecto o programa, hasta 10 puntos.	-
c. Como investigador en el área afín al concurso: 2 puntos por cada año de participación en el proyecto o programa, hasta 10 puntos.	-
7.- Participación en vinculación con la colectividad en la Universidad de Cuenca, con certificación o informe final aprobado, emitido por la unidad académica competente:	
Como Tutor o Co Tutor (proyectos multidisciplinarios) de un proyecto de servicio a la comunidad con una duración mínima de un año: 1,5 puntos por cada año como Tutor o Co tutor (multidisciplinario) del proyecto, hasta 4,5 puntos.	-
a. Como docente participante de un proyecto de servicio a la comunidad con una duración mínima de un año: 0,5 puntos por cada año como docente participante del proyecto, hasta 1,5 puntos.	-
TOTAL:	5
En los concursos de méritos y oposición se le otorgará al personal académico que al momento del concurso se encuentre involucrado a la Universidad de Cuenca, mediante contrato de servicios ocasionales o civiles de servicios profesionales, por un periodo mínimo de un año y haya obtenido como mínimo el ochenta y cinco por ciento del puntaje de la evaluación integral en el último periodo académico, un puntaje adicional equivalente al 20% en la fase de méritos. El puntaje adicional se establecerá sobre los méritos obtenidos por el concursante.	-
Artículo 66. Acciones afirmativas. El puntaje por acción afirmativa se aplicará en la fase de méritos para promover la igualdad real conforme dispone la Constitución vigente, de acuerdo a cada condición personal debidamente certificada por la institución correspondiente. La acción afirmativa será calificada con 0,25 puntos, acumulables hasta un punto.	0,25
TOTAL CALIFICACIÓN DE MÉRITOS:	
5,25	
OBSERVACIONES:	
No se valida la experiencia docente por cuanto no se adjunta los certificados de evaluación docente para justificar el mínimo del 85%. Las publicaciones no se validan porque no se adjuntan los artículos, solo se enuncian en la hoja de vida pero se deben adjuntar los documentos que acrediten los puntos en méritos.	

Art. 58.- Hoja de vida.- El aspirante debe presentar la hoja de vida con la documentación de respaldo que acredite experiencia académica, formación, investigaciones, publicaciones y los demás exigidos en este reglamento; esto es, originales o copias certificadas de los documentos que le acrediten puntuación para la calificación de méritos de conformidad con el Art. 65 de este Reglamento.



VINTIMILLA ESPINOZA MARIA JOSE

1.- Reconocimientos académicos:	
a. Por el premio Benigno Malo: 5 puntos	-
b. Por el premio Accésit u otros equivalentes: 3 puntos	-
c. Otras presea al mérito estudiantil: 2 puntos	-
2.- Expediente académico universitario:	
a. Por la calificación sobresaliente en la nota final de graduación, de 90 a 100 puntos o su equivalente:	
2 puntos en pregrado	-
2 puntos en posgrado	-
3.- Títulos de cuarto nivel o postgrado:	
a. PhD, afín al área del concurso: 20 puntos	-
b. PhD, en área distinta del concurso: 5 puntos	-
c. Maestría adicional afín al área de concurso: 8 puntos:	-
d. Maestría o Especialidad adicional en Medicina. Odontología: 8 puntos	-
e. Maestría adicional en área distinta a la del concurso: 3 puntos	-
f. Especialista en el área del concurso o afín: 3 puntos	-
g. Especialista en área distinta a la del concurso: 2 puntos	-
h. Diplomado Superior en el área del concurso o afín: 1 punto	-
i. Diplomado Superior en área distinta a la del concurso: 1/2 punto	-
j. Maestría en docencia o gestión universitaria: 5 puntos	-
k. Especialista en docencia, investigación o gestión universitaria: 2 puntos	-
l. Diplomado Superior en docencia, investigación o gestión universitaria: 1 punto	-
m. El Título de Doctor en Jurisprudencia conferido antes de la vigencia de la Ley Orgánica de Educación Superior publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 298 del 12 de octubre de 2010: 2 puntos si el concurso se refiere a una materia jurídica y 1 punto si el concurso no versa sobre una materia jurídica	-
n. El Título de Doctor conferido por las Facultades de Filosofía en las mismas circunstancias que el Título de Doctor en Jurisprudencia: 2 puntos, si el título se refiere a la materia del concurso y 1 punto, si el título no se relaciona con la materia del concurso	-
o. Los títulos de tercer nivel no considerados como requisitos: 3 puntos	-
4.- Experiencia docente:	
a. Un punto por cada semestre lectivo completo de docencia universitaria con un mínimo de 2 horas semanales, en el área del concurso, y con resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente, hasta 5 puntos	-
b. Un punto por cada curso de docencia en postgrado en el área del concurso, y con resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente con un mínimo de 2 créditos o su equivalente, hasta 5 puntos	-
c. 0.5 puntos por cada semestre lectivo completo de docencia universitaria, en área fuera del concurso, y con resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente, hasta 5 puntos	0,5
d. 0,5 puntos por cada semestre lectivo completo, por ayudante de cátedra o de investigación en la Universidad de Cuenca, hasta 2 puntos	-
En caso de que un participante haya laborado simultáneamente en más de una Institución, se le reconocerá puntaje solamente en la institución que mayor tiempo haya laborado.	
5.- Publicaciones y creaciones artísticas:	
a. Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes o tecnología, indexado: 4 puntos por artículo, hasta 3 artículos	-
b. Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes o tecnología, arbitrado: 3 puntos por artículo, hasta 3 artículos.	-

[Escriba aquí]

c. Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes o tecnología, no indexada ni arbitrada: 1 punto por artículo, hasta 3 artículos	-
d. Como autor de un libro en el área del concurso, con revisión de pares: 6 puntos por libro, hasta 3 libros	-
e. Como autor de un capítulo de un libro, en el área del concurso, con revisión de pares: 3 puntos, hasta 3 libros.	-
f. Productos artístico-culturales en las distintas disciplinas artísticas en el campo de conocimiento vinculado a las asignaturas del concurso; para el efecto, las obras deberán contar con el aval de una comisión interuniversitaria: 5 puntos por obra hasta 3 obras.	-
Las publicaciones y creaciones artísticas serán durante los últimos 5 años antes del llamamiento a concurso.	
En cuanto a las publicaciones y obras de relevancia, se estará a lo que establece la sección III del capítulo III del presente reglamento, respecto de las obras de relevancia.	
6.- Participación en investigaciones, con certificación o informe final aprobado, emitido por una unidad académica competente:	
a. Como director de la investigación en el área afín al concurso: 4 puntos por cada año de dirección del proyecto o programa, hasta 12 puntos.	-
b. Como codirector de la investigación en el área afín al concurso: 2,5 puntos por cada año de codirección del proyecto o programa, hasta 10 puntos.	-
c. Como investigador en el área afín al concurso: 2 puntos por cada año de participación en el proyecto o programa, hasta 10 puntos.	-
7.- Participación en vinculación con la colectividad en la Universidad de Cuenca, con certificación o informe final aprobado, emitido por la unidad académica competente:	
Como Tutor o Co Tutor (proyectos multidisciplinarios) de un proyecto de servicio a la comunidad con una duración mínima de un año: 1,5 puntos por cada año como Tutor o Co tutor (multidisciplinario) del proyecto, hasta 4,5 puntos.	-
a. Como docente participante de un proyecto de servicio a la comunidad con una duración mínima de un año: 0,5 puntos por cada año como docente participante del proyecto, hasta 1,5 puntos.	-
TOTAL:	0,5
En los concursos de méritos y oposición se le otorgará al personal académico que al momento del concurso se encuentre involucrado a la Universidad de Cuenca, mediante contrato de servicios ocasionales o civiles de servicios profesionales, por un periodo mínimo de un año y haya obtenido como mínimo el ochenta y cinco por ciento del puntaje de la evaluación integral en el último periodo académico, un puntaje adicional equivalente al 20% en la fase de méritos. El puntaje adicional se establecerá sobre los méritos obtenidos por el concursante.	-
Artículo 66. Acciones afirmativas. El puntaje por acción afirmativa se aplicará en la fase de méritos para promover la igualdad real conforme dispone la Constitución vigente, de acuerdo a cada condición personal debidamente certificada por la institución correspondiente. La acción afirmativa será calificada con 0,25 puntos, acumulables hasta un punto.	0,25
TOTAL CALIFICACIÓN DE MÉRITOS:	
	0,75
OBSERVACIONES:	
La experiencia en docencia en escuelas no es validada por no ser experiencia en docencia universitaria. El certificado de la Dirección de Talento Humano de la Universidad Católica no señala las asignaturas impartidas por la aspirante y no se presenta certificados de evaluación docente. Al no justificarse las asignaturas impartidas se consideran que no son afines, y solo por el periodo septiembre 2019 – febrero 2020, por cuanto adjunta el reconocimiento por haber destacado en su labor docente.	

Art. 58.- Hoja de vida.- El aspirante debe presentar la hoja de vida con la documentación de respaldo que acredite experiencia académica, formación, investigaciones, publicaciones y los demás exigidos en este reglamento; esto es, originales o copias certificadas de los documentos que le acrediten puntuación para la calificación de méritos de conformidad con el Art. 65 de este Reglamento.



CEDILLO ARMIJOS MARIA DE LOURDES

1.- Reconocimientos académicos:	
a. Por el premio Benigno Malo: 5 puntos	-
b. Por el premio Accésit u otros equivalentes: 3 puntos	-
c. Otras preesas al mérito estudiantil: 2 puntos	-
2.- Expediente académico universitario:	
a. Por la calificación sobresaliente en la nota final de graduación, de 90 a 100 puntos o su equivalente:	
2 puntos en pregrado	-
2 puntos en posgrado	-
3.- Títulos de cuarto nivel o postgrado:	
a. PhD, afin al área del concurso: 20 puntos	-
b. PhD, en área distinta del concurso: 5 puntos	-
c. Maestría adicional afin al área de concurso: 8 puntos:	-
d. Maestría o Especialidad adicional en Medicina. Odontología: 8 puntos	-
e. Maestría adicional en área distinta a la del concurso: 3 puntos	-
f. Especialista en el área del concurso o afin: 3 puntos	-
g. Especialista en área distinta a la del concurso: 2 puntos	-
h. Diplomado Superior en el área del concurso o afin: 1 punto	-
i. Diplomado Superior en área distinta a la del concurso: 1/2 punto	-
j. Maestría en docencia o gestión universitaria: 5 puntos	-
k. Especialista en docencia, investigación o gestión universitaria: 2 puntos	-
l. Diplomado Superior en docencia, investigación o gestión universitaria: 1 punto	-
m. El Título de Doctor en Jurisprudencia conferido antes de la vigencia de la Ley Orgánica de Educación Superior publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 298 del 12 de octubre de 2010: 2 puntos si el concurso se refiere a una materia jurídica y 1 punto si el concurso no versa sobre una materia jurídica	-
n. El Título de Doctor conferido por las Facultades de Filosofía en las mismas circunstancias que el Título de Doctor en Jurisprudencia: 2 puntos, si el título se refiere a la materia del concurso y 1 punto, si el título no se relaciona con la materia del concurso	-
o. Los títulos de tercer nivel no considerados como requisitos: 3 puntos	6
4.- Experiencia docente:	
a. Un punto por cada semestre lectivo completo de docencia universitaria con un mínimo de 2 horas semanales, en el área del concurso, y con resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente, hasta 5 puntos	-
b. Un punto por cada curso de docencia en postgrado en el área del concurso, y con resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente con un mínimo de 2 créditos o su equivalente, hasta 5 puntos	-
c. 0.5 puntos por cada semestre lectivo completo de docencia universitaria, en área fuera del concurso, y con resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente, hasta 5 puntos	-
d. 0,5 puntos por cada semestre lectivo completo, por ayudante de cátedra o de investigación en la Universidad de Cuenca, hasta 2 puntos	-
En caso de que un participante haya laborado simultáneamente en más de una Institución, se le reconocerá puntaje solamente en la institución que mayor tiempo haya laborado.	
5.- Publicaciones y creaciones artísticas:	
a. Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes o tecnología, indexado: 4 puntos por artículo, hasta 3 artículos	-
b. Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes o tecnología, arbitrado: 3 puntos por artículo, hasta 3 artículos.	-

[Escriba aquí]

c. Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes o tecnología, no indexada ni arbitrada: 1 punto por artículo, hasta 3 artículos	-
d. Como autor de un libro en el área del concurso, con revisión de pares: 6 puntos por libro, hasta 3 libros	-
e. Como autor de un capítulo de un libro, en el área del concurso, con revisión de pares: 3 puntos, hasta 3 libros.	-
f. Productos artístico-culturales en las distintas disciplinas artísticas en el campo de conocimiento vinculado a las asignaturas del concurso; para el efecto, las obras deberán contar con el aval de una comisión interuniversitaria: 5 puntos por obra hasta 3 obras.	-
Las publicaciones y creaciones artísticas serán durante los últimos 5 años antes del llamamiento a concurso.	
En cuanto a las publicaciones y obras de relevancia, se estará a lo que establece la sección III del capítulo III del presente reglamento, respecto de las obras de relevancia.	
6.- Participación en investigaciones, con certificación o informe final aprobado, emitido por una unidad académica competente:	
a. Como director de la investigación en el área afín al concurso: 4 puntos por cada año de dirección del proyecto o programa, hasta 12 puntos.	-
b. Como codirector de la investigación en el área afín al concurso: 2,5 puntos por cada año de codirección del proyecto o programa, hasta 10 puntos.	-
c. Como investigador en el área afín al concurso: 2 puntos por cada año de participación en el proyecto o programa, hasta 10 puntos.	-
7.- Participación en vinculación con la colectividad en la Universidad de Cuenca, con certificación o informe final aprobado, emitido por la unidad académica competente:	
Como Tutor o Co Tutor (proyectos multidisciplinarios) de un proyecto de servicio a la comunidad con una duración mínima de un año: 1,5 puntos por cada año como Tutor o Co tutor (multidisciplinario) del proyecto, hasta 4,5 puntos.	-
a. Como docente participante de un proyecto de servicio a la comunidad con una duración mínima de un año: 0,5 puntos por cada año como docente participante del proyecto, hasta 1,5 puntos.	-
TOTAL:	6
En los concursos de méritos y oposición se le otorgará al personal académico que al momento del concurso se encuentre involucrado a la Universidad de Cuenca, mediante contrato de servicios ocasionales o civiles de servicios profesionales, por un periodo mínimo de un año y haya obtenido como mínimo el ochenta y cinco por ciento del puntaje de la evaluación integral en el último periodo académico, un puntaje adicional equivalente al 20% en la fase de méritos. El puntaje adicional se establecerá sobre los méritos obtenidos por el concursante.	-
Artículo 66. Acciones afirmativas. El puntaje por acción afirmativa se aplicará en la fase de méritos para promover la igualdad real conforme dispone la Constitución vigente, de acuerdo a cada condición personal debidamente certificada por la institución correspondiente. La acción afirmativa será calificada con 0,25 puntos, acumulables hasta un punto.	0,25
TOTAL CALIFICACIÓN DE MÉRITOS:	6,25
OBSERVACIONES: No se valida la experiencia en docencia universitaria por cuanto el certificado de la Jefatura de Talento Humano de la Universidad Católica de Cuenca no señala las asignaturas impartida por la aspirante. Tampoco se presenta la certificación de la evaluación docente que acredite al menos el 85% o su equivalente. El certificado del proyecto de investigación no se valida por cuanto solo se señala que ha sido aceptado el proyecto, no se indica el tiempo de duración, y según las fechas no ha tenido un tiempo de duración mínimo de un año. El certificado de Especialización en Psicología de Emergencias y desastres no se valida porque no está registrado en la Senescyt. Las publicaciones presentadas no se encuentran debidamente legalizadas, pues debía presentar copias certificadas o materializadas ante un notario para dar validez legal al documento	

Art. 58.- Hoja de vida.- El aspirante debe presentar la hoja de vida con la documentación de respaldo que acredite experiencia académica, formación, investigaciones, publicaciones y los demás exigidos en este reglamento; esto es, **originales o copias certificadas de los documentos que le acrediten puntuación para la calificación de méritos** de conformidad con el Art. 65 de este Reglamento.



SALTOS SALAZAR LENIN FABIAN

1.- Reconocimientos académicos:	
a. Por el premio Benigno Malo: 5 puntos	-
b. Por el premio Accésit u otros equivalentes: 3 puntos	-
c. Otras preseas al mérito estudiantil: 2 puntos	-
2.- Expediente académico universitario:	
a. Por la calificación sobresaliente en la nota final de graduación, de 90 a 100 puntos o su equivalente:	
2 puntos en pregrado	-
2 puntos en posgrado	-
3.- Títulos de cuarto nivel o postgrado:	
a. PhD, afín al área del concurso: 20 puntos	-
b. PhD, en área distinta del concurso: 5 puntos	-
c. Maestría adicional afín al área de concurso: 8 puntos:	-
d. Maestría o Especialidad adicional en Medicina. Odontología: 8 puntos	-
e. Maestría adicional en área distinta a la del concurso: 3 puntos	-
f. Especialista en el área del concurso o afín: 3 puntos	-
g. Especialista en área distinta a la del concurso: 2 puntos	-
h. Diplomado Superior en el área del concurso o afín: 1 punto	-
i. Diplomado Superior en área distinta a la del concurso: 1/2 punto	-
j. Maestría en docencia o gestión universitaria: 5 puntos	-
k. Especialista en docencia, investigación o gestión universitaria: 2 puntos	-
l. Diplomado Superior en docencia, investigación o gestión universitaria: 1 punto	-
m. El Título de Doctor en Jurisprudencia conferido antes de la vigencia de la Ley Orgánica de Educación Superior publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 298 del 12 de octubre de 2010: 2 puntos si el concurso se refiere a una materia jurídica y 1 punto si el concurso no versa sobre una materia jurídica	-
n. El Título de Doctor conferido por las Facultades de Filosofía en las mismas circunstancias que el Título de Doctor en Jurisprudencia: 2 puntos, si el título se refiere a la materia del concurso y 1 punto, si el título no se relaciona con la materia del concurso	-
o. Los títulos de tercer nivel no considerados como requisitos: 3 puntos	-
4.- Experiencia docente:	
a. Un punto por cada semestre lectivo completo de docencia universitaria con un mínimo de 2 horas semanales, en el área del concurso, y con resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente, hasta 5 puntos	-
b. Un punto por cada curso de docencia en postgrado en el área del concurso, y con resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente con un mínimo de 2 créditos o su equivalente, hasta 5 puntos	-
c. 0.5 puntos por cada semestre lectivo completo de docencia universitaria, en área fuera del concurso, y con resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente, hasta 5 puntos	0,5
d. 0,5 puntos por cada semestre lectivo completo, por ayudante de cátedra o de investigación en la Universidad de Cuenca, hasta 2 puntos	-
En caso de que un participante haya laborado simultáneamente en más de una Institución, se le reconocerá puntaje solamente en la institución que mayor tiempo haya laborado.	
5.- Publicaciones y creaciones artísticas:	
a. Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes o tecnología, indexado: 4 puntos por artículo, hasta 3 artículos	-
b. Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes o tecnología, arbitrado: 3 puntos por artículo, hasta 3 artículos.	-

[Escriba aquí]

c. Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes o tecnología, no indexada ni arbitrada: 1 punto por artículo, hasta 3 artículos	-
d. Como autor de un libro en el área del concurso, con revisión de pares: 6 puntos por libro, hasta 3 libros	-
e. Como autor de un capítulo de un libro, en el área del concurso, con revisión de pares: 3 puntos, hasta 3 libros.	-
f. Productos artístico-culturales en las distintas disciplinas artísticas en el campo de conocimiento vinculado a las asignaturas del concurso; para el efecto, las obras deberán contar con el aval de una comisión interuniversitaria: 5 puntos por obra hasta 3 obras.	-
Las publicaciones y creaciones artísticas serán durante los últimos 5 años antes del llamamiento a concurso.	
En cuanto a las publicaciones y obras de relevancia, se estará a lo que establece la sección III del capítulo III del presente reglamento, respecto de las obras de relevancia.	
6.- Participación en investigaciones, con certificación o informe final aprobado, emitido por una unidad académica competente:	
a. Como director de la investigación en el área afín al concurso: 4 puntos por cada año de dirección del proyecto o programa, hasta 12 puntos.	-
b. Como codirector de la investigación en el área afín al concurso: 2,5 puntos por cada año de codirección del proyecto o programa, hasta 10 puntos.	-
c. Como investigador en el área afín al concurso: 2 puntos por cada año de participación en el proyecto o programa, hasta 10 puntos.	-
7.- Participación en vinculación con la colectividad en la Universidad de Cuenca, con certificación o informe final aprobado, emitido por la unidad académica competente:	
Como Tutor o Co Tutor (proyectos multidisciplinarios) de un proyecto de servicio a la comunidad con una duración mínima de un año: 1,5 puntos por cada año como Tutor o Co tutor (multidisciplinario) del proyecto, hasta 4,5 puntos.	-
a. Como docente participante de un proyecto de servicio a la comunidad con una duración mínima de un año: 0,5 puntos por cada año como docente participante del proyecto, hasta 1,5 puntos.	-
TOTAL: 0,5	
En los concursos de méritos y oposición se le otorgará al personal académico que al momento del concurso se encuentre involucrado a la Universidad de Cuenca, mediante contrato de servicios ocasionales o civiles de servicios profesionales, por un periodo mínimo de un año y haya obtenido como mínimo el ochenta y cinco por ciento del puntaje de la evaluación integral en el último periodo académico, un puntaje adicional equivalente al 20% en la fase de méritos. El puntaje adicional se establecerá sobre los méritos obtenidos por el concursante.	
Artículo 66. Acciones afirmativas. El puntaje por acción afirmativa se aplicará en la fase de méritos para promover la igualdad real conforme dispone la Constitución vigente, de acuerdo a cada condición personal debidamente certificada por la institución correspondiente. La acción afirmativa será calificada con 0,25 puntos, acumulables hasta un punto.	
TOTAL CALIFICACIÓN DE MÉRITOS: 0,50	
OBSERVACIONES: No se valida la experiencia en docencia universitaria de la UTA por cuanto no presenta certificados de evaluación docente que acredite el cumplimiento mínimo del 85%, solo adjunta del periodo sep 19 – feb 2020 el cual se valida. Las publicaciones y artículos presentados no se encuentran debidamente legalizados, pues no están certificados ni materializados al ser en revistas digitales, que puedan dar fe de la validez de los mismos.	

Art. 58.- Hoja de vida.- El aspirante debe presentar la hoja de vida con la documentación de respaldo que acredite experiencia académica, formación, investigaciones, publicaciones y los demás exigidos en este reglamento; esto es, **originales o copias certificadas de los documentos que le acrediten puntuación para la calificación de méritos** de conformidad con el Art. 65 de este Reglamento.



CAMPOVERDE BARROS JHOANA ELIZABETH

1.- Reconocimientos académicos:	
a. Por el premio Benigno Malo: 5 puntos	-
b. Por el premio Accésit u otros equivalentes: 3 puntos	-
c. Otras preseas al mérito estudiantil: 2 puntos	-
2.- Expediente académico universitario:	
a. Por la calificación sobresaliente en la nota final de graduación, de 90 a 100 puntos o su equivalente:	
2 puntos en pregrado	2
2 puntos en posgrado	-
3.- Títulos de cuarto nivel o postgrado:	
a. PhD, afin al área del concurso: 20 puntos	-
b. PhD, en área distinta del concurso: 5 puntos	-
c. Maestría adicional afin al área de concurso: 8 puntos:	-
d. Maestría o Especialidad adicional en Medicina. Odontología: 8 puntos	-
e. Maestría adicional en área distinta a la del concurso: 3 puntos	-
f. Especialista en el área del concurso o afin: 3 puntos	-
g. Especialista en área distinta a la del concurso: 2 puntos	-
h. Diplomado Superior en el área del concurso o afin: 1 punto	-
i. Diplomado Superior en área distinta a la del concurso: 1/2 punto	-
j. Maestría en docencia o gestión universitaria: 5 puntos	-
k. Especialista en docencia, investigación o gestión universitaria: 2 puntos	-
l. Diplomado Superior en docencia, investigación o gestión universitaria: 1 punto	-
m. El Título de Doctor en Jurisprudencia conferido antes de la vigencia de la Ley Orgánica de Educación Superior publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 298 del 12 de octubre de 2010: 2 puntos si el concurso se refiere a una materia jurídica y 1 punto si el concurso no versa sobre una materia jurídica	-
n. El Título de Doctor conferido por las Facultades de Filosofía en las mismas circunstancias que el Título de Doctor en Jurisprudencia: 2 puntos, si el título se refiere a la materia del concurso y 1 punto, si el título no se relaciona con la materia del concurso	-
o. Los títulos de tercer nivel no considerados como requisitos: 3 puntos	-
4.- Experiencia docente:	
a. Un punto por cada semestre lectivo completo de docencia universitaria con un mínimo de 2 horas semanales, en el área del concurso, y con resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente, hasta 5 puntos	-
b. Un punto por cada curso de docencia en postgrado en el área del concurso, y con resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente con un mínimo de 2 créditos o su equivalente, hasta 5 puntos	-
c. 0.5 puntos por cada semestre lectivo completo de docencia universitaria, en área fuera del concurso, y con resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente, hasta 5 puntos	3
d. 0,5 puntos por cada semestre lectivo completo, por ayudante de cátedra o de investigación en la Universidad de Cuenca, hasta 2 puntos	-
En caso de que un participante haya laborado simultáneamente en más de una Institución, se le reconocerá puntaje solamente en la institución que mayor tiempo haya laborado.	
5.- Publicaciones y creaciones artísticas:	
a. Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes o tecnología, indexado: 4 puntos por artículo, hasta 3 artículos	-
b. Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes o tecnología, arbitrado: 3 puntos por artículo, hasta 3 artículos.	-

[Escriba aquí]

c. Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes o tecnología, no indexada ni arbitrada: 1 punto por artículo, hasta 3 artículos	-
d. Como autor de un libro en el área del concurso, con revisión de pares: 6 puntos por libro, hasta 3 libros	-
e. Como autor de un capítulo de un libro, en el área del concurso, con revisión de pares: 3 puntos, hasta 3 libros.	3
f. Productos artístico-culturales en las distintas disciplinas artísticas en el campo de conocimiento vinculado a las asignaturas del concurso; para el efecto, las obras deberán contar con el aval de una comisión interuniversitaria: 5 puntos por obra hasta 3 obras.	-
Las publicaciones y creaciones artísticas serán durante los últimos 5 años antes del llamamiento a concurso.	
En cuanto a las publicaciones y obras de relevancia, se estará a lo que establece la sección III del capítulo III del presente reglamento, respecto de las obras de relevancia.	
6.- Participación en investigaciones, con certificación o informe final aprobado, emitido por una unidad académica competente:	
a. Como director de la investigación en el área afín al concurso: 4 puntos por cada año de dirección del proyecto o programa, hasta 12 puntos.	-
b. Como codirector de la investigación en el área afín al concurso: 2,5 puntos por cada año de codirección del proyecto o programa, hasta 10 puntos.	-
c. Como investigador en el área afín al concurso: 2 puntos por cada año de participación en el proyecto o programa, hasta 10 puntos.	-
7.- Participación en vinculación con la colectividad en la Universidad de Cuenca, con certificación o informe final aprobado, emitido por la unidad académica competente:	
Como Tutor o Co Tutor (proyectos multidisciplinarios) de un proyecto de servicio a la comunidad con una duración mínima de un año: 1,5 puntos por cada año como Tutor o Co tutor (multidisciplinario) del proyecto, hasta 4,5 puntos.	-
a. Como docente participante de un proyecto de servicio a la comunidad con una duración mínima de un año: 0,5 puntos por cada año como docente participante del proyecto, hasta 1,5 puntos.	-
TOTAL:	8
En los concursos de méritos y oposición se le otorgará al personal académico que al momento del concurso se encuentre involucrado a la Universidad de Cuenca, mediante contrato de servicios ocasionales o civiles de servicios profesionales, por un periodo mínimo de un año y haya obtenido como mínimo el ochenta y cinco por ciento del puntaje de la evaluación integral en el último periodo académico, un puntaje adicional equivalente al 20% en la fase de méritos. El puntaje adicional se establecerá sobre los méritos obtenidos por el concursante.	-
Artículo 66. Acciones afirmativas. El puntaje por acción afirmativa se aplicará en la fase de méritos para promover la igualdad real conforme dispone la Constitución vigente, de acuerdo a cada condición personal debidamente certificada por la institución correspondiente. La acción afirmativa será calificada con 0,25 puntos, acumulables hasta un punto.	0,25
TOTAL CALIFICACIÓN DE MÉRITOS:	
8,25	
OBSERVACIONES: Las publicaciones presentadas no son afines al área del concurso por lo tanto no se validan.	

Art. 58.- Hoja de vida.- El aspirante debe presentar la hoja de vida con la documentación de respaldo que acredite experiencia académica, formación, investigaciones, publicaciones y los demás exigidos en este reglamento; esto es, originales o copias certificadas de los documentos que le acrediten puntuación para la calificación de méritos de conformidad con el Art. 65 de este Reglamento.



PUNIN SOLANO MARIA MANUELA

1.- Reconocimientos académicos:	
a. Por el premio Benigno Malo: 5 puntos	-
b. Por el premio Accésit u otros equivalentes: 3 puntos	-
c. Otras preesas al mérito estudiantil: 2 puntos	-
2.- Expediente académico universitario:	
a. Por la calificación sobresaliente en la nota final de graduación, de 90 a 100 puntos o su equivalente:	
2 puntos en pregrado	-
2 puntos en posgrado	-
3.- Títulos de cuarto nivel o postgrado:	
a. PhD, afin al área del concurso: 20 puntos	-
b. PhD, en área distinta del concurso: 5 puntos	-
c. Maestría adicional afin al área de concurso: 8 puntos:	-
d. Maestría o Especialidad adicional en Medicina. Odontología: 8 puntos	-
e. Maestría adicional en área distinta a la del concurso: 3 puntos	3
f. Especialista en el área del concurso o afin: 3 puntos	-
g. Especialista en área distinta a la del concurso: 2 puntos	-
h. Diplomado Superior en el área del concurso o afin: 1 punto	-
i. Diplomado Superior en área distinta a la del concurso: 1/2 punto	-
j. Maestría en docencia o gestión universitaria: 5 puntos	-
k. Especialista en docencia, investigación o gestión universitaria: 2 puntos	-
l. Diplomado Superior en docencia, investigación o gestión universitaria: 1 punto	1
m. El Título de Doctor en Jurisprudencia conferido antes de la vigencia de la Ley Orgánica de Educación Superior publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 298 del 12 de octubre de 2010: 2 puntos si el concurso se refiere a una materia jurídica y 1 punto si el concurso no versa sobre una materia jurídica	-
n. El Título de Doctor conferido por las Facultades de Filosofía en las mismas circunstancias que el Título de Doctor en Jurisprudencia: 2 puntos, si el título se refiere a la materia del concurso y 1 punto, si el título no se relaciona con la materia del concurso	-
o. Los títulos de tercer nivel no considerados como requisitos: 3 puntos	-
4.- Experiencia docente:	
a. Un punto por cada semestre lectivo completo de docencia universitaria con un mínimo de 2 horas semanales, en el área del concurso, y con resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente, hasta 5 puntos	2
b. Un punto por cada curso de docencia en postgrado en el área del concurso, y con resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente con un mínimo de 2 créditos o su equivalente, hasta 5 puntos	-
c. 0.5 puntos por cada semestre lectivo completo de docencia universitaria, en área fuera del concurso, y con resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente, hasta 5 puntos	3
d. 0,5 puntos por cada semestre lectivo completo, por ayudante de cátedra o de investigación en la Universidad de Cuenca, hasta 2 puntos	-
En caso de que un participante haya laborado simultáneamente en más de una Institución, se le reconocerá puntaje solamente en la institución que mayor tiempo haya laborado.	
5.- Publicaciones y creaciones artísticas:	
a. Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes o tecnología, indexado: 4 puntos por artículo, hasta 3 artículos	-
b. Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes o tecnología, arbitrado: 3 puntos por artículo, hasta 3 artículos.	-

[Escriba aquí]

c. Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes o tecnología, no indexada ni arbitrada: 1 punto por artículo, hasta 3 artículos	-
d. Como autor de un libro en el área del concurso, con revisión de pares: 6 puntos por libro, hasta 3 libros	-
e. Como autor de un capítulo de un libro, en el área del concurso, con revisión de pares: 3 puntos, hasta 3 libros.	-
f. Productos artístico-culturales en las distintas disciplinas artísticas en el campo de conocimiento vinculado a las asignaturas del concurso; para el efecto, las obras deberán contar con el aval de una comisión interuniversitaria: 5 puntos por obra hasta 3 obras.	-
Las publicaciones y creaciones artísticas serán durante los últimos 5 años antes del llamamiento a concurso.	
En cuanto a las publicaciones y obras de relevancia, se estará a lo que establece la sección III del capítulo III del presente reglamento, respecto de las obras de relevancia.	
6.- Participación en investigaciones, con certificación o informe final aprobado, emitido por una unidad académica competente:	
a. Como director de la investigación en el área afín al concurso: 4 puntos por cada año de dirección del proyecto o programa, hasta 12 puntos.	-
b. Como codirector de la investigación en el área afín al concurso: 2,5 puntos por cada año de codirección del proyecto o programa, hasta 10 puntos.	-
c. Como investigador en el área afín al concurso: 2 puntos por cada año de participación en el proyecto o programa, hasta 10 puntos.	-
7.- Participación en vinculación con la colectividad en la Universidad de Cuenca, con certificación o informe final aprobado, emitido por la unidad académica competente:	
Como Tutor o Co Tutor (proyectos multidisciplinarios) de un proyecto de servicio a la comunidad con una duración mínima de un año: 1,5 puntos por cada año como Tutor o Co tutor (multidisciplinario) del proyecto, hasta 4,5 puntos.	-
a. Como docente participante de un proyecto de servicio a la comunidad con una duración mínima de un año: 0,5 puntos por cada año como docente participante del proyecto, hasta 1,5 puntos.	-
TOTAL:	9
En los concursos de méritos y oposición se le otorgará al personal académico que al momento del concurso se encuentre involucrado a la Universidad de Cuenca, mediante contrato de servicios ocasionales o civiles de servicios profesionales, por un periodo mínimo de un año y haya obtenido como mínimo el ochenta y cinco por ciento del puntaje de la evaluación integral en el último periodo académico, un puntaje adicional equivalente al 20% en la fase de méritos. El puntaje adicional se establecerá sobre los méritos obtenidos por el concursante.	-
Artículo 66. Acciones afirmativas. El puntaje por acción afirmativa se aplicará en la fase de méritos para promover la igualdad real conforme dispone la Constitución vigente, de acuerdo a cada condición personal debidamente certificada por la institución correspondiente. La acción afirmativa será calificada con 0,25 puntos, acumulables hasta un punto.	0,50
TOTAL CALIFICACIÓN DE MÉRITOS:	
9,50	
OBSERVACIONES: Las publicaciones no se consideran por cuanto no están debidamente certificadas o legalizadas, si son obtenidas de revistas digitales debía presentar la materialización del documento. La certificación de los proyectos de investigación de la Universidad Católica no señala tiempo de duración de los proyectos por lo tanto no es posible su validación.	

Art. 58.- Hoja de vida.- El aspirante debe presentar la hoja de vida con la documentación de respaldo que acredite experiencia académica, formación, investigaciones, publicaciones y los demás exigidos en este reglamento; esto es, **originales o copias certificadas de los documentos que le acrediten puntuación para la calificación de méritos** de conformidad con el Art. 65 de este Reglamento.



VILLACIS MARIN TANIA SOLEDAD

1.- Reconocimientos académicos:	
a. Por el premio Benigno Malo: 5 puntos	-
b. Por el premio Accésit u otros equivalentes: 3 puntos	-
c. Otras presea al mérito estudiantil: 2 puntos	-
2.- Expediente académico universitario:	
a. Por la calificación sobresaliente en la nota final de graduación, de 90 a 100 puntos o su equivalente:	
2 puntos en pregrado	2
2 puntos en posgrado	2
3.- Títulos de cuarto nivel o postgrado:	
a. PhD, afín al área del concurso: 20 puntos	-
b. PhD, en área distinta del concurso: 5 puntos	-
c. Maestría adicional afín al área de concurso: 8 puntos:	-
d. Maestría o Especialidad adicional en Medicina. Odontología: 8 puntos	-
e. Maestría adicional en área distinta a la del concurso: 3 puntos	-
f. Especialista en el área del concurso o afín: 3 puntos	-
g. Especialista en área distinta a la del concurso: 2 puntos	-
h. Diplomado Superior en el área del concurso o afín: 1 punto	-
i. Diplomado Superior en área distinta a la del concurso: 1/2 punto	-
j. Maestría en docencia o gestión universitaria: 5 puntos	-
k. Especialista en docencia, investigación o gestión universitaria: 2 puntos	-
l. Diplomado Superior en docencia, investigación o gestión universitaria: 1 punto	-
m. El Título de Doctor en Jurisprudencia conferido antes de la vigencia de la Ley Orgánica de Educación Superior publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 298 del 12 de octubre de 2010: 2 puntos si el concurso se refiere a una materia jurídica y 1 punto si el concurso no versa sobre una materia jurídica	-
n. El Título de Doctor conferido por las Facultades de Filosofía en las mismas circunstancias que el Título de Doctor en Jurisprudencia: 2 puntos, si el título se refiere a la materia del concurso y 1 punto, si el título no se relaciona con la materia del concurso	-
o. Los títulos de tercer nivel no considerados como requisitos: 3 puntos	-
4.- Experiencia docente:	
a. Un punto por cada semestre lectivo completo de docencia universitaria con un mínimo de 2 horas semanales, en el área del concurso, y con resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente, hasta 5 puntos	1
b. Un punto por cada curso de docencia en postgrado en el área del concurso, y con resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente con un mínimo de 2 créditos o su equivalente, hasta 5 puntos	-
c. 0.5 puntos por cada semestre lectivo completo de docencia universitaria, en área fuera del concurso, y con resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente, hasta 5 puntos	-
d. 0,5 puntos por cada semestre lectivo completo, por ayudante de cátedra o de investigación en la Universidad de Cuenca, hasta 2 puntos	-
En caso de que un participante haya laborado simultáneamente en más de una Institución, se le reconocerá puntaje solamente en la institución que mayor tiempo haya laborado.	
5.- Publicaciones y creaciones artísticas:	
a. Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes o tecnología, indexado: 4 puntos por artículo, hasta 3 artículos	4
b. Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes o tecnología, arbitrado: 3 puntos por artículo, hasta 3 artículos.	-

[Escriba aquí]

c. Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes o tecnología, no indexada ni arbitrada: 1 punto por artículo, hasta 3 artículos	-
d. Como autor de un libro en el área del concurso, con revisión de pares: 6 puntos por libro, hasta 3 libros	-
e. Como autor de un capítulo de un libro, en el área del concurso, con revisión de pares: 3 puntos, hasta 3 libros.	-
f. Productos artístico-culturales en las distintas disciplinas artísticas en el campo de conocimiento vinculado a las asignaturas del concurso; para el efecto, las obras deberán contar con el aval de una comisión interuniversitaria: 5 puntos por obra hasta 3 obras.	-
Las publicaciones y creaciones artísticas serán durante los últimos 5 años antes del llamamiento a concurso.	
En cuanto a las publicaciones y obras de relevancia, se estará a lo que establece la sección III del capítulo III del presente reglamento, respecto de las obras de relevancia.	
6.- Participación en investigaciones, con certificación o informe final aprobado, emitido por una unidad académica competente:	
a. Como director de la investigación en el área afín al concurso: 4 puntos por cada año de dirección del proyecto o programa, hasta 12 puntos.	-
b. Como codirector de la investigación en el área afín al concurso: 2,5 puntos por cada año de codirección del proyecto o programa, hasta 10 puntos.	-
c. Como investigador en el área afín al concurso: 2 puntos por cada año de participación en el proyecto o programa, hasta 10 puntos.	-
7.- Participación en vinculación con la colectividad en la Universidad de Cuenca, con certificación o informe final aprobado, emitido por la unidad académica competente:	
Como Tutor o Co Tutor (proyectos multidisciplinarios) de un proyecto de servicio a la comunidad con una duración mínima de un año: 1,5 puntos por cada año como Tutor o Co tutor (multidisciplinario) del proyecto, hasta 4,5 puntos.	-
a. Como docente participante de un proyecto de servicio a la comunidad con una duración mínima de un año: 0,5 puntos por cada año como docente participante del proyecto, hasta 1,5 puntos.	-
TOTAL:	9
En los concursos de méritos y oposición se le otorgará al personal académico que al momento del concurso se encuentre involucrado a la Universidad de Cuenca, mediante contrato de servicios ocasionales o civiles de servicios profesionales, por un periodo mínimo de un año y haya obtenido como mínimo el ochenta y cinco por ciento del puntaje de la evaluación integral en el último periodo académico, un puntaje adicional equivalente al 20% en la fase de méritos. El puntaje adicional se establecerá sobre los méritos obtenidos por el concursante.	-
Artículo 66. Acciones afirmativas. El puntaje por acción afirmativa se aplicará en la fase de méritos para promover la igualdad real conforme dispone la Constitución vigente, de acuerdo a cada condición personal debidamente certificada por la institución correspondiente. La acción afirmativa será calificada con 0,25 puntos, acumulables hasta un punto.	0,25
TOTAL CALIFICACIÓN DE MÉRITOS:	
9,25	
OBSERVACIONES: El certificado de Talento Humano hace referencia a un periodo académico del cual se presenta la evaluación docente correspondiente. Sin embargo, presenta certificados de evaluación de otros periodos que no constan en el certificado de talento humano como experiencia en docencia universitaria.	

Art. 58.- Hoja de vida.- El aspirante debe presentar la hoja de vida con la documentación de respaldo que acredite experiencia académica, formación, investigaciones, publicaciones y los demás exigidos en este reglamento; esto es, **originales o copias certificadas de los documentos que le acrediten puntuación para la calificación de méritos** de conformidad con el Art. 65 de este Reglamento.



MESA VILLAVICENCIO PAULINA

1.- Reconocimientos académicos:	
a. Por el premio Benigno Malo: 5 puntos	-
b. Por el premio Accésit u otros equivalentes: 3 puntos	-
c. Otras presea al mérito estudiantil: 2 puntos	-
2.- Expediente académico universitario:	
a. Por la calificación sobresaliente en la nota final de graduación, de 90 a 100 puntos o su equivalente:	
2 puntos en pregrado	-
2 puntos en posgrado	-
3.- Títulos de cuarto nivel o postgrado:	
a. PhD, afín al área del concurso: 20 puntos	-
b. PhD, en área distinta del concurso: 5 puntos	5
c. Maestría adicional afín al área de concurso: 8 puntos:	-
d. Maestría o Especialidad adicional en Medicina. Odontología: 8 puntos	-
e. Maestría adicional en área distinta a la del concurso: 3 puntos	-
f. Especialista en el área del concurso o afín: 3 puntos	-
g. Especialista en área distinta a la del concurso: 2 puntos	-
h. Diplomado Superior en el área del concurso o afín: 1 punto	-
i. Diplomado Superior en área distinta a la del concurso: 1/2 punto	-
j. Maestría en docencia o gestión universitaria: 5 puntos	-
k. Especialista en docencia, investigación o gestión universitaria: 2 puntos	-
l. Diplomado Superior en docencia, investigación o gestión universitaria: 1 punto	-
m. El Título de Doctor en Jurisprudencia conferido antes de la vigencia de la Ley Orgánica de Educación Superior publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 298 del 12 de octubre de 2010: 2 puntos si el concurso se refiere a una materia jurídica y 1 punto si el concurso no versa sobre una materia jurídica	-
n. El Título de Doctor conferido por las Facultades de Filosofía en las mismas circunstancias que el Título de Doctor en Jurisprudencia: 2 puntos, si el título se refiere a la materia del concurso y 1 punto, si el título no se relaciona con la materia del concurso	-
o. Los títulos de tercer nivel no considerados como requisitos: 3 puntos	-
4.- Experiencia docente:	
a. Un punto por cada semestre lectivo completo de docencia universitaria con un mínimo de 2 horas semanales, en el área del concurso, y con resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente, hasta 5 puntos	5
b. Un punto por cada curso de docencia en postgrado en el área del concurso, y con resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente con un mínimo de 2 créditos o su equivalente, hasta 5 puntos	-
c. 0.5 puntos por cada semestre lectivo completo de docencia universitaria, en área fuera del concurso, y con resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente, hasta 5 puntos	0,5
d. 0,5 puntos por cada semestre lectivo completo, por ayudante de cátedra o de investigación en la Universidad de Cuenca, hasta 2 puntos	-
En caso de que un participante haya laborado simultáneamente en más de una Institución, se le reconocerá puntaje solamente en la institución que mayor tiempo haya laborado.	
5.- Publicaciones y creaciones artísticas:	
a. Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes o tecnología, indexado: 4 puntos por artículo, hasta 3 artículos	-
b. Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes o tecnología, arbitrado: 3 puntos por artículo, hasta 3 artículos.	-

[Escriba aquí]

c. Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes o tecnología, no indexada ni arbitrada: 1 punto por artículo, hasta 3 artículos	-
d. Como autor de un libro en el área del concurso, con revisión de pares: 6 puntos por libro, hasta 3 libros	-
e. Como autor de un capítulo de un libro, en el área del concurso, con revisión de pares: 3 puntos, hasta 3 libros.	-
f. Productos artístico-culturales en las distintas disciplinas artísticas en el campo de conocimiento vinculado a las asignaturas del concurso; para el efecto, las obras deberán contar con el aval de una comisión interuniversitaria: 5 puntos por obra hasta 3 obras.	-
Las publicaciones y creaciones artísticas serán durante los últimos 5 años antes del llamamiento a concurso.	
En cuanto a las publicaciones y obras de relevancia, se estará a lo que establece la sección III del capítulo III del presente reglamento, respecto de las obras de relevancia.	
6.- Participación en investigaciones, con certificación o informe final aprobado, emitido por una unidad académica competente:	
a. Como director de la investigación en el área afín al concurso: 4 puntos por cada año de dirección del proyecto o programa, hasta 12 puntos.	-
b. Como codirector de la investigación en el área afín al concurso: 2,5 puntos por cada año de codirección del proyecto o programa, hasta 10 puntos.	-
c. Como investigador en el área afín al concurso: 2 puntos por cada año de participación en el proyecto o programa, hasta 10 puntos.	-
7.- Participación en vinculación con la colectividad en la Universidad de Cuenca, con certificación o informe final aprobado, emitido por la unidad académica competente:	
Como Tutor o Co Tutor (proyectos multidisciplinarios) de un proyecto de servicio a la comunidad con una duración mínima de un año: 1,5 puntos por cada año como Tutor o Co tutor (multidisciplinario) del proyecto, hasta 4,5 puntos.	-
a. Como docente participante de un proyecto de servicio a la comunidad con una duración mínima de un año: 0,5 puntos por cada año como docente participante del proyecto, hasta 1,5 puntos.	-
TOTAL:	10,5
En los concursos de méritos y oposición se le otorgará al personal académico que al momento del concurso se encuentre involucrado a la Universidad de Cuenca, mediante contrato de servicios ocasionales o civiles de servicios profesionales, por un periodo mínimo de un año y haya obtenido como mínimo el ochenta y cinco por ciento del puntaje de la evaluación integral en el último periodo académico, un puntaje adicional equivalente al 20% en la fase de méritos. El puntaje adicional se establecerá sobre los méritos obtenidos por el concursante.	-
Artículo 66. Acciones afirmativas. El puntaje por acción afirmativa se aplicará en la fase de méritos para promover la igualdad real conforme dispone la Constitución vigente, de acuerdo a cada condición personal debidamente certificada por la institución correspondiente. La acción afirmativa será calificada con 0,25 puntos, acumulables hasta un punto.	0,25
TOTAL CALIFICACIÓN DE MÉRITOS:	
	10,75
OBSERVACIONES:	
Las ponencias no se consideran por cuanto no adjunta la publicación completa. La publicación de libros y un artículo es anterior al 2016 y según el reglamento deben ser publicados dentro de los últimos cinco años. La experiencia en docencia en posgrados no es validada por cuanto no presenta certificados de evaluación docente que justifiquen el mínimo puntaje de 85%. De dos artículos no presenta el impreso de la publicación. El certificado de participar en proyectos de investigación no señala el tiempo de duración del proyecto por lo tanto no se puede validar.	

Art. 58.- Hoja de vida.- El aspirante debe presentar la hoja de vida con la documentación de respaldo que acredite experiencia académica, formación, investigaciones, publicaciones y los demás exigidos en este reglamento; esto es, originales o copias certificadas de los documentos que le acrediten puntuación para la calificación de méritos de conformidad con el Art. 65 de este Reglamento.



MOSCOSO REYES JHENI FAVIOLA

1.- Reconocimientos académicos:	
a. Por el premio Benigno Malo: 5 puntos	-
b. Por el premio Accésit u otros equivalentes: 3 puntos	-
c. Otras preesas al mérito estudiantil: 2 puntos	-
2.- Expediente académico universitario:	
a. Por la calificación sobresaliente en la nota final de graduación, de 90 a 100 puntos o su equivalente:	
2 puntos en pregrado	-
2 puntos en posgrado	-
3.- Títulos de cuarto nivel o postgrado:	
a. PhD, afín al área del concurso: 20 puntos	-
b. PhD, en área distinta del concurso: 5 puntos	-
c. Maestría adicional afín al área de concurso: 8 puntos:	-
d. Maestría o Especialidad adicional en Medicina. Odontología: 8 puntos	-
e. Maestría adicional en área distinta a la del concurso: 3 puntos	-
f. Especialista en el área del concurso o afín: 3 puntos	-
g. Especialista en área distinta a la del concurso: 2 puntos	-
h. Diplomado Superior en el área del concurso o afín: 1 punto	-
i. Diplomado Superior en área distinta a la del concurso: 1/2 punto	-
j. Maestría en docencia o gestión universitaria: 5 puntos	-
k. Especialista en docencia, investigación o gestión universitaria: 2 puntos	-
l. Diplomado Superior en docencia, investigación o gestión universitaria: 1 punto	-
m. El Título de Doctor en Jurisprudencia conferido antes de la vigencia de la Ley Orgánica de Educación Superior publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 298 del 12 de octubre de 2010: 2 puntos si el concurso se refiere a una materia jurídica y 1 punto si el concurso no versa sobre una materia jurídica	-
n. El Título de Doctor conferido por las Facultades de Filosofía en las mismas circunstancias que el Título de Doctor en Jurisprudencia: 2 puntos, si el título se refiere a la materia del concurso y 1 punto, si el título no se relaciona con la materia del concurso	-
o. Los títulos de tercer nivel no considerados como requisitos: 3 puntos	-
4.- Experiencia docente:	
a. Un punto por cada semestre lectivo completo de docencia universitaria con un mínimo de 2 horas semanales, en el área del concurso, y con resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente, hasta 5 puntos	-
b. Un punto por cada curso de docencia en postgrado en el área del concurso, y con resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente con un mínimo de 2 créditos o su equivalente, hasta 5 puntos	-
c. 0.5 puntos por cada semestre lectivo completo de docencia universitaria, en área fuera del concurso, y con resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente, hasta 5 puntos	-
d. 0,5 puntos por cada semestre lectivo completo, por ayudante de cátedra o de investigación en la Universidad de Cuenca, hasta 2 puntos	-
En caso de que un participante haya laborado simultáneamente en más de una Institución, se le reconocerá puntaje solamente en la institución que mayor tiempo haya laborado.	
5.- Publicaciones y creaciones artísticas:	
a. Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes o tecnología, indexado: 4 puntos por artículo, hasta 3 artículos	-
b. Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes o tecnología, arbitrado: 3 puntos por artículo, hasta 3 artículos.	-

[Escriba aquí]

c. Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes o tecnología, no indexada ni arbitrada: 1 punto por artículo, hasta 3 artículos	-
d. Como autor de un libro en el área del concurso, con revisión de pares: 6 puntos por libro, hasta 3 libros	-
e. Como autor de un capítulo de un libro, en el área del concurso, con revisión de pares: 3 puntos, hasta 3 libros.	-
f. Productos artístico-culturales en las distintas disciplinas artísticas en el campo de conocimiento vinculado a las asignaturas del concurso; para el efecto, las obras deberán contar con el aval de una comisión interuniversitaria: 5 puntos por obra hasta 3 obras.	-
Las publicaciones y creaciones artísticas serán durante los últimos 5 años antes del llamamiento a concurso.	
En cuanto a las publicaciones y obras de relevancia, se estará a lo que establece la sección III del capítulo III del presente reglamento, respecto de las obras de relevancia.	
6.- Participación en investigaciones, con certificación o informe final aprobado, emitido por una unidad académica competente:	
a. Como director de la investigación en el área afín al concurso: 4 puntos por cada año de dirección del proyecto o programa, hasta 12 puntos.	-
b. Como codirector de la investigación en el área afín al concurso: 2,5 puntos por cada año de codirección del proyecto o programa, hasta 10 puntos.	-
c. Como investigador en el área afín al concurso: 2 puntos por cada año de participación en el proyecto o programa, hasta 10 puntos.	-
7.- Participación en vinculación con la colectividad en la Universidad de Cuenca, con certificación o informe final aprobado, emitido por la unidad académica competente:	
Como Tutor o Co Tutor (proyectos multidisciplinarios) de un proyecto de servicio a la comunidad con una duración mínima de un año: 1,5 puntos por cada año como Tutor o Co tutor (multidisciplinario) del proyecto, hasta 4,5 puntos.	-
a. Como docente participante de un proyecto de servicio a la comunidad con una duración mínima de un año: 0,5 puntos por cada año como docente participante del proyecto, hasta 1,5 puntos.	-
TOTAL: 0	
En los concursos de méritos y oposición se le otorgará al personal académico que al momento del concurso se encuentre involucrado a la Universidad de Cuenca, mediante contrato de servicios ocasionales o civiles de servicios profesionales, por un periodo mínimo de un año y haya obtenido como mínimo el ochenta y cinco por ciento del puntaje de la evaluación integral en el último periodo académico, un puntaje adicional equivalente al 20% en la fase de méritos. El puntaje adicional se establecerá sobre los méritos obtenidos por el concursante.	-
Artículo 66. Acciones afirmativas. El puntaje por acción afirmativa se aplicará en la fase de méritos para promover la igualdad real conforme dispone la Constitución vigente, de acuerdo a cada condición personal debidamente certificada por la institución correspondiente. La acción afirmativa será calificada con 0,25 puntos, acumulables hasta un punto.	0,25
TOTAL CALIFICACIÓN DE MÉRITOS: 0,25	
OBSERVACIONES: No cuenta con experiencia en docencia universitaria. Las publicaciones que presenta no están debidamente legalizadas, si son en revistas digitales, se debería adjuntar la materialización del documento. Los certificados de la DIUC señalan solo tres meses en calidad de investigadora, luego señalan que ha participado como Licenciada en Psicología Educativa.	

Art. 58.- Hoja de vida.- El aspirante debe presentar la hoja de vida con la documentación de respaldo que acredite experiencia académica, formación, investigaciones, publicaciones y los demás exigidos en este reglamento; esto es, **originales o copias certificadas de los documentos que le acrediten puntuación para la calificación de méritos** de conformidad con el Art. 65 de este Reglamento.



VIVAR VASQUEZ VERONICA DEL CISNE

1.- Reconocimientos académicos:	
a. Por el premio Benigno Malo: 5 puntos	5
b. Por el premio Accésit u otros equivalentes: 3 puntos	-
c. Otras preseas al mérito estudiantil: 2 puntos	-
2.- Expediente académico universitario:	
a. Por la calificación sobresaliente en la nota final de graduación, de 90 a 100 puntos o su equivalente:	
2 puntos en pregrado	2
2 puntos en posgrado	2
3.- Títulos de cuarto nivel o postgrado:	
a. PhD, afín al área del concurso: 20 puntos	-
b. PhD, en área distinta del concurso: 5 puntos	-
c. Maestría adicional afín al área de concurso: 8 puntos:	-
d. Maestría o Especialidad adicional en Medicina. Odontología: 8 puntos	-
e. Maestría adicional en área distinta a la del concurso: 3 puntos	-
f. Especialista en el área del concurso o afín: 3 puntos	-
g. Especialista en área distinta a la del concurso: 2 puntos	-
h. Diplomado Superior en el área del concurso o afín: 1 punto	-
i. Diplomado Superior en área distinta a la del concurso: 1/2 punto	-
j. Maestría en docencia o gestión universitaria: 5 puntos	-
k. Especialista en docencia, investigación o gestión universitaria: 2 puntos	-
l. Diplomado Superior en docencia, investigación o gestión universitaria: 1 punto	-
m. El Título de Doctor en Jurisprudencia conferido antes de la vigencia de la Ley Orgánica de Educación Superior publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 298 del 12 de octubre de 2010: 2 puntos si el concurso se refiere a una materia jurídica y 1 punto si el concurso no versa sobre una materia jurídica	-
n. El Título de Doctor conferido por las Facultades de Filosofía en las mismas circunstancias que el Título de Doctor en Jurisprudencia: 2 puntos, si el título se refiere a la materia del concurso y 1 punto, si el título no se relaciona con la materia del concurso	-
o. Los títulos de tercer nivel no considerados como requisitos: 3 puntos	-
4.- Experiencia docente:	
a. Un punto por cada semestre lectivo completo de docencia universitaria con un mínimo de 2 horas semanales, en el área del concurso, y con resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente, hasta 5 puntos	-
b. Un punto por cada curso de docencia en postgrado en el área del concurso, y con resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente con un mínimo de 2 créditos o su equivalente, hasta 5 puntos	-
c. 0.5 puntos por cada semestre lectivo completo de docencia universitaria, en área fuera del concurso, y con resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente, hasta 5 puntos	-
d. 0,5 puntos por cada semestre lectivo completo, por ayudante de cátedra o de investigación en la Universidad de Cuenca, hasta 2 puntos	0,5
En caso de que un participante haya laborado simultáneamente en más de una Institución, se le reconocerá puntaje solamente en la institución que mayor tiempo haya laborado.	
5.- Publicaciones y creaciones artísticas:	
a. Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes o tecnología, indexado: 4 puntos por artículo, hasta 3 artículos	-
b. Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes o tecnología, arbitrado: 3 puntos por artículo, hasta 3 artículos.	-

[Escriba aquí]

c. Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes o tecnología, no indexada ni arbitrada: 1 punto por artículo, hasta 3 artículos	-
d. Como autor de un libro en el área del concurso, con revisión de pares: 6 puntos por libro, hasta 3 libros	-
e. Como autor de un capítulo de un libro, en el área del concurso, con revisión de pares: 3 puntos, hasta 3 libros.	-
f. Productos artístico-culturales en las distintas disciplinas artísticas en el campo de conocimiento vinculado a las asignaturas del concurso; para el efecto, las obras deberán contar con el aval de una comisión interuniversitaria: 5 puntos por obra hasta 3 obras.	-
Las publicaciones y creaciones artísticas serán durante los últimos 5 años antes del llamamiento a concurso.	
En cuanto a las publicaciones y obras de relevancia, se estará a lo que establece la sección III del capítulo III del presente reglamento, respecto de las obras de relevancia.	
6.- Participación en investigaciones, con certificación o informe final aprobado, emitido por una unidad académica competente:	
a. Como director de la investigación en el área afín al concurso: 4 puntos por cada año de dirección del proyecto o programa, hasta 12 puntos.	-
b. Como codirector de la investigación en el área afín al concurso: 2,5 puntos por cada año de codirección del proyecto o programa, hasta 10 puntos.	-
c. Como investigador en el área afín al concurso: 2 puntos por cada año de participación en el proyecto o programa, hasta 10 puntos.	-
7.- Participación en vinculación con la colectividad en la Universidad de Cuenca, con certificación o informe final aprobado, emitido por la unidad académica competente:	
Como Tutor o Co Tutor (proyectos multidisciplinarios) de un proyecto de servicio a la comunidad con una duración mínima de un año: 1,5 puntos por cada año como Tutor o Co tutor (multidisciplinario) del proyecto, hasta 4,5 puntos.	-
a. Como docente participante de un proyecto de servicio a la comunidad con una duración mínima de un año: 0,5 puntos por cada año como docente participante del proyecto, hasta 1,5 puntos.	-
TOTAL:	9,50
En los concursos de méritos y oposición se le otorgará al personal académico que al momento del concurso se encuentre involucrado a la Universidad de Cuenca, mediante contrato de servicios ocasionales o civiles de servicios profesionales, por un periodo mínimo de un año y haya obtenido como mínimo el ochenta y cinco por ciento del puntaje de la evaluación integral en el último periodo académico, un puntaje adicional equivalente al 20% en la fase de méritos. El puntaje adicional se establecerá sobre los méritos obtenidos por el concursante.	-
Artículo 66. Acciones afirmativas. El puntaje por acción afirmativa se aplicará en la fase de méritos para promover la igualdad real conforme dispone la Constitución vigente, de acuerdo a cada condición personal debidamente certificada por la institución correspondiente. La acción afirmativa será calificada con 0,25 puntos, acumulables hasta un punto.	0,25
TOTAL CALIFICACIÓN DE MÉRITOS:	9,75
OBSERVACIONES:	

Art. 58.- Hoja de vida.- El aspirante debe presentar la hoja de vida con la documentación de respaldo que acredite experiencia académica, formación, investigaciones, publicaciones y los demás exigidos en este reglamento; esto es, **originales o copias certificadas de los documentos que le acrediten puntuación para la calificación de méritos** de conformidad con el Art. 65 de este Reglamento.



SANCHEZ BARBECHO JUAN GABRIEL

1.- Reconocimientos académicos:	
a. Por el premio Benigno Malo: 5 puntos	5
b. Por el premio Accésit u otros equivalentes: 3 puntos	-
c. Otras preseas al mérito estudiantil: 2 puntos	-
2.- Expediente académico universitario:	
a. Por la calificación sobresaliente en la nota final de graduación, de 90 a 100 puntos o su equivalente:	
2 puntos en pregrado	-
2 puntos en posgrado	-
3.- Títulos de cuarto nivel o postgrado:	
a. PhD, afín al área del concurso: 20 puntos	-
b. PhD, en área distinta del concurso: 5 puntos	-
c. Maestría adicional afín al área de concurso: 8 puntos:	-
d. Maestría o Especialidad adicional en Medicina. Odontología: 8 puntos	-
e. Maestría adicional en área distinta a la del concurso: 3 puntos	-
f. Especialista en el área del concurso o afín: 3 puntos	-
g. Especialista en área distinta a la del concurso: 2 puntos	-
h. Diplomado Superior en el área del concurso o afín: 1 punto	-
i. Diplomado Superior en área distinta a la del concurso: 1/2 punto	-
j. Maestría en docencia o gestión universitaria: 5 puntos	-
k. Especialista en docencia, investigación o gestión universitaria: 2 puntos	-
l. Diplomado Superior en docencia, investigación o gestión universitaria: 1 punto	-
m. El Título de Doctor en Jurisprudencia conferido antes de la vigencia de la Ley Orgánica de Educación Superior publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 298 del 12 de octubre de 2010: 2 puntos si el concurso se refiere a una materia jurídica y 1 punto si el concurso no versa sobre una materia jurídica	-
n. El Título de Doctor conferido por las Facultades de Filosofía en las mismas circunstancias que el Título de Doctor en Jurisprudencia: 2 puntos, si el título se refiere a la materia del concurso y 1 punto, si el título no se relaciona con la materia del concurso	-
o. Los títulos de tercer nivel no considerados como requisitos: 3 puntos	-
4.- Experiencia docente:	
a. Un punto por cada semestre lectivo completo de docencia universitaria con un mínimo de 2 horas semanales, en el área del concurso, y con resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente, hasta 5 puntos	-
b. Un punto por cada curso de docencia en postgrado en el área del concurso, y con resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente con un mínimo de 2 créditos o su equivalente, hasta 5 puntos	-
c. 0.5 puntos por cada semestre lectivo completo de docencia universitaria, en área fuera del concurso, y con resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente, hasta 5 puntos	2
d. 0,5 puntos por cada semestre lectivo completo, por ayudante de cátedra o de investigación en la Universidad de Cuenca, hasta 2 puntos	-
En caso de que un participante haya laborado simultáneamente en más de una Institución, se le reconocerá puntaje solamente en la institución que mayor tiempo haya laborado.	
5.- Publicaciones y creaciones artísticas:	
a. Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes o tecnología, indexado: 4 puntos por artículo, hasta 3 artículos	-
b. Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes o tecnología, arbitrado: 3 puntos por artículo, hasta 3 artículos.	-

[Escriba aquí]

c. Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes o tecnología, no indexada ni arbitrada: 1 punto por artículo, hasta 3 artículos	-
d. Como autor de un libro en el área del concurso, con revisión de pares: 6 puntos por libro, hasta 3 libros	-
e. Como autor de un capítulo de un libro, en el área del concurso, con revisión de pares: 3 puntos, hasta 3 libros.	-
f. Productos artístico-culturales en las distintas disciplinas artísticas en el campo de conocimiento vinculado a las asignaturas del concurso; para el efecto, las obras deberán contar con el aval de una comisión interuniversitaria: 5 puntos por obra hasta 3 obras.	-
Las publicaciones y creaciones artísticas serán durante los últimos 5 años antes del llamamiento a concurso.	
En cuanto a las publicaciones y obras de relevancia, se estará a lo que establece la sección III del capítulo III del presente reglamento, respecto de las obras de relevancia.	
6.- Participación en investigaciones, con certificación o informe final aprobado, emitido por una unidad académica competente:	
a. Como director de la investigación en el área afín al concurso: 4 puntos por cada año de dirección del proyecto o programa, hasta 12 puntos.	-
b. Como codirector de la investigación en el área afín al concurso: 2,5 puntos por cada año de codirección del proyecto o programa, hasta 10 puntos.	-
c. Como investigador en el área afín al concurso: 2 puntos por cada año de participación en el proyecto o programa, hasta 10 puntos.	-
7.- Participación en vinculación con la colectividad en la Universidad de Cuenca, con certificación o informe final aprobado, emitido por la unidad académica competente:	
Como Tutor o Co Tutor (proyectos multidisciplinares) de un proyecto de servicio a la comunidad con una duración mínima de un año: 1,5 puntos por cada año como Tutor o Co tutor (multidisciplinario) del proyecto, hasta 4,5 puntos.	-
a. Como docente participante de un proyecto de servicio a la comunidad con una duración mínima de un año: 0,5 puntos por cada año como docente participante del proyecto, hasta 1,5 puntos.	-
TOTAL: 7	
En los concursos de méritos y oposición se le otorgará al personal académico que al momento del concurso se encuentre involucrado a la Universidad de Cuenca, mediante contrato de servicios ocasionales o civiles de servicios profesionales, por un periodo mínimo de un año y haya obtenido como mínimo el ochenta y cinco por ciento del puntaje de la evaluación integral en el último periodo académico, un puntaje adicional equivalente al 20% en la fase de méritos. El puntaje adicional se establecerá sobre los méritos obtenidos por el concursante.	-
Artículo 66. Acciones afirmativas. El puntaje por acción afirmativa se aplicará en la fase de méritos para promover la igualdad real conforme dispone la Constitución vigente, de acuerdo a cada condición personal debidamente certificada por la institución correspondiente. La acción afirmativa será calificada con 0,25 puntos, acumulables hasta un punto.	-
TOTAL CALIFICACIÓN DE MÉRITOS: 7	
OBSERVACIONES:	
No presenta el acta de pregrado solo el record académico que no justifica la nota final de graduación, por lo tanto no se valida. En maestría no tiene equivalente a sobresaliente. El Diplomado no se considera porque no se encuentra registrado en la Senescyt.	

Art. 58.- Hoja de vida.- El aspirante debe presentar la hoja de vida con la documentación de respaldo que acredite experiencia académica, formación, investigaciones, publicaciones y los demás exigidos en este reglamento; esto es, **originales o copias certificadas de los documentos que le acrediten puntuación para la calificación de méritos** de conformidad con el Art. 65 de este Reglamento.



CRESPO CASTILLO OCTAVIO SEGUNDO

1.- Reconocimientos académicos:	
a. Por el premio Benigno Malo: 5 puntos	-
b. Por el premio Accésit u otros equivalentes: 3 puntos	-
c. Otras preesas al mérito estudiantil: 2 puntos	-
2.- Expediente académico universitario:	
a. Por la calificación sobresaliente en la nota final de graduación, de 90 a 100 puntos o su equivalente:	
2 puntos en pregrado	-
2 puntos en posgrado	-
3.- Títulos de cuarto nivel o postgrado:	
a. PhD, afin al área del concurso: 20 puntos	-
b. PhD, en área distinta del concurso: 5 puntos	-
c. Maestría adicional afin al área de concurso: 8 puntos:	-
d. Maestría o Especialidad adicional en Medicina. Odontología: 8 puntos	-
e. Maestría adicional en área distinta a la del concurso: 3 puntos	-
f. Especialista en el área del concurso o afin: 3 puntos	-
g. Especialista en área distinta a la del concurso: 2 puntos	-
h. Diplomado Superior en el área del concurso o afin: 1 punto	-
i. Diplomado Superior en área distinta a la del concurso: 1/2 punto	-
j. Maestría en docencia o gestión universitaria: 5 puntos	-
k. Especialista en docencia, investigación o gestión universitaria: 2 puntos	-
l. Diplomado Superior en docencia, investigación o gestión universitaria: 1 punto	-
m. El Título de Doctor en Jurisprudencia conferido antes de la vigencia de la Ley Orgánica de Educación Superior publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 298 del 12 de octubre de 2010: 2 puntos si el concurso se refiere a una materia jurídica y 1 punto si el concurso no versa sobre una materia jurídica	-
n. El Título de Doctor conferido por las Facultades de Filosofía en las mismas circunstancias que el Título de Doctor en Jurisprudencia: 2 puntos, si el título se refiere a la materia del concurso y 1 punto, si el título no se relaciona con la materia del concurso	-
o. Los títulos de tercer nivel no considerados como requisitos: 3 puntos	3
4.- Experiencia docente:	
a. Un punto por cada semestre lectivo completo de docencia universitaria con un mínimo de 2 horas semanales, en el área del concurso, y con resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente, hasta 5 puntos	-
b. Un punto por cada curso de docencia en postgrado en el área del concurso, y con resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente con un mínimo de 2 créditos o su equivalente, hasta 5 puntos	-
c. 0.5 puntos por cada semestre lectivo completo de docencia universitaria, en área fuera del concurso, y con resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente, hasta 5 puntos	-
d. 0,5 puntos por cada semestre lectivo completo, por ayudante de cátedra o de investigación en la Universidad de Cuenca, hasta 2 puntos	-
En caso de que un participante haya laborado simultáneamente en más de una Institución, se le reconocerá puntaje solamente en la institución que mayor tiempo haya laborado.	
5.- Publicaciones y creaciones artísticas:	
a. Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes o tecnología, indexado: 4 puntos por artículo, hasta 3 artículos	-
b. Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes o tecnología, arbitrado: 3 puntos por artículo, hasta 3 artículos.	-

[Escriba aquí]

c. Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes o tecnología, no indexada ni arbitrada: 1 punto por artículo, hasta 3 artículos	-
d. Como autor de un libro en el área del concurso, con revisión de pares: 6 puntos por libro, hasta 3 libros	-
e. Como autor de un capítulo de un libro, en el área del concurso, con revisión de pares: 3 puntos, hasta 3 libros.	-
f. Productos artístico-culturales en las distintas disciplinas artísticas en el campo de conocimiento vinculado a las asignaturas del concurso; para el efecto, las obras deberán contar con el aval de una comisión interuniversitaria: 5 puntos por obra hasta 3 obras.	-
Las publicaciones y creaciones artísticas serán durante los últimos 5 años antes del llamamiento a concurso.	
En cuanto a las publicaciones y obras de relevancia, se estará a lo que establece la sección III del capítulo III del presente reglamento, respecto de las obras de relevancia.	
6.- Participación en investigaciones, con certificación o informe final aprobado, emitido por una unidad académica competente:	
a. Como director de la investigación en el área afín al concurso: 4 puntos por cada año de dirección del proyecto o programa, hasta 12 puntos.	-
b. Como codirector de la investigación en el área afín al concurso: 2,5 puntos por cada año de codirección del proyecto o programa, hasta 10 puntos.	-
c. Como investigador en el área afín al concurso: 2 puntos por cada año de participación en el proyecto o programa, hasta 10 puntos.	-
7.- Participación en vinculación con la colectividad en la Universidad de Cuenca, con certificación o informe final aprobado, emitido por la unidad académica competente:	
Como Tutor o Co Tutor (proyectos multidisciplinarios) de un proyecto de servicio a la comunidad con una duración mínima de un año: 1,5 puntos por cada año como Tutor o Co tutor (multidisciplinario) del proyecto, hasta 4,5 puntos.	-
a. Como docente participante de un proyecto de servicio a la comunidad con una duración mínima de un año: 0,5 puntos por cada año como docente participante del proyecto, hasta 1,5 puntos.	-
TOTAL: 3	
En los concursos de méritos y oposición se le otorgará al personal académico que al momento del concurso se encuentre involucrado a la Universidad de Cuenca, mediante contrato de servicios ocasionales o civiles de servicios profesionales, por un periodo mínimo de un año y haya obtenido como mínimo el ochenta y cinco por ciento del puntaje de la evaluación integral en el último periodo académico, un puntaje adicional equivalente al 20% en la fase de méritos. El puntaje adicional se establecerá sobre los méritos obtenidos por el concursante.	-
Artículo 66. Acciones afirmativas. El puntaje por acción afirmativa se aplicará en la fase de méritos para promover la igualdad real conforme dispone la Constitución vigente, de acuerdo a cada condición personal debidamente certificada por la institución correspondiente. La acción afirmativa será calificada con 0,25 puntos, acumulables hasta un punto.	-
TOTAL CALIFICACIÓN DE MÉRITOS: 3	
OBSERVACIONES: No se valida los records académicos porque no están certificadas son copias y no hay equivalencia de notas. Sobre las dos publicaciones que presentan son copias simples de los documentos, debía presentar original o copias certificadas, o en su defecto, la materialización de los documentos digitales. Del tercer artículo solo presenta carta de aceptación para la publicación por lo tanto no se validan las publicaciones	

Art. 58.- Hoja de vida.- El aspirante debe presentar la hoja de vida con la documentación de respaldo que acredite experiencia académica, formación, investigaciones, publicaciones y los demás exigidos en este reglamento; esto es, **originales o copias certificadas de los documentos que le acrediten puntuación para la calificación de méritos** de conformidad con el Art. 65 de este Reglamento.



RODRIGUEZ REYES MARIA JOSE

1.- Reconocimientos académicos:	
a. Por el premio Benigno Malo: 5 puntos	-
b. Por el premio Accésit u otros equivalentes: 3 puntos	-
c. Otras presea al mérito estudiantil: 2 puntos	-
2.- Expediente académico universitario:	
a. Por la calificación sobresaliente en la nota final de graduación, de 90 a 100 puntos o su equivalente:	
2 puntos en pregrado	-
2 puntos en posgrado	-
3.- Títulos de cuarto nivel o postgrado:	
a. PhD, afín al área del concurso: 20 puntos	-
b. PhD, en área distinta del concurso: 5 puntos	-
c. Maestría adicional afín al área de concurso: 8 puntos:	-
d. Maestría o Especialidad adicional en Medicina. Odontología: 8 puntos	-
e. Maestría adicional en área distinta a la del concurso: 3 puntos	3
f. Especialista en el área del concurso o afín: 3 puntos	-
g. Especialista en área distinta a la del concurso: 2 puntos	-
h. Diplomado Superior en el área del concurso o afín: 1 punto	-
i. Diplomado Superior en área distinta a la del concurso: 1/2 punto	-
j. Maestría en docencia o gestión universitaria: 5 puntos	-
k. Especialista en docencia, investigación o gestión universitaria: 2 puntos	-
l. Diplomado Superior en docencia, investigación o gestión universitaria: 1 punto	-
m. El Título de Doctor en Jurisprudencia conferido antes de la vigencia de la Ley Orgánica de Educación Superior publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 298 del 12 de octubre de 2010: 2 puntos si el concurso se refiere a una materia jurídica y 1 punto si el concurso no versa sobre una materia jurídica	-
n. El Título de Doctor conferido por las Facultades de Filosofía en las mismas circunstancias que el Título de Doctor en Jurisprudencia: 2 puntos, si el título se refiere a la materia del concurso y 1 punto, si el título no se relaciona con la materia del concurso	-
o. Los títulos de tercer nivel no considerados como requisitos: 3 puntos	-
4.- Experiencia docente:	
a. Un punto por cada semestre lectivo completo de docencia universitaria con un mínimo de 2 horas semanales, en el área del concurso, y con resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente, hasta 5 puntos	-
b. Un punto por cada curso de docencia en postgrado en el área del concurso, y con resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente con un mínimo de 2 créditos o su equivalente, hasta 5 puntos	-
c. 0.5 puntos por cada semestre lectivo completo de docencia universitaria, en área fuera del concurso, y con resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente, hasta 5 puntos	-
d. 0,5 puntos por cada semestre lectivo completo, por ayudante de cátedra o de investigación en la Universidad de Cuenca, hasta 2 puntos	-
En caso de que un participante haya laborado simultáneamente en más de una Institución, se le reconocerá puntaje solamente en la institución que mayor tiempo haya laborado.	
5.- Publicaciones y creaciones artísticas:	
a. Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes o tecnología, indexado: 4 puntos por artículo, hasta 3 artículos	-
b. Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes o tecnología, arbitrado: 3 puntos por artículo, hasta 3 artículos.	-

[Escriba aquí]

c. Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes o tecnología, no indexada ni arbitrada: 1 punto por artículo, hasta 3 artículos	-
d. Como autor de un libro en el área del concurso, con revisión de pares: 6 puntos por libro, hasta 3 libros	-
e. Como autor de un capítulo de un libro, en el área del concurso, con revisión de pares: 3 puntos, hasta 3 libros.	-
f. Productos artístico-culturales en las distintas disciplinas artísticas en el campo de conocimiento vinculado a las asignaturas del concurso; para el efecto, las obras deberán contar con el aval de una comisión interuniversitaria: 5 puntos por obra hasta 3 obras.	-
Las publicaciones y creaciones artísticas serán durante los últimos 5 años antes del llamamiento a concurso.	
En cuanto a las publicaciones y obras de relevancia, se estará a lo que establece la sección III del capítulo III del presente reglamento, respecto de las obras de relevancia.	
6.- Participación en investigaciones, con certificación o informe final aprobado, emitido por una unidad académica competente:	
a. Como director de la investigación en el área afín al concurso: 4 puntos por cada año de dirección del proyecto o programa, hasta 12 puntos.	-
b. Como codirector de la investigación en el área afín al concurso: 2,5 puntos por cada año de codirección del proyecto o programa, hasta 10 puntos.	-
c. Como investigador en el área afín al concurso: 2 puntos por cada año de participación en el proyecto o programa, hasta 10 puntos.	-
7.- Participación en vinculación con la colectividad en la Universidad de Cuenca, con certificación o informe final aprobado, emitido por la unidad académica competente:	
Como Tutor o Co Tutor (proyectos multidisciplinarios) de un proyecto de servicio a la comunidad con una duración mínima de un año: 1,5 puntos por cada año como Tutor o Co tutor (multidisciplinario) del proyecto, hasta 4,5 puntos.	-
a. Como docente participante de un proyecto de servicio a la comunidad con una duración mínima de un año: 0,5 puntos por cada año como docente participante del proyecto, hasta 1,5 puntos.	-
TOTAL: 3	
En los concursos de méritos y oposición se le otorgará al personal académico que al momento del concurso se encuentre involucrado a la Universidad de Cuenca, mediante contrato de servicios ocasionales o civiles de servicios profesionales, por un periodo mínimo de un año y haya obtenido como mínimo el ochenta y cinco por ciento del puntaje de la evaluación integral en el último periodo académico, un puntaje adicional equivalente al 20% en la fase de méritos. El puntaje adicional se establecerá sobre los méritos obtenidos por el concursante.	-
Artículo 66. Acciones afirmativas. El puntaje por acción afirmativa se aplicará en la fase de méritos para promover la igualdad real conforme dispone la Constitución vigente, de acuerdo a cada condición personal debidamente certificada por la institución correspondiente. La acción afirmativa será calificada con 0,25 puntos, acumulables hasta un punto.	0,25
TOTAL CALIFICACIÓN DE MÉRITOS: 3,25	
OBSERVACIONES: El certificado de la Dirección de Talento Humano de la UNAE no tiene firma ni sello, por lo tanto no se valida la experiencia en docencia universitaria, además no presenta certificados de evaluación docente que justifique el 85%. Las aportaciones del IESS no certifican las asignaturas impartidas. La publicación de la revista de la Universidad del Azuay es copia simple no certificada, por lo tanto no se valida.	

Art. 58.- Hoja de vida.- El aspirante debe presentar la hoja de vida con la documentación de respaldo que acredite experiencia académica, formación, investigaciones, publicaciones y los demás exigidos en este reglamento; esto es, **originales o copias certificadas de los documentos que le acrediten puntuación para la calificación de méritos** de conformidad con el Art. 65 de este Reglamento.



GARCIA PACHECO NUBE NOEMI

1.- Reconocimientos académicos:	
a. Por el premio Benigno Malo: 5 puntos	-
b. Por el premio Accésit u otros equivalentes: 3 puntos	-
c. Otras presea al mérito estudiantil: 2 puntos	-
2.- Expediente académico universitario:	
a. Por la calificación sobresaliente en la nota final de graduación, de 90 a 100 puntos o su equivalente:	
2 puntos en pregrado	-
2 puntos en posgrado	-
3.- Títulos de cuarto nivel o postgrado:	
a. PhD, afín al área del concurso: 20 puntos	-
b. PhD, en área distinta del concurso: 5 puntos	-
c. Maestría adicional afín al área de concurso: 8 puntos:	-
d. Maestría o Especialidad adicional en Medicina. Odontología: 8 puntos	-
e. Maestría adicional en área distinta a la del concurso: 3 puntos	-
f. Especialista en el área del concurso o afín: 3 puntos	-
g. Especialista en área distinta a la del concurso: 2 puntos	-
h. Diplomado Superior en el área del concurso o afín: 1 punto	-
i. Diplomado Superior en área distinta a la del concurso: 1/2 punto	-
j. Maestría en docencia o gestión universitaria: 5 puntos	-
k. Especialista en docencia, investigación o gestión universitaria: 2 puntos	-
l. Diplomado Superior en docencia, investigación o gestión universitaria: 1 punto	-
m. El Título de Doctor en Jurisprudencia conferido antes de la vigencia de la Ley Orgánica de Educación Superior publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 298 del 12 de octubre de 2010: 2 puntos si el concurso se refiere a una materia jurídica y 1 punto si el concurso no versa sobre una materia jurídica	-
n. El Título de Doctor conferido por las Facultades de Filosofía en las mismas circunstancias que el Título de Doctor en Jurisprudencia: 2 puntos, si el título se refiere a la materia del concurso y 1 punto, si el título no se relaciona con la materia del concurso	-
o. Los títulos de tercer nivel no considerados como requisitos: 3 puntos	-
4.- Experiencia docente:	
a. Un punto por cada semestre lectivo completo de docencia universitaria con un mínimo de 2 horas semanales, en el área del concurso, y con resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente, hasta 5 puntos	-
b. Un punto por cada curso de docencia en postgrado en el área del concurso, y con resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente con un mínimo de 2 créditos o su equivalente, hasta 5 puntos	-
c. 0.5 puntos por cada semestre lectivo completo de docencia universitaria, en área fuera del concurso, y con resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente, hasta 5 puntos	-
d. 0,5 puntos por cada semestre lectivo completo, por ayudante de cátedra o de investigación en la Universidad de Cuenca, hasta 2 puntos	-
En caso de que un participante haya laborado simultáneamente en más de una Institución, se le reconocerá puntaje solamente en la institución que mayor tiempo haya laborado.	
5.- Publicaciones y creaciones artísticas:	
a. Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes o tecnología, indexado: 4 puntos por artículo, hasta 3 artículos	-
b. Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes o tecnología, arbitrado: 3 puntos por artículo, hasta 3 artículos.	-

[Escriba aquí]

c. Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes o tecnología, no indexada ni arbitrada: 1 punto por artículo, hasta 3 artículos	-
d. Como autor de un libro en el área del concurso, con revisión de pares: 6 puntos por libro, hasta 3 libros	-
e. Como autor de un capítulo de un libro, en el área del concurso, con revisión de pares: 3 puntos, hasta 3 libros.	-
f. Productos artístico-culturales en las distintas disciplinas artísticas en el campo de conocimiento vinculado a las asignaturas del concurso; para el efecto, las obras deberán contar con el aval de una comisión interuniversitaria: 5 puntos por obra hasta 3 obras.	-
Las publicaciones y creaciones artísticas serán durante los últimos 5 años antes del llamamiento a concurso.	
En cuanto a las publicaciones y obras de relevancia, se estará a lo que establece la sección III del capítulo III del presente reglamento, respecto de las obras de relevancia.	
6.- Participación en investigaciones, con certificación o informe final aprobado, emitido por una unidad académica competente:	
a. Como director de la investigación en el área afín al concurso: 4 puntos por cada año de dirección del proyecto o programa, hasta 12 puntos.	-
b. Como codirector de la investigación en el área afín al concurso: 2,5 puntos por cada año de codirección del proyecto o programa, hasta 10 puntos.	-
c. Como investigador en el área afín al concurso: 2 puntos por cada año de participación en el proyecto o programa, hasta 10 puntos.	-
7.- Participación en vinculación con la colectividad en la Universidad de Cuenca, con certificación o informe final aprobado, emitido por la unidad académica competente:	
Como Tutor o Co Tutor (proyectos multidisciplinarios) de un proyecto de servicio a la comunidad con una duración mínima de un año: 1,5 puntos por cada año como Tutor o Co tutor (multidisciplinario) del proyecto, hasta 4,5 puntos.	-
a. Como docente participante de un proyecto de servicio a la comunidad con una duración mínima de un año: 0,5 puntos por cada año como docente participante del proyecto, hasta 1,5 puntos.	-
TOTAL: 0	
En los concursos de méritos y oposición se le otorgará al personal académico que al momento del concurso se encuentre involucrado a la Universidad de Cuenca, mediante contrato de servicios ocasionales o civiles de servicios profesionales, por un periodo mínimo de un año y haya obtenido como mínimo el ochenta y cinco por ciento del puntaje de la evaluación integral en el último periodo académico, un puntaje adicional equivalente al 20% en la fase de méritos. El puntaje adicional se establecerá sobre los méritos obtenidos por el concursante.	-
Artículo 66. Acciones afirmativas. El puntaje por acción afirmativa se aplicará en la fase de méritos para promover la igualdad real conforme dispone la Constitución vigente, de acuerdo a cada condición personal debidamente certificada por la institución correspondiente. La acción afirmativa será calificada con 0,25 puntos, acumulables hasta un punto.	0,25
TOTAL CALIFICACIÓN DE MÉRITOS: 0,25	
OBSERVACIONES:	
No cuenta con experiencia en docencia. Los certificados de ayudantía de cátedra y de investigación son copias simples no certificadas, por lo tanto no se validan.	

Art. 58.- Hoja de vida.- El aspirante debe presentar la hoja de vida con la documentación de respaldo que acredite experiencia académica, formación, investigaciones, publicaciones y los demás exigidos en este reglamento; esto es, **originales o copias certificadas de los documentos que le acrediten puntuación para la calificación de méritos** de conformidad con el Art. 65 de este Reglamento.



RODAS FLORES DIEGO ISMAEL

1.- Reconocimientos académicos:	
a. Por el premio Benigno Malo: 5 puntos	-
b. Por el premio Accésit u otros equivalentes: 3 puntos	-
c. Otras preesas al mérito estudiantil: 2 puntos	-
2.- Expediente académico universitario:	
a. Por la calificación sobresaliente en la nota final de graduación, de 90 a 100 puntos o su equivalente:	
2 puntos en pregrado	2
2 puntos en posgrado	2
3.- Títulos de cuarto nivel o postgrado:	
a. PhD, afín al área del concurso: 20 puntos	-
b. PhD, en área distinta del concurso: 5 puntos	-
c. Maestría adicional afín al área de concurso: 8 puntos:	-
d. Maestría o Especialidad adicional en Medicina. Odontología: 8 puntos	-
e. Maestría adicional en área distinta a la del concurso: 3 puntos	-
f. Especialista en el área del concurso o afín: 3 puntos	-
g. Especialista en área distinta a la del concurso: 2 puntos	-
h. Diplomado Superior en el área del concurso o afín: 1 punto	-
i. Diplomado Superior en área distinta a la del concurso: 1/2 punto	-
j. Maestría en docencia o gestión universitaria: 5 puntos	-
k. Especialista en docencia, investigación o gestión universitaria: 2 puntos	-
l. Diplomado Superior en docencia, investigación o gestión universitaria: 1 punto	-
m. El Título de Doctor en Jurisprudencia conferido antes de la vigencia de la Ley Orgánica de Educación Superior publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 298 del 12 de octubre de 2010: 2 puntos si el concurso se refiere a una materia jurídica y 1 punto si el concurso no versa sobre una materia jurídica	-
n. El Título de Doctor conferido por las Facultades de Filosofía en las mismas circunstancias que el Título de Doctor en Jurisprudencia: 2 puntos, si el título se refiere a la materia del concurso y 1 punto, si el título no se relaciona con la materia del concurso	-
o. Los títulos de tercer nivel no considerados como requisitos: 3 puntos	3
4.- Experiencia docente:	
a. Un punto por cada semestre lectivo completo de docencia universitaria con un mínimo de 2 horas semanales, en el área del concurso, y con resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente, hasta 5 puntos	-
b. Un punto por cada curso de docencia en postgrado en el área del concurso, y con resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente con un mínimo de 2 créditos o su equivalente, hasta 5 puntos	-
c. 0.5 puntos por cada semestre lectivo completo de docencia universitaria, en área fuera del concurso, y con resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente, hasta 5 puntos	-
d. 0,5 puntos por cada semestre lectivo completo, por ayudante de cátedra o de investigación en la Universidad de Cuenca, hasta 2 puntos	0,5
En caso de que un participante haya laborado simultáneamente en más de una Institución, se le reconocerá puntaje solamente en la institución que mayor tiempo haya laborado.	
5.- Publicaciones y creaciones artísticas:	
a. Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes o tecnología, indexado: 4 puntos por artículo, hasta 3 artículos	-
b. Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes o tecnología, arbitrado: 3 puntos por artículo, hasta 3 artículos.	-

[Escriba aquí]

c. Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes o tecnología, no indexada ni arbitrada: 1 punto por artículo, hasta 3 artículos	1
d. Como autor de un libro en el área del concurso, con revisión de pares: 6 puntos por libro, hasta 3 libros	-
e. Como autor de un capítulo de un libro, en el área del concurso, con revisión de pares: 3 puntos, hasta 3 libros.	-
f. Productos artístico-culturales en las distintas disciplinas artísticas en el campo de conocimiento vinculado a las asignaturas del concurso; para el efecto, las obras deberán contar con el aval de una comisión interuniversitaria: 5 puntos por obra hasta 3 obras.	-
Las publicaciones y creaciones artísticas serán durante los últimos 5 años antes del llamamiento a concurso.	
En cuanto a las publicaciones y obras de relevancia, se estará a lo que establece la sección III del capítulo III del presente reglamento, respecto de las obras de relevancia.	
6.- Participación en investigaciones, con certificación o informe final aprobado, emitido por una unidad académica competente:	
a. Como director de la investigación en el área afín al concurso: 4 puntos por cada año de dirección del proyecto o programa, hasta 12 puntos.	-
b. Como codirector de la investigación en el área afín al concurso: 2,5 puntos por cada año de codirección del proyecto o programa, hasta 10 puntos.	-
c. Como investigador en el área afín al concurso: 2 puntos por cada año de participación en el proyecto o programa, hasta 10 puntos.	-
7.- Participación en vinculación con la colectividad en la Universidad de Cuenca, con certificación o informe final aprobado, emitido por la unidad académica competente:	
Como Tutor o Co Tutor (proyectos multidisciplinarios) de un proyecto de servicio a la comunidad con una duración mínima de un año: 1,5 puntos por cada año como Tutor o Co tutor (multidisciplinario) del proyecto, hasta 4,5 puntos.	-
a. Como docente participante de un proyecto de servicio a la comunidad con una duración mínima de un año: 0,5 puntos por cada año como docente participante del proyecto, hasta 1,5 puntos.	-
TOTAL:	8,5
En los concursos de méritos y oposición se le otorgará al personal académico que al momento del concurso se encuentre involucrado a la Universidad de Cuenca, mediante contrato de servicios ocasionales o civiles de servicios profesionales, por un periodo mínimo de un año y haya obtenido como mínimo el ochenta y cinco por ciento del puntaje de la evaluación integral en el último periodo académico, un puntaje adicional equivalente al 20% en la fase de méritos. El puntaje adicional se establecerá sobre los méritos obtenidos por el concursante.	-
Artículo 66. Acciones afirmativas. El puntaje por acción afirmativa se aplicará en la fase de méritos para promover la igualdad real conforme dispone la Constitución vigente, de acuerdo a cada condición personal debidamente certificada por la institución correspondiente. La acción afirmativa será calificada con 0,25 puntos, acumulables hasta un punto.	-
TOTAL CALIFICACIÓN DE MÉRITOS:	
8,5	
OBSERVACIONES:	
No se validan los títulos de Diplomado por cuanto no se encuentran registrados en la Senescyt.	

Art. 58.- Hoja de vida.- El aspirante debe presentar la hoja de vida con la documentación de respaldo que acredite experiencia académica, formación, investigaciones, publicaciones y los demás exigidos en este reglamento; esto es, **originales o copias certificadas de los documentos que le acrediten puntuación para la calificación de méritos** de conformidad con el Art. 65 de este Reglamento.



AÑAZCO OJEDA DAVID FERNANDO

1.- Reconocimientos académicos:	
a. Por el premio Benigno Malo: 5 puntos	-
b. Por el premio Accésit u otros equivalentes: 3 puntos	-
c. Otras preesas al mérito estudiantil: 2 puntos	-
2.- Expediente académico universitario:	
a. Por la calificación sobresaliente en la nota final de graduación, de 90 a 100 puntos o su equivalente:	
2 puntos en pregrado	-
2 puntos en posgrado	-
3.- Títulos de cuarto nivel o postgrado:	
a. PhD, afin al área del concurso: 20 puntos	-
b. PhD, en área distinta del concurso: 5 puntos	-
c. Maestría adicional afin al área de concurso: 8 puntos:	-
d. Maestría o Especialidad adicional en Medicina. Odontología: 8 puntos	-
e. Maestría adicional en área distinta a la del concurso: 3 puntos	-
f. Especialista en el área del concurso o afin: 3 puntos	-
g. Especialista en área distinta a la del concurso: 2 puntos	-
h. Diplomado Superior en el área del concurso o afin: 1 punto	-
i. Diplomado Superior en área distinta a la del concurso: 1/2 punto	-
j. Maestría en docencia o gestión universitaria: 5 puntos	-
k. Especialista en docencia, investigación o gestión universitaria: 2 puntos	-
l. Diplomado Superior en docencia, investigación o gestión universitaria: 1 punto	-
m. El Título de Doctor en Jurisprudencia conferido antes de la vigencia de la Ley Orgánica de Educación Superior publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 298 del 12 de octubre de 2010: 2 puntos si el concurso se refiere a una materia jurídica y 1 punto si el concurso no versa sobre una materia jurídica	-
n. El Título de Doctor conferido por las Facultades de Filosofía en las mismas circunstancias que el Título de Doctor en Jurisprudencia: 2 puntos, si el título se refiere a la materia del concurso y 1 punto, si el título no se relaciona con la materia del concurso	-
o. Los títulos de tercer nivel no considerados como requisitos: 3 puntos	-
4.- Experiencia docente:	
a. Un punto por cada semestre lectivo completo de docencia universitaria con un mínimo de 2 horas semanales, en el área del concurso, y con resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente, hasta 5 puntos	-
b. Un punto por cada curso de docencia en postgrado en el área del concurso, y con resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente con un mínimo de 2 créditos o su equivalente, hasta 5 puntos	-
c. 0.5 puntos por cada semestre lectivo completo de docencia universitaria, en área fuera del concurso, y con resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente, hasta 5 puntos	-
d. 0,5 puntos por cada semestre lectivo completo, por ayudante de cátedra o de investigación en la Universidad de Cuenca, hasta 2 puntos	-
En caso de que un participante haya laborado simultáneamente en más de una Institución, se le reconocerá puntaje solamente en la institución que mayor tiempo haya laborado.	
5.- Publicaciones y creaciones artísticas:	
a. Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes o tecnología, indexado: 4 puntos por artículo, hasta 3 artículos	-
b. Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes o tecnología, arbitrado: 3 puntos por artículo, hasta 3 artículos.	-

[Escriba aquí]

c. Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes o tecnología, no indexada ni arbitrada: 1 punto por artículo, hasta 3 artículos	-
d. Como autor de un libro en el área del concurso, con revisión de pares: 6 puntos por libro, hasta 3 libros	-
e. Como autor de un capítulo de un libro, en el área del concurso, con revisión de pares: 3 puntos, hasta 3 libros.	-
f. Productos artístico-culturales en las distintas disciplinas artísticas en el campo de conocimiento vinculado a las asignaturas del concurso; para el efecto, las obras deberán contar con el aval de una comisión interuniversitaria: 5 puntos por obra hasta 3 obras.	-
Las publicaciones y creaciones artísticas serán durante los últimos 5 años antes del llamamiento a concurso.	
En cuanto a las publicaciones y obras de relevancia, se estará a lo que establece la sección III del capítulo III del presente reglamento, respecto de las obras de relevancia.	
6.- Participación en investigaciones, con certificación o informe final aprobado, emitido por una unidad académica competente:	
a. Como director de la investigación en el área afín al concurso: 4 puntos por cada año de dirección del proyecto o programa, hasta 12 puntos.	-
b. Como codirector de la investigación en el área afín al concurso: 2,5 puntos por cada año de codirección del proyecto o programa, hasta 10 puntos.	-
c. Como investigador en el área afín al concurso: 2 puntos por cada año de participación en el proyecto o programa, hasta 10 puntos.	-
7.- Participación en vinculación con la colectividad en la Universidad de Cuenca, con certificación o informe final aprobado, emitido por la unidad académica competente:	
Como Tutor o Co Tutor (proyectos multidisciplinarios) de un proyecto de servicio a la comunidad con una duración mínima de un año: 1,5 puntos por cada año como Tutor o Co tutor (multidisciplinario) del proyecto, hasta 4,5 puntos.	-
a. Como docente participante de un proyecto de servicio a la comunidad con una duración mínima de un año: 0,5 puntos por cada año como docente participante del proyecto, hasta 1,5 puntos.	-
TOTAL: 0	
En los concursos de méritos y oposición se le otorgará al personal académico que al momento del concurso se encuentre involucrado a la Universidad de Cuenca, mediante contrato de servicios ocasionales o civiles de servicios profesionales, por un periodo mínimo de un año y haya obtenido como mínimo el ochenta y cinco por ciento del puntaje de la evaluación integral en el último periodo académico, un puntaje adicional equivalente al 20% en la fase de méritos. El puntaje adicional se establecerá sobre los méritos obtenidos por el concursante.	-
Artículo 66. Acciones afirmativas. El puntaje por acción afirmativa se aplicará en la fase de méritos para promover la igualdad real conforme dispone la Constitución vigente, de acuerdo a cada condición personal debidamente certificada por la institución correspondiente. La acción afirmativa será calificada con 0,25 puntos, acumulables hasta un punto.	-
TOTAL CALIFICACIÓN DE MÉRITOS: 0	
OBSERVACIONES: No se valida la experiencia docente en la UNAE porque no se justifican las asignaturas impartidas por el aspirante y no adjunta certificado de evaluación docente para verificar el cumplimiento del 85% de resultado. El artículo que presenta no se encuentra legalizado, debía haber presentado la materialización del documento. Los certificados de los proyectos de investigación, el uno no tiene mínimo un año; y los otros dos de la UNAE tienen fecha de duración 24 meses, pero no especifica desde cuando hasta cuando se ejecuta el proyecto, sin que se pueda determinar el tiempo del proyecto a la fecha.	

Art. 58.- Hoja de vida.- El aspirante debe presentar la hoja de vida con la documentación de respaldo que acredite experiencia académica, formación, investigaciones, publicaciones y los demás exigidos en este reglamento; esto es, **originales o copias certificadas de los documentos que le acrediten puntuación para la calificación de méritos** de conformidad con el Art. 65 de este Reglamento.



ALVARADO CRESPO MONICA PATRICIA

1.- Reconocimientos académicos:	
a. Por el premio Benigno Malo: 5 puntos	-
b. Por el premio Accésit u otros equivalentes: 3 puntos	-
c. Otras presea al mérito estudiantil: 2 puntos	-
2.- Expediente académico universitario:	
a. Por la calificación sobresaliente en la nota final de graduación, de 90 a 100 puntos o su equivalente:	
2 puntos en pregrado	-
2 puntos en posgrado	-
3.- Títulos de cuarto nivel o postgrado:	
a. PhD, afín al área del concurso: 20 puntos	-
b. PhD, en área distinta del concurso: 5 puntos	-
c. Maestría adicional afín al área de concurso: 8 puntos:	-
d. Maestría o Especialidad adicional en Medicina. Odontología: 8 puntos	-
e. Maestría adicional en área distinta a la del concurso: 3 puntos	-
f. Especialista en el área del concurso o afín: 3 puntos	3
g. Especialista en área distinta a la del concurso: 2 puntos	-
h. Diplomado Superior en el área del concurso o afín: 1 punto	-
i. Diplomado Superior en área distinta a la del concurso: 1/2 punto	-
j. Maestría en docencia o gestión universitaria: 5 puntos	-
k. Especialista en docencia, investigación o gestión universitaria: 2 puntos	-
l. Diplomado Superior en docencia, investigación o gestión universitaria: 1 punto	-
m. El Título de Doctor en Jurisprudencia conferido antes de la vigencia de la Ley Orgánica de Educación Superior publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 298 del 12 de octubre de 2010: 2 puntos si el concurso se refiere a una materia jurídica y 1 punto si el concurso no versa sobre una materia jurídica	-
n. El Título de Doctor conferido por las Facultades de Filosofía en las mismas circunstancias que el Título de Doctor en Jurisprudencia: 2 puntos, si el título se refiere a la materia del concurso y 1 punto, si el título no se relaciona con la materia del concurso	-
o. Los títulos de tercer nivel no considerados como requisitos: 3 puntos	-
4.- Experiencia docente:	
a. Un punto por cada semestre lectivo completo de docencia universitaria con un mínimo de 2 horas semanales, en el área del concurso, y con resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente, hasta 5 puntos	-
b. Un punto por cada curso de docencia en postgrado en el área del concurso, y con resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente con un mínimo de 2 créditos o su equivalente, hasta 5 puntos	-
c. 0.5 puntos por cada semestre lectivo completo de docencia universitaria, en área fuera del concurso, y con resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente, hasta 5 puntos	-
d. 0,5 puntos por cada semestre lectivo completo, por ayudante de cátedra o de investigación en la Universidad de Cuenca, hasta 2 puntos	-
En caso de que un participante haya laborado simultáneamente en más de una Institución, se le reconocerá puntaje solamente en la institución que mayor tiempo haya laborado.	
5.- Publicaciones y creaciones artísticas:	
a. Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes o tecnología, indexado: 4 puntos por artículo, hasta 3 artículos	-
b. Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes o tecnología, arbitrado: 3 puntos por artículo, hasta 3 artículos.	-

[Escriba aquí]

c. Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes o tecnología, no indexada ni arbitrada: 1 punto por artículo, hasta 3 artículos	-
d. Como autor de un libro en el área del concurso, con revisión de pares: 6 puntos por libro, hasta 3 libros	-
e. Como autor de un capítulo de un libro, en el área del concurso, con revisión de pares: 3 puntos, hasta 3 libros.	-
f. Productos artístico-culturales en las distintas disciplinas artísticas en el campo de conocimiento vinculado a las asignaturas del concurso; para el efecto, las obras deberán contar con el aval de una comisión interuniversitaria: 5 puntos por obra hasta 3 obras.	-
Las publicaciones y creaciones artísticas serán durante los últimos 5 años antes del llamamiento a concurso.	
En cuanto a las publicaciones y obras de relevancia, se estará a lo que establece la sección III del capítulo III del presente reglamento, respecto de las obras de relevancia.	
6.- Participación en investigaciones, con certificación o informe final aprobado, emitido por una unidad académica competente:	
a. Como director de la investigación en el área afín al concurso: 4 puntos por cada año de dirección del proyecto o programa, hasta 12 puntos.	-
b. Como codirector de la investigación en el área afín al concurso: 2,5 puntos por cada año de codirección del proyecto o programa, hasta 10 puntos.	-
c. Como investigador en el área afín al concurso: 2 puntos por cada año de participación en el proyecto o programa, hasta 10 puntos.	-
7.- Participación en vinculación con la colectividad en la Universidad de Cuenca, con certificación o informe final aprobado, emitido por la unidad académica competente:	
Como Tutor o Co Tutor (proyectos multidisciplinarios) de un proyecto de servicio a la comunidad con una duración mínima de un año: 1,5 puntos por cada año como Tutor o Co tutor (multidisciplinario) del proyecto, hasta 4,5 puntos.	-
a. Como docente participante de un proyecto de servicio a la comunidad con una duración mínima de un año: 0,5 puntos por cada año como docente participante del proyecto, hasta 1,5 puntos.	-
TOTAL:	3
En los concursos de méritos y oposición se le otorgará al personal académico que al momento del concurso se encuentre involucrado a la Universidad de Cuenca, mediante contrato de servicios ocasionales o civiles de servicios profesionales, por un periodo mínimo de un año y haya obtenido como mínimo el ochenta y cinco por ciento del puntaje de la evaluación integral en el último periodo académico, un puntaje adicional equivalente al 20% en la fase de méritos. El puntaje adicional se establecerá sobre los méritos obtenidos por el concursante.	-
Artículo 66. Acciones afirmativas. El puntaje por acción afirmativa se aplicará en la fase de méritos para promover la igualdad real conforme dispone la Constitución vigente, de acuerdo a cada condición personal debidamente certificada por la institución correspondiente. La acción afirmativa será calificada con 0,25 puntos, acumulables hasta un punto.	0,25
TOTAL CALIFICACIÓN DE MÉRITOS:	
3,25	
OBSERVACIONES: No se valida el certificado de la UNAE de experiencia docente por cuanto presenta copia simple del documento y no está debidamente certificado, no se especifican las asignaturas impartidas por la aspirante ni se adjunta los certificados de evaluación docente que justifique el mínimo del 85%. Igualmente, el certificado de haber participado en un proyecto de investigación, el certificado es copia simple.	

Art. 58.- Hoja de vida.- El aspirante debe presentar la hoja de vida con la documentación de respaldo que acredite experiencia académica, formación, investigaciones, publicaciones y los demás exigidos en este reglamento; esto es, originales o copias certificadas de los documentos que le acrediten puntuación para la calificación de méritos de conformidad con el Art. 65 de este Reglamento.



SEGOVIA ALVAREZ MARIA DE LA PAZ

1.- Reconocimientos académicos:	
a. Por el premio Benigno Malo: 5 puntos	
b. Por el premio Accésit u otros equivalentes: 3 puntos	
c. Otras preesas al mérito estudiantil: 2 puntos	
2.- Expediente académico universitario:	
a. Por la calificación sobresaliente en la nota final de graduación, de 90 a 100 puntos o su equivalente:	
2 puntos en pregrado	2
2 puntos en posgrado	-
3.- Títulos de cuarto nivel o postgrado:	
a. PhD, afin al área del concurso: 20 puntos	-
b. PhD, en área distinta del concurso: 5 puntos	-
c. Maestría adicional afin al área de concurso: 8 puntos:	-
d. Maestría o Especialidad adicional en Medicina. Odontología: 8 puntos	-
e. Maestría adicional en área distinta a la del concurso: 3 puntos	-
f. Especialista en el área del concurso o afin: 3 puntos	-
g. Especialista en área distinta a la del concurso: 2 puntos	-
h. Diplomado Superior en el área del concurso o afin: 1 punto	-
i. Diplomado Superior en área distinta a la del concurso: 1/2 punto	-
j. Maestría en docencia o gestión universitaria: 5 puntos	-
k. Especialista en docencia, investigación o gestión universitaria: 2 puntos	-
l. Diplomado Superior en docencia, investigación o gestión universitaria: 1 punto	-
m. El Título de Doctor en Jurisprudencia conferido antes de la vigencia de la Ley Orgánica de Educación Superior publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 298 del 12 de octubre de 2010: 2 puntos si el concurso se refiere a una materia jurídica y 1 punto si el concurso no versa sobre una materia jurídica	-
n. El Título de Doctor conferido por las Facultades de Filosofía en las mismas circunstancias que el Título de Doctor en Jurisprudencia: 2 puntos, si el título se refiere a la materia del concurso y 1 punto, si el título no se relaciona con la materia del concurso	-
o. Los títulos de tercer nivel no considerados como requisitos: 3 puntos	-
4.- Experiencia docente:	
a. Un punto por cada semestre lectivo completo de docencia universitaria con un mínimo de 2 horas semanales, en el área del concurso, y con resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente, hasta 5 puntos	-
b. Un punto por cada curso de docencia en postgrado en el área del concurso, y con resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente con un mínimo de 2 créditos o su equivalente, hasta 5 puntos	-
c. 0.5 puntos por cada semestre lectivo completo de docencia universitaria, en área fuera del concurso, y con resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente, hasta 5 puntos	-
d. 0,5 puntos por cada semestre lectivo completo, por ayudante de cátedra o de investigación en la Universidad de Cuenca, hasta 2 puntos	-
En caso de que un participante haya laborado simultáneamente en más de una Institución, se le reconocerá puntaje solamente en la institución que mayor tiempo haya laborado.	
5.- Publicaciones y creaciones artísticas:	
a. Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes o tecnología, indexado: 4 puntos por artículo, hasta 3 artículos	-
b. Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes o tecnología, arbitrado: 3 puntos por artículo, hasta 3 artículos.	-

[Escriba aquí]

c. Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes o tecnología, no indexada ni arbitrada: 1 punto por artículo, hasta 3 artículos	-
d. Como autor de un libro en el área del concurso, con revisión de pares: 6 puntos por libro, hasta 3 libros	-
e. Como autor de un capítulo de un libro, en el área del concurso, con revisión de pares: 3 puntos, hasta 3 libros.	-
f. Productos artístico-culturales en las distintas disciplinas artísticas en el campo de conocimiento vinculado a las asignaturas del concurso; para el efecto, las obras deberán contar con el aval de una comisión interuniversitaria: 5 puntos por obra hasta 3 obras.	-
Las publicaciones y creaciones artísticas serán durante los últimos 5 años antes del llamamiento a concurso.	
En cuanto a las publicaciones y obras de relevancia, se estará a lo que establece la sección III del capítulo III del presente reglamento, respecto de las obras de relevancia.	
6.- Participación en investigaciones, con certificación o informe final aprobado, emitido por una unidad académica competente:	
a. Como director de la investigación en el área afín al concurso: 4 puntos por cada año de dirección del proyecto o programa, hasta 12 puntos.	-
b. Como codirector de la investigación en el área afín al concurso: 2,5 puntos por cada año de codirección del proyecto o programa, hasta 10 puntos.	-
c. Como investigador en el área afín al concurso: 2 puntos por cada año de participación en el proyecto o programa, hasta 10 puntos.	-
7.- Participación en vinculación con la colectividad en la Universidad de Cuenca, con certificación o informe final aprobado, emitido por la unidad académica competente:	
Como Tutor o Co Tutor (proyectos multidisciplinarios) de un proyecto de servicio a la comunidad con una duración mínima de un año: 1,5 puntos por cada año como Tutor o Co tutor (multidisciplinario) del proyecto, hasta 4,5 puntos.	-
a. Como docente participante de un proyecto de servicio a la comunidad con una duración mínima de un año: 0,5 puntos por cada año como docente participante del proyecto, hasta 1,5 puntos.	-
TOTAL: 2	
En los concursos de méritos y oposición se le otorgará al personal académico que al momento del concurso se encuentre involucrado a la Universidad de Cuenca, mediante contrato de servicios ocasionales o civiles de servicios profesionales, por un periodo mínimo de un año y haya obtenido como mínimo el ochenta y cinco por ciento del puntaje de la evaluación integral en el último periodo académico, un puntaje adicional equivalente al 20% en la fase de méritos. El puntaje adicional se establecerá sobre los méritos obtenidos por el concursante.	-
Artículo 66. Acciones afirmativas. El puntaje por acción afirmativa se aplicará en la fase de méritos para promover la igualdad real conforme dispone la Constitución vigente, de acuerdo a cada condición personal debidamente certificada por la institución correspondiente. La acción afirmativa será calificada con 0,25 puntos, acumulables hasta un punto.	0,25
TOTAL CALIFICACIÓN DE MÉRITOS: 2,25	
OBSERVACIONES: No cuenta con experiencia en docencia universitaria.	

Art. 58.- Hoja de vida.- El aspirante debe presentar la hoja de vida con la documentación de respaldo que acredite experiencia académica, formación, investigaciones, publicaciones y los demás exigidos en este reglamento; esto es, **originales o copias certificadas de los documentos que le acrediten puntuación para la calificación de méritos** de conformidad con el Art. 65 de este Reglamento.



ROJAS MUÑOZ AIDA VICTORIA

1.- Reconocimientos académicos:	
a. Por el premio Benigno Malo: 5 puntos	-
b. Por el premio Accésit u otros equivalentes: 3 puntos	-
c. Otras presea al mérito estudiantil: 2 puntos	-
2.- Expediente académico universitario:	
a. Por la calificación sobresaliente en la nota final de graduación, de 90 a 100 puntos o su equivalente:	
2 puntos en pregrado	-
2 puntos en posgrado	-
3.- Títulos de cuarto nivel o postgrado:	
a. PhD, afín al área del concurso: 20 puntos	-
b. PhD, en área distinta del concurso: 5 puntos	-
c. Maestría adicional afín al área de concurso: 8 puntos:	-
d. Maestría o Especialidad adicional en Medicina. Odontología: 8 puntos	-
e. Maestría adicional en área distinta a la del concurso: 3 puntos	-
f. Especialista en el área del concurso o afín: 3 puntos	-
g. Especialista en área distinta a la del concurso: 2 puntos	-
h. Diplomado Superior en el área del concurso o afín: 1 punto	-
i. Diplomado Superior en área distinta a la del concurso: 1/2 punto	-
j. Maestría en docencia o gestión universitaria: 5 puntos	-
k. Especialista en docencia, investigación o gestión universitaria: 2 puntos	-
l. Diplomado Superior en docencia, investigación o gestión universitaria: 1 punto	-
m. El Título de Doctor en Jurisprudencia conferido antes de la vigencia de la Ley Orgánica de Educación Superior publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 298 del 12 de octubre de 2010: 2 puntos si el concurso se refiere a una materia jurídica y 1 punto si el concurso no versa sobre una materia jurídica	-
n. El Título de Doctor conferido por las Facultades de Filosofía en las mismas circunstancias que el Título de Doctor en Jurisprudencia: 2 puntos, si el título se refiere a la materia del concurso y 1 punto, si el título no se relaciona con la materia del concurso	-
o. Los títulos de tercer nivel no considerados como requisitos: 3 puntos	3
4.- Experiencia docente:	
a. Un punto por cada semestre lectivo completo de docencia universitaria con un mínimo de 2 horas semanales, en el área del concurso, y con resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente, hasta 5 puntos	-
b. Un punto por cada curso de docencia en postgrado en el área del concurso, y con resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente con un mínimo de 2 créditos o su equivalente, hasta 5 puntos	-
c. 0.5 puntos por cada semestre lectivo completo de docencia universitaria, en área fuera del concurso, y con resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente, hasta 5 puntos	-
d. 0,5 puntos por cada semestre lectivo completo, por ayudante de cátedra o de investigación en la Universidad de Cuenca, hasta 2 puntos	-
En caso de que un participante haya laborado simultáneamente en más de una Institución, se le reconocerá puntaje solamente en la institución que mayor tiempo haya laborado.	
5.- Publicaciones y creaciones artísticas:	
a. Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes o tecnología, indexado: 4 puntos por artículo, hasta 3 artículos	-
b. Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes o tecnología, arbitrado: 3 puntos por artículo, hasta 3 artículos.	-

[Escriba aquí]

c. Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes o tecnología, no indexada ni arbitrada: 1 punto por artículo, hasta 3 artículos	-
d. Como autor de un libro en el área del concurso, con revisión de pares: 6 puntos por libro, hasta 3 libros	-
e. Como autor de un capítulo de un libro, en el área del concurso, con revisión de pares: 3 puntos, hasta 3 libros.	-
f. Productos artístico-culturales en las distintas disciplinas artísticas en el campo de conocimiento vinculado a las asignaturas del concurso; para el efecto, las obras deberán contar con el aval de una comisión interuniversitaria: 5 puntos por obra hasta 3 obras.	-
Las publicaciones y creaciones artísticas serán durante los últimos 5 años antes del llamamiento a concurso.	
En cuanto a las publicaciones y obras de relevancia, se estará a lo que establece la sección III del capítulo III del presente reglamento, respecto de las obras de relevancia.	
6.- Participación en investigaciones, con certificación o informe final aprobado, emitido por una unidad académica competente:	
a. Como director de la investigación en el área afín al concurso: 4 puntos por cada año de dirección del proyecto o programa, hasta 12 puntos.	-
b. Como codirector de la investigación en el área afín al concurso: 2,5 puntos por cada año de codirección del proyecto o programa, hasta 10 puntos.	-
c. Como investigador en el área afín al concurso: 2 puntos por cada año de participación en el proyecto o programa, hasta 10 puntos.	-
7.- Participación en vinculación con la colectividad en la Universidad de Cuenca, con certificación o informe final aprobado, emitido por la unidad académica competente:	
Como Tutor o Co Tutor (proyectos multidisciplinarios) de un proyecto de servicio a la comunidad con una duración mínima de un año: 1,5 puntos por cada año como Tutor o Co tutor (multidisciplinario) del proyecto, hasta 4,5 puntos.	-
a. Como docente participante de un proyecto de servicio a la comunidad con una duración mínima de un año: 0,5 puntos por cada año como docente participante del proyecto, hasta 1,5 puntos.	-
TOTAL: 3	
En los concursos de méritos y oposición se le otorgará al personal académico que al momento del concurso se encuentre involucrado a la Universidad de Cuenca, mediante contrato de servicios ocasionales o civiles de servicios profesionales, por un periodo mínimo de un año y haya obtenido como mínimo el ochenta y cinco por ciento del puntaje de la evaluación integral en el último periodo académico, un puntaje adicional equivalente al 20% en la fase de méritos. El puntaje adicional se establecerá sobre los méritos obtenidos por el concursante.	-
Artículo 66. Acciones afirmativas. El puntaje por acción afirmativa se aplicará en la fase de méritos para promover la igualdad real conforme dispone la Constitución vigente, de acuerdo a cada condición personal debidamente certificada por la institución correspondiente. La acción afirmativa será calificada con 0,25 puntos, acumulables hasta un punto.	0,25
TOTAL CALIFICACIÓN DE MÉRITOS: 3,25	
OBSERVACIONES:	

Art. 58.- Hoja de vida.- El aspirante debe presentar la hoja de vida con la documentación de respaldo que acredite experiencia académica, formación, investigaciones, publicaciones y los demás exigidos en este reglamento; esto es, originales o copias certificadas de los documentos que le acrediten puntuación para la calificación de méritos de conformidad con el Art. 65 de este Reglamento.



OCHOA GUERRERO MARIA EUGENIA

1.- Reconocimientos académicos:	
a. Por el premio Benigno Malo: 5 puntos	-
b. Por el premio Accésit u otros equivalentes: 3 puntos	-
c. Otras presea al mérito estudiantil: 2 puntos	-
2.- Expediente académico universitario:	
a. Por la calificación sobresaliente en la nota final de graduación, de 90 a 100 puntos o su equivalente:	
2 puntos en pregrado	-
2 puntos en posgrado	-
3.- Títulos de cuarto nivel o postgrado:	
a. PhD, afín al área del concurso: 20 puntos	-
b. PhD, en área distinta del concurso: 5 puntos	-
c. Maestría adicional afín al área de concurso: 8 puntos:	-
d. Maestría o Especialidad adicional en Medicina. Odontología: 8 puntos	-
e. Maestría adicional en área distinta a la del concurso: 3 puntos	-
f. Especialista en el área del concurso o afín: 3 puntos	3
g. Especialista en área distinta a la del concurso: 2 puntos	-
h. Diplomado Superior en el área del concurso o afín: 1 punto	-
i. Diplomado Superior en área distinta a la del concurso: 1/2 punto	-
j. Maestría en docencia o gestión universitaria: 5 puntos	-
k. Especialista en docencia, investigación o gestión universitaria: 2 puntos	-
l. Diplomado Superior en docencia, investigación o gestión universitaria: 1 punto	-
m. El Título de Doctor en Jurisprudencia conferido antes de la vigencia de la Ley Orgánica de Educación Superior publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 298 del 12 de octubre de 2010: 2 puntos si el concurso se refiere a una materia jurídica y 1 punto si el concurso no versa sobre una materia jurídica	-
n. El Título de Doctor conferido por las Facultades de Filosofía en las mismas circunstancias que el Título de Doctor en Jurisprudencia: 2 puntos, si el título se refiere a la materia del concurso y 1 punto, si el título no se relaciona con la materia del concurso	-
o. Los títulos de tercer nivel no considerados como requisitos: 3 puntos	-
4.- Experiencia docente:	
a. Un punto por cada semestre lectivo completo de docencia universitaria con un mínimo de 2 horas semanales, en el área del concurso, y con resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente, hasta 5 puntos	-
b. Un punto por cada curso de docencia en postgrado en el área del concurso, y con resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente con un mínimo de 2 créditos o su equivalente, hasta 5 puntos	-
c. 0.5 puntos por cada semestre lectivo completo de docencia universitaria, en área fuera del concurso, y con resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente, hasta 5 puntos	-
d. 0,5 puntos por cada semestre lectivo completo, por ayudante de cátedra o de investigación en la Universidad de Cuenca, hasta 2 puntos	-
En caso de que un participante haya laborado simultáneamente en más de una Institución, se le reconocerá puntaje solamente en la institución que mayor tiempo haya laborado.	
5.- Publicaciones y creaciones artísticas:	
a. Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes o tecnología, indexado: 4 puntos por artículo, hasta 3 artículos	-
b. Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes o tecnología, arbitrado: 3 puntos por artículo, hasta 3 artículos.	-

[Escriba aquí]

c. Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes o tecnología, no indexada ni arbitrada: 1 punto por artículo, hasta 3 artículos	-
d. Como autor de un libro en el área del concurso, con revisión de pares: 6 puntos por libro, hasta 3 libros	-
e. Como autor de un capítulo de un libro, en el área del concurso, con revisión de pares: 3 puntos, hasta 3 libros.	-
f. Productos artístico-culturales en las distintas disciplinas artísticas en el campo de conocimiento vinculado a las asignaturas del concurso; para el efecto, las obras deberán contar con el aval de una comisión interuniversitaria: 5 puntos por obra hasta 3 obras.	-
Las publicaciones y creaciones artísticas serán durante los últimos 5 años antes del llamamiento a concurso.	
En cuanto a las publicaciones y obras de relevancia, se estará a lo que establece la sección III del capítulo III del presente reglamento, respecto de las obras de relevancia.	
6.- Participación en investigaciones, con certificación o informe final aprobado, emitido por una unidad académica competente:	
a. Como director de la investigación en el área afín al concurso: 4 puntos por cada año de dirección del proyecto o programa, hasta 12 puntos.	-
b. Como codirector de la investigación en el área afín al concurso: 2,5 puntos por cada año de codirección del proyecto o programa, hasta 10 puntos.	-
c. Como investigador en el área afín al concurso: 2 puntos por cada año de participación en el proyecto o programa, hasta 10 puntos.	-
7.- Participación en vinculación con la colectividad en la Universidad de Cuenca, con certificación o informe final aprobado, emitido por la unidad académica competente:	
Como Tutor o Co Tutor (proyectos multidisciplinarios) de un proyecto de servicio a la comunidad con una duración mínima de un año: 1,5 puntos por cada año como Tutor o Co tutor (multidisciplinario) del proyecto, hasta 4,5 puntos.	-
a. Como docente participante de un proyecto de servicio a la comunidad con una duración mínima de un año: 0,5 puntos por cada año como docente participante del proyecto, hasta 1,5 puntos.	-
TOTAL: 3	
En los concursos de méritos y oposición se le otorgará al personal académico que al momento del concurso se encuentre involucrado a la Universidad de Cuenca, mediante contrato de servicios ocasionales o civiles de servicios profesionales, por un periodo mínimo de un año y haya obtenido como mínimo el ochenta y cinco por ciento del puntaje de la evaluación integral en el último periodo académico, un puntaje adicional equivalente al 20% en la fase de méritos. El puntaje adicional se establecerá sobre los méritos obtenidos por el concursante.	-
Artículo 66. Acciones afirmativas. El puntaje por acción afirmativa se aplicará en la fase de méritos para promover la igualdad real conforme dispone la Constitución vigente, de acuerdo a cada condición personal debidamente certificada por la institución correspondiente. La acción afirmativa será calificada con 0,25 puntos, acumulables hasta un punto.	0,50
TOTAL CALIFICACIÓN DE MÉRITOS: 3,50	
OBSERVACIONES: La experiencia como docente en módulos no es considerada porque debe ser semestre lectivo completo, la certificación de la Facultad de Filosofía de haber dictado durante un periodo la asignatura de Optativa no está certificada, es copia simple y no adjunta evaluación docente.	

Art. 58.- Hoja de vida.- El aspirante debe presentar la hoja de vida con la documentación de respaldo que acredite experiencia académica, formación, investigaciones, publicaciones y los demás exigidos en este reglamento; esto es, **originales o copias certificadas de los documentos que le acrediten puntuación para la calificación de méritos** de conformidad con el Art. 65 de este Reglamento.



LOPEZ ORELLANA CINDY TATIANA

1.- Reconocimientos académicos:	
a. Por el premio Benigno Malo: 5 puntos	-
b. Por el premio Accésit u otros equivalentes: 3 puntos	-
c. Otras preesas al mérito estudiantil: 2 puntos	-
2.- Expediente académico universitario:	
a. Por la calificación sobresaliente en la nota final de graduación, de 90 a 100 puntos o su equivalente:	
2 puntos en pregrado	2
2 puntos en posgrado	-
3.- Títulos de cuarto nivel o postgrado:	
a. PhD, afin al área del concurso: 20 puntos	-
b. PhD, en área distinta del concurso: 5 puntos	-
c. Maestría adicional afin al área de concurso: 8 puntos:	-
d. Maestría o Especialidad adicional en Medicina. Odontología: 8 puntos	-
e. Maestría adicional en área distinta a la del concurso: 3 puntos	-
f. Especialista en el área del concurso o afin: 3 puntos	-
g. Especialista en área distinta a la del concurso: 2 puntos	-
h. Diplomado Superior en el área del concurso o afin: 1 punto	-
i. Diplomado Superior en área distinta a la del concurso: 1/2 punto	-
j. Maestría en docencia o gestión universitaria: 5 puntos	-
k. Especialista en docencia, investigación o gestión universitaria: 2 puntos	-
l. Diplomado Superior en docencia, investigación o gestión universitaria: 1 punto	-
m. El Título de Doctor en Jurisprudencia conferido antes de la vigencia de la Ley Orgánica de Educación Superior publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 298 del 12 de octubre de 2010: 2 puntos si el concurso se refiere a una materia jurídica y 1 punto si el concurso no versa sobre una materia jurídica	-
n. El Título de Doctor conferido por las Facultades de Filosofía en las mismas circunstancias que el Título de Doctor en Jurisprudencia: 2 puntos, si el título se refiere a la materia del concurso y 1 punto, si el título no se relaciona con la materia del concurso	-
o. Los títulos de tercer nivel no considerados como requisitos: 3 puntos	-
4.- Experiencia docente:	
a. Un punto por cada semestre lectivo completo de docencia universitaria con un mínimo de 2 horas semanales, en el área del concurso, y con resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente, hasta 5 puntos	5
b. Un punto por cada curso de docencia en postgrado en el área del concurso, y con resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente con un mínimo de 2 créditos o su equivalente, hasta 5 puntos	-
c. 0.5 puntos por cada semestre lectivo completo de docencia universitaria, en área fuera del concurso, y con resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente, hasta 5 puntos	2
d. 0,5 puntos por cada semestre lectivo completo, por ayudante de cátedra o de investigación en la Universidad de Cuenca, hasta 2 puntos	-
En caso de que un participante haya laborado simultáneamente en más de una Institución, se le reconocerá puntaje solamente en la institución que mayor tiempo haya laborado.	
5.- Publicaciones y creaciones artísticas:	
a. Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes o tecnología, indexado: 4 puntos por artículo, hasta 3 artículos	-
b. Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes o tecnología, arbitrado: 3 puntos por artículo, hasta 3 artículos.	-

[Escriba aquí]

c. Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes o tecnología, no indexada ni arbitrada: 1 punto por artículo, hasta 3 artículos	2
d. Como autor de un libro en el área del concurso, con revisión de pares: 6 puntos por libro, hasta 3 libros	-
e. Como autor de un capítulo de un libro, en el área del concurso, con revisión de pares: 3 puntos, hasta 3 libros.	-
f. Productos artístico-culturales en las distintas disciplinas artísticas en el campo de conocimiento vinculado a las asignaturas del concurso; para el efecto, las obras deberán contar con el aval de una comisión interuniversitaria: 5 puntos por obra hasta 3 obras.	-
Las publicaciones y creaciones artísticas serán durante los últimos 5 años antes del llamamiento a concurso.	
En cuanto a las publicaciones y obras de relevancia, se estará a lo que establece la sección III del capítulo III del presente reglamento, respecto de las obras de relevancia.	
6.- Participación en investigaciones, con certificación o informe final aprobado, emitido por una unidad académica competente:	
a. Como director de la investigación en el área afín al concurso: 4 puntos por cada año de dirección del proyecto o programa, hasta 12 puntos.	-
b. Como codirector de la investigación en el área afín al concurso: 2,5 puntos por cada año de codirección del proyecto o programa, hasta 10 puntos.	-
c. Como investigador en el área afín al concurso: 2 puntos por cada año de participación en el proyecto o programa, hasta 10 puntos.	6
7.- Participación en vinculación con la colectividad en la Universidad de Cuenca, con certificación o informe final aprobado, emitido por la unidad académica competente:	
Como Tutor o Co Tutor (proyectos multidisciplinarios) de un proyecto de servicio a la comunidad con una duración mínima de un año: 1,5 puntos por cada año como Tutor o Co tutor (multidisciplinario) del proyecto, hasta 4,5 puntos.	-
a. Como docente participante de un proyecto de servicio a la comunidad con una duración mínima de un año: 0,5 puntos por cada año como docente participante del proyecto, hasta 1,5 puntos.	-
TOTAL:	
17	
En los concursos de méritos y oposición se le otorgará al personal académico que al momento del concurso se encuentre involucrado a la Universidad de Cuenca, mediante contrato de servicios ocasionales o civiles de servicios profesionales, por un periodo mínimo de un año y haya obtenido como mínimo el ochenta y cinco por ciento del puntaje de la evaluación integral en el último periodo académico, un puntaje adicional equivalente al 20% en la fase de méritos. El puntaje adicional se establecerá sobre los méritos obtenidos por el concursante.	-
Artículo 66. Acciones afirmativas. El puntaje por acción afirmativa se aplicará en la fase de méritos para promover la igualdad real conforme dispone la Constitución vigente, de acuerdo a cada condición personal debidamente certificada por la institución correspondiente. La acción afirmativa será calificada con 0,25 puntos, acumulables hasta un punto.	0,25
TOTAL CALIFICACIÓN DE MÉRITOS:	
17,25	
OBSERVACIONES:	
<p>La obtención de una beca no es considerada presea. El acta de grado de la maestría no señala equivalencia a sobresaliente. No se valida la participación en proyectos de vinculación porque tienen que ser en la Universidad de Cuenca. El certificado emitido por la Dra. Vilma Bojorque no explicita si participó en la condición de investigadora, adicionalmente el certificado debió ser emitido por la DIUC. El Certificado del proyecto de investigación no especifica las fechas exactas, no se sabe el tiempo de participación. La validación y adaptación del WISC pertenece a la psicometría y evaluación psicológica, por lo tanto no se valida.</p>	

Art. 58.- Hoja de vida.- El aspirante debe presentar la hoja de vida con la documentación de respaldo que acredite experiencia académica, formación, investigaciones, publicaciones y los demás exigidos en este reglamento; esto es, **originales o copias certificadas de los documentos que le acrediten puntuación para la calificación de méritos** de conformidad con el Art. 65 de este Reglamento.



FLORES SISALIMA ISABEL CATALINA

1.- Reconocimientos académicos:	
a. Por el premio Benigno Malo: 5 puntos	-
b. Por el premio Accésit u otros equivalentes: 3 puntos	-
c. Otras preesas al mérito estudiantil: 2 puntos	-
2.- Expediente académico universitario:	
a. Por la calificación sobresaliente en la nota final de graduación, de 90 a 100 puntos o su equivalente:	
2 puntos en pregrado	4
2 puntos en posgrado	2
3.- Títulos de cuarto nivel o postgrado:	
a. PhD, afin al área del concurso: 20 puntos	-
b. PhD, en área distinta del concurso: 5 puntos	-
c. Maestría adicional afin al área de concurso: 8 puntos:	-
d. Maestría o Especialidad adicional en Medicina. Odontología: 8 puntos	-
e. Maestría adicional en área distinta a la del concurso: 3 puntos	-
f. Especialista en el área del concurso o afin: 3 puntos	-
g. Especialista en área distinta a la del concurso: 2 puntos	-
h. Diplomado Superior en el área del concurso o afin: 1 punto	-
i. Diplomado Superior en área distinta a la del concurso: 1/2 punto	-
j. Maestría en docencia o gestión universitaria: 5 puntos	-
k. Especialista en docencia, investigación o gestión universitaria: 2 puntos	-
l. Diplomado Superior en docencia, investigación o gestión universitaria: 1 punto	-
m. El Título de Doctor en Jurisprudencia conferido antes de la vigencia de la Ley Orgánica de Educación Superior publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 298 del 12 de octubre de 2010: 2 puntos si el concurso se refiere a una materia jurídica y 1 punto si el concurso no versa sobre una materia jurídica	-
n. El Título de Doctor conferido por las Facultades de Filosofía en las mismas circunstancias que el Título de Doctor en Jurisprudencia: 2 puntos, si el título se refiere a la materia del concurso y 1 punto, si el título no se relaciona con la materia del concurso	-
o. Los títulos de tercer nivel no considerados como requisitos: 3 puntos	3
4.- Experiencia docente:	
a. Un punto por cada semestre lectivo completo de docencia universitaria con un mínimo de 2 horas semanales, en el área del concurso, y con resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente, hasta 5 puntos	1
b. Un punto por cada curso de docencia en postgrado en el área del concurso, y con resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente con un mínimo de 2 créditos o su equivalente, hasta 5 puntos	-
c. 0.5 puntos por cada semestre lectivo completo de docencia universitaria, en área fuera del concurso, y con resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente, hasta 5 puntos	4
d. 0,5 puntos por cada semestre lectivo completo, por ayudante de cátedra o de investigación en la Universidad de Cuenca, hasta 2 puntos	2
En caso de que un participante haya laborado simultáneamente en más de una Institución, se le reconocerá puntaje solamente en la institución que mayor tiempo haya laborado.	
5.- Publicaciones y creaciones artísticas:	
a. Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes o tecnología, indexado: 4 puntos por artículo, hasta 3 artículos	-
b. Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes o tecnología, arbitrado: 3 puntos por artículo, hasta 3 artículos.	-

[Escriba aquí]

c. Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes o tecnología, no indexada ni arbitrada: 1 punto por artículo, hasta 3 artículos	-
d. Como autor de un libro en el área del concurso, con revisión de pares: 6 puntos por libro, hasta 3 libros	-
e. Como autor de un capítulo de un libro, en el área del concurso, con revisión de pares: 3 puntos, hasta 3 libros.	-
f. Productos artístico-culturales en las distintas disciplinas artísticas en el campo de conocimiento vinculado a las asignaturas del concurso; para el efecto, las obras deberán contar con el aval de una comisión interuniversitaria: 5 puntos por obra hasta 3 obras.	-
Las publicaciones y creaciones artísticas serán durante los últimos 5 años antes del llamamiento a concurso.	
En cuanto a las publicaciones y obras de relevancia, se estará a lo que establece la sección III del capítulo III del presente reglamento, respecto de las obras de relevancia.	
6.- Participación en investigaciones, con certificación o informe final aprobado, emitido por una unidad académica competente:	
a. Como director de la investigación en el área afín al concurso: 4 puntos por cada año de dirección del proyecto o programa, hasta 12 puntos.	-
b. Como codirector de la investigación en el área afín al concurso: 2,5 puntos por cada año de codirección del proyecto o programa, hasta 10 puntos.	-
c. Como investigador en el área afín al concurso: 2 puntos por cada año de participación en el proyecto o programa, hasta 10 puntos.	-
7.- Participación en vinculación con la colectividad en la Universidad de Cuenca, con certificación o informe final aprobado, emitido por la unidad académica competente:	
Como Tutor o Co Tutor (proyectos multidisciplinarios) de un proyecto de servicio a la comunidad con una duración mínima de un año: 1,5 puntos por cada año como Tutor o Co tutor (multidisciplinario) del proyecto, hasta 4,5 puntos.	-
a. Como docente participante de un proyecto de servicio a la comunidad con una duración mínima de un año: 0,5 puntos por cada año como docente participante del proyecto, hasta 1,5 puntos.	-
TOTAL: 16	
En los concursos de méritos y oposición se le otorgará al personal académico que al momento del concurso se encuentre involucrado a la Universidad de Cuenca, mediante contrato de servicios ocasionales o civiles de servicios profesionales, por un periodo mínimo de un año y haya obtenido como mínimo el ochenta y cinco por ciento del puntaje de la evaluación integral en el último periodo académico, un puntaje adicional equivalente al 20% en la fase de méritos. El puntaje adicional se establecerá sobre los méritos obtenidos por el concursante.	-
Artículo 66. Acciones afirmativas. El puntaje por acción afirmativa se aplicará en la fase de méritos para promover la igualdad real conforme dispone la Constitución vigente, de acuerdo a cada condición personal debidamente certificada por la institución correspondiente. La acción afirmativa será calificada con 0,25 puntos, acumulables hasta un punto.	0,25
TOTAL CALIFICACIÓN DE MÉRITOS: 16,25	
OBSERVACIONES: El proyecto de investigación no se valida porque no tiene una duración mínima de un año. La guía que presenta como artículo no se valida porque según el Art. 108 del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón no se consideran obras relevantes: j) Los manuales o guías de trabajo docente...	

Art. 58.- Hoja de vida.- El aspirante debe presentar la hoja de vida con la documentación de respaldo que acredite experiencia académica, formación, investigaciones, publicaciones y los demás exigidos en este reglamento; esto es, originales o copias certificadas de los documentos que le acrediten puntuación para la calificación de méritos de conformidad con el Art. 65 de este Reglamento.



ORTIZ OCHOA JHANONY MACARENA

1.- Reconocimientos académicos:	
a. Por el premio Benigno Malo: 5 puntos	-
b. Por el premio Accésit u otros equivalentes: 3 puntos	3
c. Otras preesas al mérito estudiantil: 2 puntos	-
2.- Expediente académico universitario:	
a. Por la calificación sobresaliente en la nota final de graduación, de 90 a 100 puntos o su equivalente:	
2 puntos en pregrado	2
2 puntos en posgrado	-
3.- Títulos de cuarto nivel o postgrado:	
a. PhD, afín al área del concurso: 20 puntos	-
b. PhD, en área distinta del concurso: 5 puntos	-
c. Maestría adicional afín al área de concurso: 8 puntos:	-
d. Maestría o Especialidad adicional en Medicina. Odontología: 8 puntos	-
e. Maestría adicional en área distinta a la del concurso: 3 puntos	-
f. Especialista en el área del concurso o afín: 3 puntos	-
g. Especialista en área distinta a la del concurso: 2 puntos	-
h. Diplomado Superior en el área del concurso o afín: 1 punto	-
i. Diplomado Superior en área distinta a la del concurso: 1/2 punto	-
j. Maestría en docencia o gestión universitaria: 5 puntos	-
k. Especialista en docencia, investigación o gestión universitaria: 2 puntos	-
l. Diplomado Superior en docencia, investigación o gestión universitaria: 1 punto	-
m. El Título de Doctor en Jurisprudencia conferido antes de la vigencia de la Ley Orgánica de Educación Superior publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 298 del 12 de octubre de 2010: 2 puntos si el concurso se refiere a una materia jurídica y 1 punto si el concurso no versa sobre una materia jurídica	-
n. El Título de Doctor conferido por las Facultades de Filosofía en las mismas circunstancias que el Título de Doctor en Jurisprudencia: 2 puntos, si el título se refiere a la materia del concurso y 1 punto, si el título no se relaciona con la materia del concurso	-
o. Los títulos de tercer nivel no considerados como requisitos: 3 puntos	-
4.- Experiencia docente:	
a. Un punto por cada semestre lectivo completo de docencia universitaria con un mínimo de 2 horas semanales, en el área del concurso, y con resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente, hasta 5 puntos	-
b. Un punto por cada curso de docencia en postgrado en el área del concurso, y con resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente con un mínimo de 2 créditos o su equivalente, hasta 5 puntos	-
c. 0.5 puntos por cada semestre lectivo completo de docencia universitaria, en área fuera del concurso, y con resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente, hasta 5 puntos	-
d. 0,5 puntos por cada semestre lectivo completo, por ayudante de cátedra o de investigación en la Universidad de Cuenca, hasta 2 puntos	-
En caso de que un participante haya laborado simultáneamente en más de una Institución, se le reconocerá puntaje solamente en la institución que mayor tiempo haya laborado.	
5.- Publicaciones y creaciones artísticas:	
a. Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes o tecnología, indexado: 4 puntos por artículo, hasta 3 artículos	-
b. Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes o tecnología, arbitrado: 3 puntos por artículo, hasta 3 artículos.	-

[Escriba aquí]

c. Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes o tecnología, no indexada ni arbitrada: 1 punto por artículo, hasta 3 artículos	-
d. Como autor de un libro en el área del concurso, con revisión de pares: 6 puntos por libro, hasta 3 libros	-
e. Como autor de un capítulo de un libro, en el área del concurso, con revisión de pares: 3 puntos, hasta 3 libros.	-
f. Productos artístico-culturales en las distintas disciplinas artísticas en el campo de conocimiento vinculado a las asignaturas del concurso; para el efecto, las obras deberán contar con el aval de una comisión interuniversitaria: 5 puntos por obra hasta 3 obras.	-
Las publicaciones y creaciones artísticas serán durante los últimos 5 años antes del llamamiento a concurso.	
En cuanto a las publicaciones y obras de relevancia, se estará a lo que establece la sección III del capítulo III del presente reglamento, respecto de las obras de relevancia.	
6.- Participación en investigaciones, con certificación o informe final aprobado, emitido por una unidad académica competente:	
a. Como director de la investigación en el área afín al concurso: 4 puntos por cada año de dirección del proyecto o programa, hasta 12 puntos.	-
b. Como codirector de la investigación en el área afín al concurso: 2,5 puntos por cada año de codirección del proyecto o programa, hasta 10 puntos.	-
c. Como investigador en el área afín al concurso: 2 puntos por cada año de participación en el proyecto o programa, hasta 10 puntos.	-
7.- Participación en vinculación con la colectividad en la Universidad de Cuenca, con certificación o informe final aprobado, emitido por la unidad académica competente:	
Como Tutor o Co Tutor (proyectos multidisciplinares) de un proyecto de servicio a la comunidad con una duración mínima de un año: 1,5 puntos por cada año como Tutor o Co tutor (multidisciplinario) del proyecto, hasta 4,5 puntos.	-
a. Como docente participante de un proyecto de servicio a la comunidad con una duración mínima de un año: 0,5 puntos por cada año como docente participante del proyecto, hasta 1,5 puntos.	-
TOTAL:	5
En los concursos de méritos y oposición se le otorgará al personal académico que al momento del concurso se encuentre involucrado a la Universidad de Cuenca, mediante contrato de servicios ocasionales o civiles de servicios profesionales, por un periodo mínimo de un año y haya obtenido como mínimo el ochenta y cinco por ciento del puntaje de la evaluación integral en el último periodo académico, un puntaje adicional equivalente al 20% en la fase de méritos. El puntaje adicional se establecerá sobre los méritos obtenidos por el concursante.	-
Artículo 66. Acciones afirmativas. El puntaje por acción afirmativa se aplicará en la fase de méritos para promover la igualdad real conforme dispone la Constitución vigente, de acuerdo a cada condición personal debidamente certificada por la institución correspondiente. La acción afirmativa será calificada con 0,25 puntos, acumulables hasta un punto.	0,25
TOTAL CALIFICACIÓN DE MÉRITOS:	5,25
OBSERVACIONES:	

Art. 58.- Hoja de vida.- El aspirante debe presentar la hoja de vida con la documentación de respaldo que acredite experiencia académica, formación, investigaciones, publicaciones y los demás exigidos en este reglamento; esto es, **originales o copias certificadas de los documentos que le acrediten puntuación para la calificación de méritos** de conformidad con el Art. 65 de este Reglamento.



ARPI PEÑALOZA NUBE DEL ROCIO

1.- Reconocimientos académicos:	
a. Por el premio Benigno Malo: 5 puntos	-
b. Por el premio Accésit u otros equivalentes: 3 puntos	-
c. Otras preesas al mérito estudiantil: 2 puntos	-
2.- Expediente académico universitario:	
a. Por la calificación sobresaliente en la nota final de graduación, de 90 a 100 puntos o su equivalente:	
2 puntos en pregrado	2
2 puntos en posgrado	-
3.- Títulos de cuarto nivel o postgrado:	
a. PhD, afín al área del concurso: 20 puntos	-
b. PhD, en área distinta del concurso: 5 puntos	-
c. Maestría adicional afín al área de concurso: 8 puntos:	-
d. Maestría o Especialidad adicional en Medicina. Odontología: 8 puntos	-
e. Maestría adicional en área distinta a la del concurso: 3 puntos	-
f. Especialista en el área del concurso o afín: 3 puntos	-
g. Especialista en área distinta a la del concurso: 2 puntos	-
h. Diplomado Superior en el área del concurso o afín: 1 punto	-
i. Diplomado Superior en área distinta a la del concurso: 1/2 punto	-
j. Maestría en docencia o gestión universitaria: 5 puntos	-
k. Especialista en docencia, investigación o gestión universitaria: 2 puntos	-
l. Diplomado Superior en docencia, investigación o gestión universitaria: 1 punto	-
m. El Título de Doctor en Jurisprudencia conferido antes de la vigencia de la Ley Orgánica de Educación Superior publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 298 del 12 de octubre de 2010: 2 puntos si el concurso se refiere a una materia jurídica y 1 punto si el concurso no versa sobre una materia jurídica	-
n. El Título de Doctor conferido por las Facultades de Filosofía en las mismas circunstancias que el Título de Doctor en Jurisprudencia: 2 puntos, si el título se refiere a la materia del concurso y 1 punto, si el título no se relaciona con la materia del concurso	-
o. Los títulos de tercer nivel no considerados como requisitos: 3 puntos	-
4.- Experiencia docente:	
a. Un punto por cada semestre lectivo completo de docencia universitaria con un mínimo de 2 horas semanales, en el área del concurso, y con resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente, hasta 5 puntos	5
b. Un punto por cada curso de docencia en postgrado en el área del concurso, y con resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente con un mínimo de 2 créditos o su equivalente, hasta 5 puntos	-
c. 0.5 puntos por cada semestre lectivo completo de docencia universitaria, en área fuera del concurso, y con resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente, hasta 5 puntos	0,5
d. 0,5 puntos por cada semestre lectivo completo, por ayudante de cátedra o de investigación en la Universidad de Cuenca, hasta 2 puntos	-
En caso de que un participante haya laborado simultáneamente en más de una Institución, se le reconocerá puntaje solamente en la institución que mayor tiempo haya laborado.	
5.- Publicaciones y creaciones artísticas:	
a. Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes o tecnología, indexado: 4 puntos por artículo, hasta 3 artículos	12
b. Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes o tecnología, arbitrado: 3 puntos por artículo, hasta 3 artículos.	-

[Escriba aquí]

c. Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes o tecnología, no indexada ni arbitrada: 1 punto por artículo, hasta 3 artículos	-
d. Como autor de un libro en el área del concurso, con revisión de pares: 6 puntos por libro, hasta 3 libros	-
e. Como autor de un capítulo de un libro, en el área del concurso, con revisión de pares: 3 puntos, hasta 3 libros.	-
f. Productos artístico-culturales en las distintas disciplinas artísticas en el campo de conocimiento vinculado a las asignaturas del concurso; para el efecto, las obras deberán contar con el aval de una comisión interuniversitaria: 5 puntos por obra hasta 3 obras.	-
Las publicaciones y creaciones artísticas serán durante los últimos 5 años antes del llamamiento a concurso.	
En cuanto a las publicaciones y obras de relevancia, se estará a lo que establece la sección III del capítulo III del presente reglamento, respecto de las obras de relevancia.	
6.- Participación en investigaciones, con certificación o informe final aprobado, emitido por una unidad académica competente:	
a. Como director de la investigación en el área afín al concurso: 4 puntos por cada año de dirección del proyecto o programa, hasta 12 puntos.	-
b. Como codirector de la investigación en el área afín al concurso: 2,5 puntos por cada año de codirección del proyecto o programa, hasta 10 puntos.	-
c. Como investigador en el área afín al concurso: 2 puntos por cada año de participación en el proyecto o programa, hasta 10 puntos.	4
7.- Participación en vinculación con la colectividad en la Universidad de Cuenca, con certificación o informe final aprobado, emitido por la unidad académica competente:	
Como Tutor o Co Tutor (proyectos multidisciplinarios) de un proyecto de servicio a la comunidad con una duración mínima de un año: 1,5 puntos por cada año como Tutor o Co tutor (multidisciplinario) del proyecto, hasta 4,5 puntos.	-
a. Como docente participante de un proyecto de servicio a la comunidad con una duración mínima de un año: 0,5 puntos por cada año como docente participante del proyecto, hasta 1,5 puntos.	-
TOTAL:	23,5
En los concursos de méritos y oposición se le otorgará al personal académico que al momento del concurso se encuentre involucrado a la Universidad de Cuenca, mediante contrato de servicios ocasionales o civiles de servicios profesionales, por un periodo mínimo de un año y haya obtenido como mínimo el ochenta y cinco por ciento del puntaje de la evaluación integral en el último periodo académico, un puntaje adicional equivalente al 20% en la fase de méritos. El puntaje adicional se establecerá sobre los méritos obtenidos por el concursante.	4,7
Artículo 66. Acciones afirmativas. El puntaje por acción afirmativa se aplicará en la fase de méritos para promover la igualdad real conforme dispone la Constitución vigente, de acuerdo a cada condición personal debidamente certificada por la institución correspondiente. La acción afirmativa será calificada con 0,25 puntos, acumulables hasta un punto.	0,25
TOTAL CALIFICACIÓN DE MÉRITOS:	
28,45	
OBSERVACIONES:	
La Guía práctica para padres no se considera por cuanto el Art. 108 del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón señala que no se consideran obras relevantes: 1) Obras que no tengan relación con el campo de conocimiento correspondiente a las actividades de docencia o de investigación.	

Art. 58.- Hoja de vida.- El aspirante debe presentar la hoja de vida con la documentación de respaldo que acredite experiencia académica, formación, investigaciones, publicaciones y los demás exigidos en este reglamento; esto es, originales o copias certificadas de los documentos que le acrediten puntuación para la calificación de méritos de conformidad con el Art. 65 de este Reglamento.



ALVAREZ ORMEÑO TERESA VICTORIA

1.- Reconocimientos académicos:	
a. Por el premio Benigno Malo: 5 puntos	-
b. Por el premio Accésit u otros equivalentes: 3 puntos	-
c. Otras presea al mérito estudiantil: 2 puntos	-
2.- Expediente académico universitario:	
a. Por la calificación sobresaliente en la nota final de graduación, de 90 a 100 puntos o su equivalente:	
2 puntos en pregrado	-
2 puntos en posgrado	-
3.- Títulos de cuarto nivel o postgrado:	
a. PhD, afín al área del concurso: 20 puntos	-
b. PhD, en área distinta del concurso: 5 puntos	-
c. Maestría adicional afín al área de concurso: 8 puntos:	-
d. Maestría o Especialidad adicional en Medicina. Odontología: 8 puntos	-
e. Maestría adicional en área distinta a la del concurso: 3 puntos	-
f. Especialista en el área del concurso o afín: 3 puntos	-
g. Especialista en área distinta a la del concurso: 2 puntos	-
h. Diplomado Superior en el área del concurso o afín: 1 punto	-
i. Diplomado Superior en área distinta a la del concurso: 1/2 punto	-
j. Maestría en docencia o gestión universitaria: 5 puntos	-
k. Especialista en docencia, investigación o gestión universitaria: 2 puntos	-
l. Diplomado Superior en docencia, investigación o gestión universitaria: 1 punto	-
m. El Título de Doctor en Jurisprudencia conferido antes de la vigencia de la Ley Orgánica de Educación Superior publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 298 del 12 de octubre de 2010: 2 puntos si el concurso se refiere a una materia jurídica y 1 punto si el concurso no versa sobre una materia jurídica	-
n. El Título de Doctor conferido por las Facultades de Filosofía en las mismas circunstancias que el Título de Doctor en Jurisprudencia: 2 puntos, si el título se refiere a la materia del concurso y 1 punto, si el título no se relaciona con la materia del concurso	-
o. Los títulos de tercer nivel no considerados como requisitos: 3 puntos	3
4.- Experiencia docente:	
a. Un punto por cada semestre lectivo completo de docencia universitaria con un mínimo de 2 horas semanales, en el área del concurso, y con resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente, hasta 5 puntos	-
b. Un punto por cada curso de docencia en postgrado en el área del concurso, y con resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente con un mínimo de 2 créditos o su equivalente, hasta 5 puntos	-
c. 0.5 puntos por cada semestre lectivo completo de docencia universitaria, en área fuera del concurso, y con resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente, hasta 5 puntos	-
d. 0,5 puntos por cada semestre lectivo completo, por ayudante de cátedra o de investigación en la Universidad de Cuenca, hasta 2 puntos	-
En caso de que un participante haya laborado simultáneamente en más de una Institución, se le reconocerá puntaje solamente en la institución que mayor tiempo haya laborado.-	
5.- Publicaciones y creaciones artísticas:	
a. Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes o tecnología, indexado: 4 puntos por artículo, hasta 3 artículos	-
b. Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes o tecnología, arbitrado: 3 puntos por artículo, hasta 3 artículos.	-

[Escriba aquí]

c. Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes o tecnología, no indexada ni arbitrada: 1 punto por artículo, hasta 3 artículos	-
d. Como autor de un libro en el área del concurso, con revisión de pares: 6 puntos por libro, hasta 3 libros	-
e. Como autor de un capítulo de un libro, en el área del concurso, con revisión de pares: 3 puntos, hasta 3 libros.	-
f. Productos artístico-culturales en las distintas disciplinas artísticas en el campo de conocimiento vinculado a las asignaturas del concurso; para el efecto, las obras deberán contar con el aval de una comisión interuniversitaria: 5 puntos por obra hasta 3 obras.	-
Las publicaciones y creaciones artísticas serán durante los últimos 5 años antes del llamamiento a concurso.	
En cuanto a las publicaciones y obras de relevancia, se estará a lo que establece la sección III del capítulo III del presente reglamento, respecto de las obras de relevancia.	
6.- Participación en investigaciones, con certificación o informe final aprobado, emitido por una unidad académica competente:	
a. Como director de la investigación en el área afín al concurso: 4 puntos por cada año de dirección del proyecto o programa, hasta 12 puntos.	-
b. Como codirector de la investigación en el área afín al concurso: 2,5 puntos por cada año de codirección del proyecto o programa, hasta 10 puntos.	-
c. Como investigador en el área afín al concurso: 2 puntos por cada año de participación en el proyecto o programa, hasta 10 puntos.	-
7.- Participación en vinculación con la colectividad en la Universidad de Cuenca, con certificación o informe final aprobado, emitido por la unidad académica competente:	
Como Tutor o Co Tutor (proyectos multidisciplinarios) de un proyecto de servicio a la comunidad con una duración mínima de un año: 1,5 puntos por cada año como Tutor o Co tutor (multidisciplinario) del proyecto, hasta 4,5 puntos.	-
a. Como docente participante de un proyecto de servicio a la comunidad con una duración mínima de un año: 0,5 puntos por cada año como docente participante del proyecto, hasta 1,5 puntos.	-
TOTAL: 3	
En los concursos de méritos y oposición se le otorgará al personal académico que al momento del concurso se encuentre involucrado a la Universidad de Cuenca, mediante contrato de servicios ocasionales o civiles de servicios profesionales, por un periodo mínimo de un año y haya obtenido como mínimo el ochenta y cinco por ciento del puntaje de la evaluación integral en el último periodo académico, un puntaje adicional equivalente al 20% en la fase de méritos. El puntaje adicional se establecerá sobre los méritos obtenidos por el concursante.	-
Artículo 66. Acciones afirmativas. El puntaje por acción afirmativa se aplicará en la fase de méritos para promover la igualdad real conforme dispone la Constitución vigente, de acuerdo a cada condición personal debidamente certificada por la institución correspondiente. La acción afirmativa será calificada con 0,25 puntos, acumulables hasta un punto.	0,25
TOTAL CALIFICACIÓN DE MÉRITOS: 3,25	
OBSERVACIONES: No se valida el Master en nuevas tecnologías aplicadas a la educación por se título propio. No se valida el certificado de la Universidad Estatal de Milagro por cuanto la nivelación no es considerada experiencia docente universitaria.	

Art. 58.- Hoja de vida.- El aspirante debe presentar la hoja de vida con la documentación de respaldo que acredite experiencia académica, formación, investigaciones, publicaciones y los demás exigidos en este reglamento; esto es, originales o copias certificadas de los documentos que le acrediten puntuación para la calificación de méritos de conformidad con el Art. 65 de este Reglamento.



MERCHAN VALDIVIESO VALERIA CATALINA

1.- Reconocimientos académicos:	
a. Por el premio Benigno Malo: 5 puntos	-
b. Por el premio Accésit u otros equivalentes: 3 puntos	-
c. Otras presea al mérito estudiantil: 2 puntos	-
2.- Expediente académico universitario:	
a. Por la calificación sobresaliente en la nota final de graduación, de 90 a 100 puntos o su equivalente:	
2 puntos en pregrado	-
2 puntos en posgrado	-
3.- Títulos de cuarto nivel o postgrado:	
a. PhD, afín al área del concurso: 20 puntos	-
b. PhD, en área distinta del concurso: 5 puntos	-
c. Maestría adicional afín al área de concurso: 8 puntos:	-
d. Maestría o Especialidad adicional en Medicina. Odontología: 8 puntos	-
e. Maestría adicional en área distinta a la del concurso: 3 puntos	-
f. Especialista en el área del concurso o afín: 3 puntos	-
g. Especialista en área distinta a la del concurso: 2 puntos	-
h. Diplomado Superior en el área del concurso o afín: 1 punto	-
i. Diplomado Superior en área distinta a la del concurso: 1/2 punto	-
j. Maestría en docencia o gestión universitaria: 5 puntos	-
k. Especialista en docencia, investigación o gestión universitaria: 2 puntos	-
l. Diplomado Superior en docencia, investigación o gestión universitaria: 1 punto	-
m. El Título de Doctor en Jurisprudencia conferido antes de la vigencia de la Ley Orgánica de Educación Superior publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 298 del 12 de octubre de 2010: 2 puntos si el concurso se refiere a una materia jurídica y 1 punto si el concurso no versa sobre una materia jurídica	-
n. El Título de Doctor conferido por las Facultades de Filosofía en las mismas circunstancias que el Título de Doctor en Jurisprudencia: 2 puntos, si el título se refiere a la materia del concurso y 1 punto, si el título no se relaciona con la materia del concurso	-
o. Los títulos de tercer nivel no considerados como requisitos: 3 puntos	-
4.- Experiencia docente:	
a. Un punto por cada semestre lectivo completo de docencia universitaria con un mínimo de 2 horas semanales, en el área del concurso, y con resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente, hasta 5 puntos	-
b. Un punto por cada curso de docencia en postgrado en el área del concurso, y con resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente con un mínimo de 2 créditos o su equivalente, hasta 5 puntos	-
c. 0.5 puntos por cada semestre lectivo completo de docencia universitaria, en área fuera del concurso, y con resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente, hasta 5 puntos	-
d. 0,5 puntos por cada semestre lectivo completo, por ayudante de cátedra o de investigación en la Universidad de Cuenca, hasta 2 puntos	-
En caso de que un participante haya laborado simultáneamente en más de una Institución, se le reconocerá puntaje solamente en la institución que mayor tiempo haya laborado.	
5.- Publicaciones y creaciones artísticas:	
a. Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes o tecnología, indexado: 4 puntos por artículo, hasta 3 artículos	-
b. Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes o tecnología, arbitrado: 3 puntos por artículo, hasta 3 artículos.	-

[Escriba aquí]

c. Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes o tecnología, no indexada ni arbitrada: 1 punto por artículo, hasta 3 artículos	-
d. Como autor de un libro en el área del concurso, con revisión de pares: 6 puntos por libro, hasta 3 libros	-
e. Como autor de un capítulo de un libro, en el área del concurso, con revisión de pares: 3 puntos, hasta 3 libros.	-
f. Productos artístico-culturales en las distintas disciplinas artísticas en el campo de conocimiento vinculado a las asignaturas del concurso; para el efecto, las obras deberán contar con el aval de una comisión interuniversitaria: 5 puntos por obra hasta 3 obras.	-
Las publicaciones y creaciones artísticas serán durante los últimos 5 años antes del llamamiento a concurso.	
En cuanto a las publicaciones y obras de relevancia, se estará a lo que establece la sección III del capítulo III del presente reglamento, respecto de las obras de relevancia.	
6.- Participación en investigaciones, con certificación o informe final aprobado, emitido por una unidad académica competente:	
a. Como director de la investigación en el área afín al concurso: 4 puntos por cada año de dirección del proyecto o programa, hasta 12 puntos.	-
b. Como codirector de la investigación en el área afín al concurso: 2,5 puntos por cada año de codirección del proyecto o programa, hasta 10 puntos.	-
c. Como investigador en el área afín al concurso: 2 puntos por cada año de participación en el proyecto o programa, hasta 10 puntos.	-
7.- Participación en vinculación con la colectividad en la Universidad de Cuenca, con certificación o informe final aprobado, emitido por la unidad académica competente:	
Como Tutor o Co Tutor (proyectos multidisciplinarios) de un proyecto de servicio a la comunidad con una duración mínima de un año: 1,5 puntos por cada año como Tutor o Co tutor (multidisciplinario) del proyecto, hasta 4,5 puntos.	-
a. Como docente participante de un proyecto de servicio a la comunidad con una duración mínima de un año: 0,5 puntos por cada año como docente participante del proyecto, hasta 1,5 puntos.	-
TOTAL: 0	
En los concursos de méritos y oposición se le otorgará al personal académico que al momento del concurso se encuentre involucrado a la Universidad de Cuenca, mediante contrato de servicios ocasionales o civiles de servicios profesionales, por un periodo mínimo de un año y haya obtenido como mínimo el ochenta y cinco por ciento del puntaje de la evaluación integral en el último periodo académico, un puntaje adicional equivalente al 20% en la fase de méritos. El puntaje adicional se establecerá sobre los méritos obtenidos por el concursante.	-
Artículo 66. Acciones afirmativas. El puntaje por acción afirmativa se aplicará en la fase de méritos para promover la igualdad real conforme dispone la Constitución vigente, de acuerdo a cada condición personal debidamente certificada por la institución correspondiente. La acción afirmativa será calificada con 0,25 puntos, acumulables hasta un punto.	0,25
TOTAL CALIFICACIÓN DE MÉRITOS: 0,25	
OBSERVACIONES: La publicación La inclusión educativa en números no es validada por cuanto presenta solo la carátula de la revista sin que se pueda evidenciar si es un artículo indexado o arbitrado, fecha de publicación, etc. Además no está debidamente certificada.	

Art. 58.- Hoja de vida.- El aspirante debe presentar la hoja de vida con la documentación de respaldo que acredite experiencia académica, formación, investigaciones, publicaciones y los demás exigidos en este reglamento; esto es, **originales o copias certificadas de los documentos que le acrediten puntuación para la calificación de méritos** de conformidad con el Art. 65 de este Reglamento.



VERDEZOTO GARCIA MIRIAN ISABEL

1.- Reconocimientos académicos:	
a. Por el premio Benigno Malo: 5 puntos	-
b. Por el premio Accésit u otros equivalentes: 3 puntos	-
c. Otras presea al mérito estudiantil: 2 puntos	-
2.- Expediente académico universitario:	
a. Por la calificación sobresaliente en la nota final de graduación, de 90 a 100 puntos o su equivalente:	
2 puntos en pregrado	-
2 puntos en posgrado	-
3.- Títulos de cuarto nivel o postgrado:	
a. PhD, afín al área del concurso: 20 puntos	-
b. PhD, en área distinta del concurso: 5 puntos	-
c. Maestría adicional afín al área de concurso: 8 puntos:	-
d. Maestría o Especialidad adicional en Medicina. Odontología: 8 puntos	-
e. Maestría adicional en área distinta a la del concurso: 3 puntos	-
f. Especialista en el área del concurso o afín: 3 puntos	-
g. Especialista en área distinta a la del concurso: 2 puntos	-
h. Diplomado Superior en el área del concurso o afín: 1 punto	-
i. Diplomado Superior en área distinta a la del concurso: 1/2 punto	0,5
j. Maestría en docencia o gestión universitaria: 5 puntos	-
k. Especialista en docencia, investigación o gestión universitaria: 2 puntos	-
l. Diplomado Superior en docencia, investigación o gestión universitaria: 1 punto	-
m. El Título de Doctor en Jurisprudencia conferido antes de la vigencia de la Ley Orgánica de Educación Superior publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 298 del 12 de octubre de 2010: 2 puntos si el concurso se refiere a una materia jurídica y 1 punto si el concurso no versa sobre una materia jurídica	-
n. El Título de Doctor conferido por las Facultades de Filosofía en las mismas circunstancias que el Título de Doctor en Jurisprudencia: 2 puntos, si el título se refiere a la materia del concurso y 1 punto, si el título no se relaciona con la materia del concurso	-
o. Los títulos de tercer nivel no considerados como requisitos: 3 puntos	-
4.- Experiencia docente:	
a. Un punto por cada semestre lectivo completo de docencia universitaria con un mínimo de 2 horas semanales, en el área del concurso, y con resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente, hasta 5 puntos	-
b. Un punto por cada curso de docencia en postgrado en el área del concurso, y con resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente con un mínimo de 2 créditos o su equivalente, hasta 5 puntos	-
c. 0.5 puntos por cada semestre lectivo completo de docencia universitaria, en área fuera del concurso, y con resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente, hasta 5 puntos	-
d. 0,5 puntos por cada semestre lectivo completo, por ayudante de cátedra o de investigación en la Universidad de Cuenca, hasta 2 puntos	-
En caso de que un participante haya laborado simultáneamente en más de una Institución, se le reconocerá puntaje solamente en la institución que mayor tiempo haya laborado.	
5.- Publicaciones y creaciones artísticas:	
a. Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes o tecnología, indexado: 4 puntos por artículo, hasta 3 artículos	-
b. Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes o tecnología, arbitrado: 3 puntos por artículo, hasta 3 artículos.	-

[Escriba aquí]

c. Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes o tecnología, no indexada ni arbitrada: 1 punto por artículo, hasta 3 artículos	-
d. Como autor de un libro en el área del concurso, con revisión de pares: 6 puntos por libro, hasta 3 libros	-
e. Como autor de un capítulo de un libro, en el área del concurso, con revisión de pares: 3 puntos, hasta 3 libros.	-
f. Productos artístico-culturales en las distintas disciplinas artísticas en el campo de conocimiento vinculado a las asignaturas del concurso; para el efecto, las obras deberán contar con el aval de una comisión interuniversitaria: 5 puntos por obra hasta 3 obras.	-
Las publicaciones y creaciones artísticas serán durante los últimos 5 años antes del llamamiento a concurso.	
En cuanto a las publicaciones y obras de relevancia, se estará a lo que establece la sección III del capítulo III del presente reglamento, respecto de las obras de relevancia.	
6.- Participación en investigaciones, con certificación o informe final aprobado, emitido por una unidad académica competente:	
a. Como director de la investigación en el área afín al concurso: 4 puntos por cada año de dirección del proyecto o programa, hasta 12 puntos.	-
b. Como codirector de la investigación en el área afín al concurso: 2,5 puntos por cada año de codirección del proyecto o programa, hasta 10 puntos.	-
c. Como investigador en el área afín al concurso: 2 puntos por cada año de participación en el proyecto o programa, hasta 10 puntos.	-
7.- Participación en vinculación con la colectividad en la Universidad de Cuenca, con certificación o informe final aprobado, emitido por la unidad académica competente:	
Como Tutor o Co Tutor (proyectos multidisciplinarios) de un proyecto de servicio a la comunidad con una duración mínima de un año: 1,5 puntos por cada año como Tutor o Co tutor (multidisciplinario) del proyecto, hasta 4,5 puntos.	-
a. Como docente participante de un proyecto de servicio a la comunidad con una duración mínima de un año: 0,5 puntos por cada año como docente participante del proyecto, hasta 1,5 puntos.	-
TOTAL: 0,5	
En los concursos de méritos y oposición se le otorgará al personal académico que al momento del concurso se encuentre involucrado a la Universidad de Cuenca, mediante contrato de servicios ocasionales o civiles de servicios profesionales, por un periodo mínimo de un año y haya obtenido como mínimo el ochenta y cinco por ciento del puntaje de la evaluación integral en el último periodo académico, un puntaje adicional equivalente al 20% en la fase de méritos. El puntaje adicional se establecerá sobre los méritos obtenidos por el concursante.	-
Artículo 66. Acciones afirmativas. El puntaje por acción afirmativa se aplicará en la fase de méritos para promover la igualdad real conforme dispone la Constitución vigente, de acuerdo a cada condición personal debidamente certificada por la institución correspondiente. La acción afirmativa será calificada con 0,25 puntos, acumulables hasta un punto.	0,25
TOTAL CALIFICACIÓN DE MÉRITOS: 0,75	
OBSERVACIONES: No se valida la experiencia docente de la Universidad Central del Ecuador por cuanto no adjunta el certificado de evaluación docente para su valoración. No se valida la publicación por cuanto no está certificada la documentación.	

Art. 58.- Hoja de vida.- El aspirante debe presentar la hoja de vida con la documentación de respaldo que acredite experiencia académica, formación, investigaciones, publicaciones y los demás exigidos en este reglamento; esto es, **originales o copias certificadas de los documentos que le acrediten puntuación para la calificación de méritos** de conformidad con el Art. 65 de este Reglamento.



BALCAZAR BETANCOURTH GABRIELA FERNANDA

1.- Reconocimientos académicos:	
a. Por el premio Benigno Malo: 5 puntos	-
b. Por el premio Accésit u otros equivalentes: 3 puntos	-
c. Otras preesas al mérito estudiantil: 2 puntos	-
2.- Expediente académico universitario:	
a. Por la calificación sobresaliente en la nota final de graduación, de 90 a 100 puntos o su equivalente:	
2 puntos en pregrado	2
2 puntos en posgrado	2
3.- Títulos de cuarto nivel o postgrado:	
a. PhD, afín al área del concurso: 20 puntos	-
b. PhD, en área distinta del concurso: 5 puntos	-
c. Maestría adicional afín al área de concurso: 8 puntos:	-
d. Maestría o Especialidad adicional en Medicina. Odontología: 8 puntos	-
e. Maestría adicional en área distinta a la del concurso: 3 puntos	-
f. Especialista en el área del concurso o afín: 3 puntos	-
g. Especialista en área distinta a la del concurso: 2 puntos	-
h. Diplomado Superior en el área del concurso o afín: 1 punto	-
i. Diplomado Superior en área distinta a la del concurso: 1/2 punto	-
j. Maestría en docencia o gestión universitaria: 5 puntos	-
k. Especialista en docencia, investigación o gestión universitaria: 2 puntos	-
l. Diplomado Superior en docencia, investigación o gestión universitaria: 1 punto	-
m. El Título de Doctor en Jurisprudencia conferido antes de la vigencia de la Ley Orgánica de Educación Superior publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 298 del 12 de octubre de 2010: 2 puntos si el concurso se refiere a una materia jurídica y 1 punto si el concurso no versa sobre una materia jurídica	-
n. El Título de Doctor conferido por las Facultades de Filosofía en las mismas circunstancias que el Título de Doctor en Jurisprudencia: 2 puntos, si el título se refiere a la materia del concurso y 1 punto, si el título no se relaciona con la materia del concurso	-
o. Los títulos de tercer nivel no considerados como requisitos: 3 puntos	-
4.- Experiencia docente:	
a. Un punto por cada semestre lectivo completo de docencia universitaria con un mínimo de 2 horas semanales, en el área del concurso, y con resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente, hasta 5 puntos	-
b. Un punto por cada curso de docencia en postgrado en el área del concurso, y con resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente con un mínimo de 2 créditos o su equivalente, hasta 5 puntos	-
c. 0.5 puntos por cada semestre lectivo completo de docencia universitaria, en área fuera del concurso, y con resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente, hasta 5 puntos	4
d. 0,5 puntos por cada semestre lectivo completo, por ayudante de cátedra o de investigación en la Universidad de Cuenca, hasta 2 puntos	-
En caso de que un participante haya laborado simultáneamente en más de una Institución, se le reconocerá puntaje solamente en la institución que mayor tiempo haya laborado.	
5.- Publicaciones y creaciones artísticas:	
a. Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes o tecnología, indexado: 4 puntos por artículo, hasta 3 artículos	
b. Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes o tecnología, arbitrado: 3 puntos por artículo, hasta 3 artículos.	

[Escriba aquí]

c. Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes o tecnología, no indexada ni arbitrada: 1 punto por artículo, hasta 3 artículos	-
d. Como autor de un libro en el área del concurso, con revisión de pares: 6 puntos por libro, hasta 3 libros	-
e. Como autor de un capítulo de un libro, en el área del concurso, con revisión de pares: 3 puntos, hasta 3 libros.	-
f. Productos artístico-culturales en las distintas disciplinas artísticas en el campo de conocimiento vinculado a las asignaturas del concurso; para el efecto, las obras deberán contar con el aval de una comisión interuniversitaria: 5 puntos por obra hasta 3 obras.	-
Las publicaciones y creaciones artísticas serán durante los últimos 5 años antes del llamamiento a concurso.	
En cuanto a las publicaciones y obras de relevancia, se estará a lo que establece la sección III del capítulo III del presente reglamento, respecto de las obras de relevancia.	
6.- Participación en investigaciones, con certificación o informe final aprobado, emitido por una unidad académica competente:	
a. Como director de la investigación en el área afín al concurso: 4 puntos por cada año de dirección del proyecto o programa, hasta 12 puntos.	-
b. Como codirector de la investigación en el área afín al concurso: 2,5 puntos por cada año de codirección del proyecto o programa, hasta 10 puntos.	-
c. Como investigador en el área afín al concurso: 2 puntos por cada año de participación en el proyecto o programa, hasta 10 puntos.	-
7.- Participación en vinculación con la colectividad en la Universidad de Cuenca, con certificación o informe final aprobado, emitido por la unidad académica competente:	
Como Tutor o Co Tutor (proyectos multidisciplinarios) de un proyecto de servicio a la comunidad con una duración mínima de un año: 1,5 puntos por cada año como Tutor o Co tutor (multidisciplinario) del proyecto, hasta 4,5 puntos.	-
a. Como docente participante de un proyecto de servicio a la comunidad con una duración mínima de un año: 0,5 puntos por cada año como docente participante del proyecto, hasta 1,5 puntos.	-
TOTAL:	8
En los concursos de méritos y oposición se le otorgará al personal académico que al momento del concurso se encuentre involucrado a la Universidad de Cuenca, mediante contrato de servicios ocasionales o civiles de servicios profesionales, por un periodo mínimo de un año y haya obtenido como mínimo el ochenta y cinco por ciento del puntaje de la evaluación integral en el último periodo académico, un puntaje adicional equivalente al 20% en la fase de méritos. El puntaje adicional se establecerá sobre los méritos obtenidos por el concursante.	1,60
Artículo 66. Acciones afirmativas. El puntaje por acción afirmativa se aplicará en la fase de méritos para promover la igualdad real conforme dispone la Constitución vigente, de acuerdo a cada condición personal debidamente certificada por la institución correspondiente. La acción afirmativa será calificada con 0,25 puntos, acumulables hasta un punto.	0,25
TOTAL CALIFICACIÓN DE MÉRITOS:	
9,85	
OBSERVACIONES: La experiencia docente se considera no afín al área por cuanto el certificado de talento humano no indica las asignaturas impartidas por la aspirante, para lo cual debía presentar los distributivos correspondientes a cada período. En cuanto a las publicaciones señala en su hoja de vida, la tesis, según el art. 108 del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón, no se consideran obras relevantes: i) los trabajos de titulación, incluyendo tesis. No se valida el artículo señalado en la hoja de vida porque no presenta como evidencia el artículo físicamente.	

Art. 58.- Hoja de vida.- El aspirante debe presentar la hoja de vida con la documentación de respaldo que acredite experiencia académica, formación, investigaciones, publicaciones y los demás exigidos en este reglamento; esto es, **originales o copias certificadas de los documentos que le acrediten puntuación para la calificación de méritos** de conformidad con el Art. 65 de este Reglamento.



GUARACA MALDONADO FREDY JAVIER

1.- Reconocimientos académicos:	
a. Por el premio Benigno Malo: 5 puntos	-
b. Por el premio Accésit u otros equivalentes: 3 puntos	-
c. Otras preesas al mérito estudiantil: 2 puntos	-
2.- Expediente académico universitario:	
a. Por la calificación sobresaliente en la nota final de graduación, de 90 a 100 puntos o su equivalente:	
2 puntos en pregrado	-
2 puntos en posgrado	-
3.- Títulos de cuarto nivel o postgrado:	
a. PhD, afín al área del concurso: 20 puntos	-
b. PhD, en área distinta del concurso: 5 puntos	-
c. Maestría adicional afín al área de concurso: 8 puntos:	-
d. Maestría o Especialidad adicional en Medicina. Odontología: 8 puntos	-
e. Maestría adicional en área distinta a la del concurso: 3 puntos	-
f. Especialista en el área del concurso o afín: 3 puntos	-
g. Especialista en área distinta a la del concurso: 2 puntos	-
h. Diplomado Superior en el área del concurso o afín: 1 punto	-
i. Diplomado Superior en área distinta a la del concurso: 1/2 punto	-
j. Maestría en docencia o gestión universitaria: 5 puntos	-
k. Especialista en docencia, investigación o gestión universitaria: 2 puntos	-
l. Diplomado Superior en docencia, investigación o gestión universitaria: 1 punto	-
m. El Título de Doctor en Jurisprudencia conferido antes de la vigencia de la Ley Orgánica de Educación Superior publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 298 del 12 de octubre de 2010: 2 puntos si el concurso se refiere a una materia jurídica y 1 punto si el concurso no versa sobre una materia jurídica	-
n. El Título de Doctor conferido por las Facultades de Filosofía en las mismas circunstancias que el Título de Doctor en Jurisprudencia: 2 puntos, si el título se refiere a la materia del concurso y 1 punto, si el título no se relaciona con la materia del concurso	-
o. Los títulos de tercer nivel no considerados como requisitos: 3 puntos	6
4.- Experiencia docente:	
a. Un punto por cada semestre lectivo completo de docencia universitaria con un mínimo de 2 horas semanales, en el área del concurso, y con resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente, hasta 5 puntos	-
b. Un punto por cada curso de docencia en postgrado en el área del concurso, y con resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente con un mínimo de 2 créditos o su equivalente, hasta 5 puntos	-
c. 0.5 puntos por cada semestre lectivo completo de docencia universitaria, en área fuera del concurso, y con resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente, hasta 5 puntos	-
d. 0,5 puntos por cada semestre lectivo completo, por ayudante de cátedra o de investigación en la Universidad de Cuenca, hasta 2 puntos	-
En caso de que un participante haya laborado simultáneamente en más de una Institución, se le reconocerá puntaje solamente en la institución que mayor tiempo haya laborado.	
5.- Publicaciones y creaciones artísticas:	
a. Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes o tecnología, indexado: 4 puntos por artículo, hasta 3 artículos	-
b. Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes o tecnología, arbitrado: 3 puntos por artículo, hasta 3 artículos.	-

[Escriba aquí]

c. Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes o tecnología, no indexada ni arbitrada: 1 punto por artículo, hasta 3 artículos	-
d. Como autor de un libro en el área del concurso, con revisión de pares: 6 puntos por libro, hasta 3 libros	-
e. Como autor de un capítulo de un libro, en el área del concurso, con revisión de pares: 3 puntos, hasta 3 libros.	-
f. Productos artístico-culturales en las distintas disciplinas artísticas en el campo de conocimiento vinculado a las asignaturas del concurso; para el efecto, las obras deberán contar con el aval de una comisión interuniversitaria: 5 puntos por obra hasta 3 obras.	-
Las publicaciones y creaciones artísticas serán durante los últimos 5 años antes del llamamiento a concurso.	
En cuanto a las publicaciones y obras de relevancia, se estará a lo que establece la sección III del capítulo III del presente reglamento, respecto de las obras de relevancia.	
6.- Participación en investigaciones, con certificación o informe final aprobado, emitido por una unidad académica competente:	
a. Como director de la investigación en el área afín al concurso: 4 puntos por cada año de dirección del proyecto o programa, hasta 12 puntos.	-
b. Como codirector de la investigación en el área afín al concurso: 2,5 puntos por cada año de codirección del proyecto o programa, hasta 10 puntos.	-
c. Como investigador en el área afín al concurso: 2 puntos por cada año de participación en el proyecto o programa, hasta 10 puntos.	-
7.- Participación en vinculación con la colectividad en la Universidad de Cuenca, con certificación o informe final aprobado, emitido por la unidad académica competente:	
Como Tutor o Co Tutor (proyectos multidisciplinarios) de un proyecto de servicio a la comunidad con una duración mínima de un año: 1,5 puntos por cada año como Tutor o Co tutor (multidisciplinario) del proyecto, hasta 4,5 puntos.	-
a. Como docente participante de un proyecto de servicio a la comunidad con una duración mínima de un año: 0,5 puntos por cada año como docente participante del proyecto, hasta 1,5 puntos.	-
TOTAL:	6
En los concursos de méritos y oposición se le otorgará al personal académico que al momento del concurso se encuentre involucrado a la Universidad de Cuenca, mediante contrato de servicios ocasionales o civiles de servicios profesionales, por un periodo mínimo de un año y haya obtenido como mínimo el ochenta y cinco por ciento del puntaje de la evaluación integral en el último periodo académico, un puntaje adicional equivalente al 20% en la fase de méritos. El puntaje adicional se establecerá sobre los méritos obtenidos por el concursante.	-
Artículo 66. Acciones afirmativas. El puntaje por acción afirmativa se aplicará en la fase de méritos para promover la igualdad real conforme dispone la Constitución vigente, de acuerdo a cada condición personal debidamente certificada por la institución correspondiente. La acción afirmativa será calificada con 0,25 puntos, acumulables hasta un punto.	0,25
TOTAL CALIFICACIÓN DE MÉRITOS:	6,25
OBSERVACIONES: No se valida la experiencia en docencia universitaria en la Universidad Católica por cuanto no se señalan las asignaturas impartidas por el aspirante y no se adjuntan certificados de evaluación docente que acrediten cumplir al menos con el 85%.	

Art. 58.- Hoja de vida.- El aspirante debe presentar la hoja de vida con la documentación de respaldo que acredite experiencia académica, formación, investigaciones, publicaciones y los demás exigidos en este reglamento; esto es, **originales o copias certificadas de los documentos que le acrediten puntuación para la calificación de méritos** de conformidad con el Art. 65 de este Reglamento.